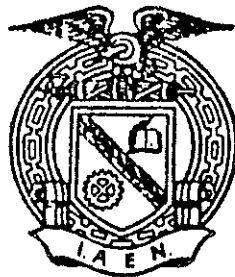


REPUBLICA DEL ECUADOR

**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD NACIONAL**

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES**



**XXI CURSO SUPERIOR DE SEGURIDAD NACIONAL
Y DESARROLLO**

TRABAJO DE INVESTIGACION INDIVIDUAL

**"INTEGRACION DE LA POLICIA NACIONAL COMO
CUARTA FUERZA DE LAS FUERZAS ARMADAS"**

Tern. de Pol. EM. Dr. Fausto Maruri R.

1993 - 1994

**" INTEGRACION DE LA POLICIA NACIONAL
COMO CUARTA FUERZA DE
LAS FUERZAS ARMADAS "**

AGRADECIMIENTO

El sinnúmero de bondades que permanentemente el Instituto de Altos Estudios Nacionales proporciona a través de las diferentes actividades académicas a sus cursantes, en el afán de difundir criterios precisos y a base de objetivos claros éste gran laboratorio académico que cuenta nuestro país, estimo que el "Trabajo de Investigación Individual" tiene singular importancia porque permite el establecer conceptos, circunstancias y necesidades que de una u otra manera se relacionan directamente con los grandes intereses nacionales.

Por esto, y meditando en este sentido, como miembro de la Policía Nacional; lo menos que deberé hacer es precisamente, aprovechar la oportunidad para agradecer al Instituto de Altos Estudios Nacionales el haberme asignado el tema de la "INTEGRACION DE LA POLICIA NACIONAL COMO CUARTA FUERZA DE LAS FUERZAS ARMADAS" para que luego de un proceso investigativo, así como con los conocimientos adquiridos durante mi permanencia en este verdadero apostolado de capacitación profesional de alto nivel poder establecer conceptos, conclusiones y recomendaciones de interés nacional.

Igualmente un agradecimiento a las autoridades e instituciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional por la colaboración en el presente trabajo académico.

DEDICATORIA

A mi madre, por quién puedo contemplar las maravillas del creador, a mi esposa, ejemplo de abnegación y dulzura, a mis hijos, antorcha permanente en el camino de mis crecientes aspiraciones, a la Policía Nacional, Institución que me ha dado el privilegio de realizarme; y, a todos quienes aunaron esfuerzos conmigo para culminar este trabajo investigativo.

INDICE

	<u>PAG.</u>
<u>PROLOGO</u>	
<u>INTRODUCCION</u>	
<u>CAPITULO I</u>	1
1.- <u>ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA POLICIA NACIONAL</u>	1
1.1. Prehistoria.....	1
1.2. Colonia.....	8
1.3. Gran Colombia.....	20
1.4. República.....	23
1.5. Profesionalización.....	34
1.6. Situación Actual.....	40
<u>CAPITULO II</u>	43
2.- <u>MISIONES DE LA POLICIA NACIONAL</u>	43
2.1. Constitución Política de la República....	44 ✓
2.2. Ley de Seguridad Nacional.....	47
2.3. Código de Procedimiento Penal.....	50
<u>CAPITULO III</u>	55
3.- <u>ORGANIZACION Y ESTRUCTURA DE LA POLICIA NACIONAL</u>	55
3.1. Funciones.....	55
3.2. Organismos.....	58
3.3. Estructura y Servicios Policiales.....	63
3.4. Profesionalismo Institucional.....	68
<u>CAPITULO IV</u>	83
4.- <u>PERFIL PROFESIONAL DE LA POLICIA NACIONAL</u>	83
4.1. Aptitudes Humanas.....	88

4.2. Aptitudes Técnicas.....	89
4.3. Aptitudes Profesionales.....	89
4.4. Orden Público.....	90
4.5. Seguridad Pública	99
4.6. Bien Común.....	103

CAPITULO V

5.- <u>INTEGRACION POLICIAL COMO CUARTA FUERZA DE LAS FUERZAS ARMADAS</u>	108
5.1. Marco Legal	108
5.2. Seguridad del Estado.....	110
5.3. Consecución y Mantenimiento de los Objetivos Nacionales.....	117
5.4. Justificación para la Integración Policial como Cuarta Fuerza de las Fuerzas Armadas.....	134

CAPITULO VI 147

6.- <u>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u>	147
6.1. Conclusiones.....	147
6.2. Recomendaciones.....	152

BIBLIOGRAFIA 155

ANEXOS 158

PROLOGO

La falta de un cabal conocimiento de parte de la población ecuatoriana e incluso de las autoridades gubernamentales sobre las funciones específicas, que realiza la Policía Nacional como parte de la Fuerza Pública y como fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas en beneficio del país, ha hecho de este trabajo de investigación permita emitir conceptos, circunstancias y necesidades de interes nacional.

El trabajo de investigación individual analiza con sana crítica los antecedentes históricos, las misiones que tiene la Policía Nacional por mandato legal y constitucional, la organización y estructura a través de organismos, funciones específicas y servicios policiales para la seguridad interna así como fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas para la Defensa Militar del país, para finalmente establecer las conclusiones y recomendaciones sobre el tema "LA INTEGRACION DE LA POLICIA NACIONAL COMO CUARTA FUERZA DE LAS FUERZAS ARMADAS".

Además, si consideramos que la Policía Nacional, es una institución que colabora con la comunidad en la prestación de servicios para mantener el orden interno y la seguridad individual y social, mediante acciones legales tanto preventivas como represivas de aquellos que alteren el ordenamiento jurídico del Estado y el Orden y Seguridad Pública del País.

Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional conforme lo establece la Constitución de la República, requiere del esfuerzo de hombres con gran sentido de responsabilidad y especialmente con una mística

y voluntad sólida para mantener la Seguridad Interna y Externa de nuestra Patria. Además, por las circunstancias actuales de un mundo cambiante en donde han surgido nuevos actores sociales que generan niveles de inseguridad requiere de un fortalecimiento del Poder Nacional de la Nación Ecuatoriana para alcanzar y mantener los Objetivos Nacionales lo que se conseguirá integrando y consolidando a la Fuerza Pública del Estado, esto es las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación individual, que constituye parte del proceso académico del Instituto de Altos Estudios Nacionales, es el resultado de las enseñanzas recibidas en este verdadero laboratorio de análisis crítico en donde se amiten conceptos, criterios, circunstancias y necesidades que directamente se relacionan con los grandes intereses nacionales.

El tema asignado por el instituto sobre la "INTEGRACION DE LA POLICIA NACIONAL COMO CUARTA FUERZA DE LAS FUERZAS ARMADAS" para el trabajo de investigación individual, ha constituido un verdadero privilegio como miembro de la Policía Nacional porque me ha permitido analizar uno de los problemas mas importantes del país, ya que la Seguridad es responsabilidad el Estado.

El Desarrollo y la Seguridad del Estado están permanentemente relacionados. Sin seguridad no hay desarrollo y viceversa, lo que significa que Seguridad más Desarrollo equivale Bien Común. La seguridad y desarrollo son elementos solidarios y son la base fundamental para la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales, ambos implican cambiar estructuras lo que significa que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional como parte constitutiva de la Fuerza Pública del Estado deben adquirir una integración y consolidación para la Seguridad Interna y Externa de nuestra patria, así como para fortalecer el Poder Nacional del Estado Ecuatoriano.

El Ecuador sufre y afronta una gravísima crisis de carácter económico y social que afecta directamente a la Seguridad del Estado, simultáneamente se presentan requerimientos y oportunidades ante la

apertura económica, liberalización de mercados, desafíos de competitividad, desarrollo tecnológico que sumado al conflicto internacional que no ha sido aún resuelto, hace que exista en el orden externo grandes problemas en el presente y en el futuro.

En el orden interno existe la presencia de nuevos actores que generan niveles de inseguridad permanente, en donde la crisis económica, crisis social, crisis política y sobre todo crisis moral puede agravarse en el futuro, ocasionando que los problemas de pobreza, hambre, desocupación, delincuencia, descomposición social se vayan represándose y acumulándose hasta llegar a una explosión social que atente a la paz interna del país.

El Trabajo de investigación individual analiza a través de sus capítulos los antecedentes históricos, misiones, organización y estructura, funciones específicas de la Policía Nacional, frente a la Seguridad Interna y la Defensa Militar del país como Fuerza Auxiliar de las Fuerzas Armadas para finalmente establecer las conclusiones y las recomendaciones correspondientes.

El diseño metodológico empleado durante la investigación que la utilización de métodos generales como son el indicativo, deductivo, analítico, sintético y los métodos particulares histórico compositivo, descriptivo y experimental a través de las técnicas de investigación de fichas bibliográficas, memotécnicas, la observación, encuesta y entrevista.

CAPITULO I

1.- ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA POLICIA NACIONAL.-

Para la revisión de la Historia Policial Ecuatoriana, vamos a dividir su extensa materia en grandes etapas o periodos:

- Prehistoria: ? - 1534
- Colonia: 1534 - 1822
- Gran Colombia: 1822 - 1830
- República: 1830 - 1938
- Profesionalización: 1938 - 1994

1.1. PREHISTORIA ? 1534

Para iniciar nuestro largo recorrido es indispensable trasladarnos al pasado remoto de nuestra nacionalidad, deteniéndonos brevemente a observar la división cronológica sobre las culturas prehistóricas del actual territorio ecuatoriano.

- Período Prececerámico o Paleoindio:
10.000 A.C. al 3.500 A.C.
- Período Formativo:
3.500 A.C. al 500 A.C.
- Período Desarrollo Nacional:
500 A.C. al 500 D.C.
- Período de Integración
500 D.C. al 1533 D.C.

Si partimos del inequívoco concepto de que la Policía nace instintivamente con la evolución y desarrollo de la humanidad, es preciso anotar

que la Policía del Ecuador tiene su partida de nacimiento justamente en el período Precerámico o Paleoindio, con la llegada de los primeros pobladores a nuestro actual territorio; toda vez que, según estudios de la Universidad de Colombia, el hombre primitivo ecuatoriano se instala en la península de Santa Elena entre los años 10 mil y 8 mil antes de Cristo.

Durante los 3 primeros períodos establecidos en la división cronológica de las culturas prehistóricas ecuatorianas, se irían formando grupos humanos dispersos en todo el territorio, con una vida nómada en la que predomina la caza, la pesca y el aprovechamiento de los frutos espontáneos, lo cual obliga al hombre a una vida rigurosa y sacrificada para lograr el dominio de las fuerzas de la naturaleza.

Posteriormente estas formaciones humanas se irían agrandando y a la vez asentando en comunidades sedentarias, siempre con el predominante pensamiento de adoptar medidas policivas para dotarle de seguridad a su vida y de tranquilidad a su existencia.

Esta vivencia en constante peligro obliga al hombre primitivo a activar su desarrollo en constante defensiva, ante la amenaza del ambiente circundante; y por eso esquivo ser él mismo y finge ser otro, otro hombre más fuerte y más grande: un monstruo, un demonio. Este es el momento en que aparece la máscara, el disfraz y su pintarrajeada cara, que antes que constituirse en juego ritual se convierte en pura defensiva. Todo esto obliga a pensar

firmermente en que estos hombres de nuestra nacionalidad prehistórica, movidos siempre por un inadvertido espíritu de conservación, desenvolvían su intelecto ingeniándose los medios más idóneos para lograr su objetivo: crear Policía... Porque Policía significa exactamente eso: seguridad, vigilancia, tranquilidad, aseo y limpieza.

Ubicados ya en el cuarto período de esta división cronológica de las culturas prehistóricas, esto es el período de Integración, entre los años 500 después de Cristo y el 1534 de la misma era, tenemos la presencia y formación en nuestro territorio de las grandes tribus, entre las que podemos citar a los Quitus, los Huancavilcas, los Caras, los Puruhaes y los Cañaris, amén de otras no menos importantes. Grandes concentraciones humanas formadas como consecuencia de la integración paulatina de innumerables grupos minúsculos de poblaciones sedentarias.

De todas estas poblaciones indígenas se ignora quiénes y cuántos fueron sus régulos o señores, e igualmente se ignoran sus leyes, su religión y sus costumbres, aunque es preciso suponer que eran bárbaras, rústicas e incultas y que constituían una nación bastante primitiva.

Con estos antecedentes y para efectos de nuestra revisión histórica, vamos a situarnos en el Reino de Quito, cuna de la nacionalidad ecuatoriana, luego de la conquista de los Caras. Este espacio de tiempo transcurrido, comprendido

entre los años 1000 y 1487 de la era cristiana, lo vamos a denominar período o cultura Quitu-Cara, anotando de antemano que solamente apartir de estos años se ha logrado obtener información, más o menos documentada, respecto de las entidades de Policía y Justicia que son fuente de nuestro interés policial.

LOS QUITU-CARAS

La nación Cara, conocida también como Shyris por la denominación de su régulo Shyri o Carán Shyri, arribó a la costa ecuatoriana en la actual provincia de Manabí alrededor del año 980 después de Cristo, y luego de su primer asentamiento en la zona de Bahía Caráquez penetró hacia el año 1000 al interior del país, imponiendo autoridad sobre las diversas tribus y organizándose paulatinamente en una entidad política de aceptable coherencia. Todo lo que se refiere a sus largas guerras y hechos particulares es incierto, a excepción de haberse apoderado finalmente del Reino de los Quitus con la muerte de Quitu, su último soberano, quien dejó como herencia su nombre a la nación extranjera.

Aquí se fusionan las dos colectividades: la Quitu y la Cara, con la identidad de Quitu-Cara. Esta naciente cultura tomaría un mejor aspecto organizativo bajo el gobierno de Carán Shyri y sus sucesores, manteniendo esta hegemonía menos bárbara durante cinco siglos.

En la nación Quitus-Cara la autoridad suprema era el propio Shyri, conocido también como MANTA; en cambio, la autoridad de justicia la ejercía la comunidad. Las leyes eran elaboradas por el MIA, sabio y filósofo que se constituía en una especie de legislador. Existían también los MIRUCU, que ejercían gestión de gobierno a través de la gerontocracia, es decir a través de los viejos.

El quebrantamiento de las leyes era conocido como JUCHA o pecado público, y que al infringirlo propiciaba la acción policial y originaba los castigos, que generalmente consistían en destierros y en la pena de muerte. La Ley, la justicia y el castigo se desenvolvían dentro de una especie de mandamientos:

Ama-llulla: no mentir
 Ama-kella: no ser ocioso
 Ama-jellu: no robar

A los mentirosos, cosa que no perdonaban ni permitían en lo mínimo, los colocaban al filo de un precipicio y los empujaban al vacío. El destierro lo hacían a una isla ubicada en el centro de la laguna de colay, situado en las estribaciones occidentales de la cordillera andina, y a los páramos de Angamarca en la actual provincia de Cotopaxi.

Quienes administraban la justicia eran los Taripa-Camayuc y sus ejecutores eran los mismos miembros de la comunidad Quitu-Cara, pero

escogidos eventual y únicamente para estos menesteres.

Para la vigilancia de los quebrantamientos a la Ley o juchá habián los Cari, una especie de policías actuales, varones adultos, que sin que nadie les imponga, pues era su obligación moral, ejercían esta función de tipo policial. Los Cari, en estas condiciones, estaban capacitados para formar al efecto los grupos de defensa, cuidado, vigilancia, etc.

Es altamente ilustrativo mencionar que toda esta estructura de los Quito-Caras en el plano Policía-Justicia, fue adoptada por sus conquistadores los Incas y mantenida en su código; pues la fusión del Código Quito-Cara con el Código Cuzqueño tuvo como elemento de enlace a la juchá, o sea la presencia del pecado público.

LOS INCAS

El Imperio Inca tuvo su origen en la ciudad del Cuzco alrededor del año 1021 de la era cristiana, con el reinado de Manco Capac Primero. A través de muchas conquistas y alianzas fue extendiéndose tanto al norte como al sur, hasta formar el Tahuantinsuyo.

Para el año 1475 asume el reinado el inca Huaynacápac, quien incursiona en el actual territorio ecuatoriano hacia el año 1487, y pocos años más tarde consolida el Imperio Inca sobre todas las naciones integrantes del Reino de

Quito.

Los incas fabricaron su propio gobierno sobre las potencias del alma y no sobre la sangre de sus vasallos, y por esto pudieron establecer cuantas leyes quisieron, con la seguridad de ser observadas no como humanas sino como divinas. Estas leyes fueron prudentes y sabias y miraban a satisfacer con proporcionada equidad los derechos de la religión, del soberano, del público y de los particulares, castigando severamente el vicio y los delitos. Sus leyes fueron admirables e hicieron sobrellevar con gusto el mas pesado trabajo.

A pesar de que el Inca pretendía siempre destacar que solamente lo cuzqueño debía prevalecer en todos los órdenes de la vida familiar, social, política y religiosa de sus conquistados, le fue imprescindible adoptar ciertas manifestaciones que tenían sus dominados, los Quitus-Caras, especialmente en lo relativo a justicia y policía, aunque con pequeñas modificaciones elementales para mejorar y dar más propiedad al sistema. Se tornó inminente por tanto la fusión de los Códigos Cuzqueño y Quito-Cara, en que la Juchá o pecado público constituye el eslabón de enlace entre ambas culturas.

El fusionado código mantiene los principios del Ama-llulla, Ama-kella y Ama-jellu; se mantienen igualmente la aplicación de los castigos corporales y morales y la aplicación de la justicia por parte de los Taripa-Camayuc, que en

definitiva eran los jueces de lo criminal o pesquisidores. En este nuevo esquema se agrega únicamente al Rimapanayuc, como abogado intercesor.

Pero en el fusionado sistema se nota la influencia de la organización incásica; se constituye un cuerpo, aunque no permanente, para la vigilancia de la población en las diferentes incidencias: los CHAPACS, con características superiores y mejor prestancia que los Cari de los Quito-Caras. El Jefe de estos vigilantes era el CHAPAC-CAMAYUC, que tenía el mando y dirección sobre todos ellos. Dentro de esta estructura se incluyen al CHUNGA CHAPAC CAMAYUC que estaba al mando y cuidado de 10 hombres; al PACHAG CHAPAC CAMAYUC a cargo de 100 hombres; y, al GUARANGA CHAPAC CAMAYUC a cargo de 1.000 hombres.

También existían los COPTRA CAMAS, que eran los cuidadores de trojes y demás almacenes similares establecidos en las diferentes poblaciones, que estaban al mando de un superintendente llamado COPTRA CAMAYUC. Y en forma análoga habían varios superintendentes para el control y vigilancia de los canales y puentes, de la vía real, de los sembrados, de los ganados del sol, de los archivos de cordeles, de los enfermos, de las viudas, pupilos y huérfanos.

1.2. LA COLONIA 1534 - 1822

La presencia de los conquistadores españoles en el territorio del Tahuantisuyo, ocurrida en el

transcurso del año 1533, inicia el debilitamiento del Imperio de los Hijos del Sol pues a raíz de la muerte de su soberano Atahualpa el 29 de agosto de ese año en Cajamarca se origina y desencadena su desorganización y progresivamente culmina con el ocaso de esta cultura que predominó durante muchísimos años, gran parte de ellos en tierra ecuatoriana.

El período colonial se inicia en el actual Ecuador con el advenimiento de los españoles en 1534 y la fundación de los primeros poblados. En cuanto a Policía, se introdujo el sistema que venía practicándose en España en esa época: el ALGUACIL MAYOR y el Teniente de Alguacil, su ayudante, que coformaban en su procedimiento toda una institución aunque carente de los marcos legales y reglamentarios apropiados. Respecto a la aplicación de la justicia, esta función fue asignada a los Alcaldes Ordinarios, los cuales se hallaban encuadrados en el cabildo de las ciudades.

La estructura de justicia y policía, incipiente y vacía en sus medios pero impulsiva en sus procedimientos, iría evolucionando con las experiencias adquiridas y las circunstancias surgidas, primeramente con los indios y luego con los mestizos y criollos, amén lógicamente de los mismos ibéricos. Poco a poco y a través de los años se iría robusteciendo, apoyada por las Leyes de Indias dictadas por el Soberano y las continuas ordenanzas emitidas por los

ayuntamientos.

Al fundarse las ciudades se nombraban las primeras autoridades, este cuerpo directriz se denominaba Cabildo o Ayuntamiento. En todos los casos se nombraba dos Alcaldes Ordinarios que ejercían funciones de justicia, y varios Regidores de entre los cuales se designaban los funcionarios para la administración.

De entre los Regidores se designaba anualmente al Alguacil Mayor, a pesar de que a veces era nombrado directamente por el Gobernador. Este funcionario desempeñaba a la sazón las funciones de Jefe de policía y era secundado en sus labores por uno o dos Tenientes de Alguacil; entre sus principales funciones estaban el mantener el orden y ejecutar las resoluciones adoptadas por el Cabildo, hacer efectivos los cobros de impuestos, multas, los embargos y las prisiones, velando por la seguridad de los vecinos. En años posteriores se adjuntarían los CORCHETES, como ayudantes de los Alguaciles Menores y en forma específica para los asuntos que tocaban el campo policial.

Desde los primeros años de la Colonia, los asuntos policiales involucraron la seguridad de las personas y sus bienes; la vigilancia de los poblados; la detención de los malandrines, vagos; la moral y salubridad pública; la mejora y aseo de las calles; el reparo y conservación de las fuentes de agua, caminos, puentes y calzadas; el abasto público; el ornato de los edificios; y, la legalidad y uniformidad de las monedas, pesos y medidas.

Para esta gama de actividades inherentes a la Policía de la época, existían también otros funcionarios dependientes del Cabildo, como ser el Fiel Ejecutor, El Tenedor de bienes de Difuntos, el Procurador, el Mayordomo de Propios y el Pregonero. Años más tarde se establecerían el Alarife, el Juez de Aguas, el Almotacén y otros.

Como dato de singular importancia en estos primeros años de la Colonia, cabe mencionar el aparecimiento en Quito de la primera carreta, en 1551, construida de madera y tirada por bueyes, que juntamente con los caballos y las mulas constituían los medios de transporte en la época. Con el devenir de los años se iría perfeccionando su construcción y proliferando su uso, lo cual marca el inicio del tránsito vehicular en esta ciudad.

El 29 de agosto de 1563, mediante Real Provisión de Felipe II, se crea la Real Audiencia de Quito con residencia en esta ciudad del Presidente y los Oidores, creación hecha para la buena marcha y organización de la provincia y para mejorar la administración de justicia; su primer Presidente fue don Hernando de Santillán. Establecida la Real Audiencia se dictan 312 ordenanzas que detallan con amplitud la estructura, organización y funciones de todo el sistema administrativo. Respecto de la acción policial, se implanta además un Alguacil Mayor de la Audiencia y su correspondiente grupo de ayudantes o Alguaciles Menores con el consabido cuerpo de Corchetes.

Esta nueva creación por parte de la Audiencia duplicaría el ejercicio de la función policial, pues existían Alguaciles de la Audiencia y Alguaciles del Cabildo, singular situación que en muchas ocasiones originaba serias dificultades y embarazosos incidentes entre ambos grupos policiales.

Habiendo crecido las tareas de los Alcaldes Ordinarios, por lo que no podía ejercerlas también en la campiña, el 14 de octubre de 1573 se establecen en Quito los Alcaldes de la Hermandad o Santa Hermandad, a semejanza de la tradicional institución existente en la Madre Patria. La Santa Hermandad fue una institución establecida en España por los Reyes Católicos en el año 1476, para proteger a la población rural amenazada por los bandoleros, y que disponía de una milicia propia para mantener el orden y perseguir a los malhechores. La Santa Hermandad pasó a las Indias y todas las ciudades la tomaron como modelo organizándola en su papel de incipiente policía rural.

En nuestro territorio, la Santa Hermandad cumplió funciones de órgano policial: robos, hurtos, salteamiento de caminos, muertes y heridas, etc., cuando ocurrían en las zonas rurales o despobladas; con la diferencia de que también ejercían funciones de justicia, es decir, eran autoridades y a la vez agentes de la autoridad.

Los Alcaldes de la Hermandad tenían atribuciones para designar a los Cuadrilleros, que eran los

oficiales auxiliares que cooperaban en sus procedimientos, Estos debían ser pagados con el valor de las costas a que fueran condenados los reos de los delitos de Hermandad; también era obligatorio pagar a cualquier persona que sin cargo oficial, a la voz de HERMANDAD, prestará auxilio a ellos para efectuar una detención, perseguir a un delincuente y aun para la simple denuncia de un hecho o de un delito. Los cuadrilleros recibían esta denominación porque formaban verdaderas cuadrillas para los asuntos en que intervenían, como simples agentes de los Alcaldes de Hermandad.

En estos años de la época colonial, aproximadamente por el 1600, proliferó una modalidad por parte de los criminales y delincuentes comunes, en virtud de la influencia eclesiástica en el campo de la justicia. Cometido el delito, los criminales se acogían inmediatamente al fuero eclesiástico refugiándose en la iglesia o convento más cercano, acción que se la denominaba "Acogerse a Sagrado". Los religiosos de los conventos acogían al delincuente y lo mantenían a buen recaudo, le daban alimento, habitación y toda clase de atenciones, dejando impune la acción de la justicia común. En varias ocasiones la Real Audiencia de Quito intentó eliminar esta modalidad, pero sus esfuerzos fueron inútiles, muchos oidores y jueces fueron excomulgados por sus pretensiones de sacar a los delincuentes de su refugio conventual. Felizmente con el transcurrir de los años y la evolución de las leyes y la religión, desapareció esta inveterada

costumbre colonial.

Para el año 1618 se introduce en la ciudad de Quito el primer coche, arrastrado por un hermoso par de mulas bayas. El artífice de este singular hecho es nada menos que el Presidente de la Real Audiencia don Antonio de Morga, quien recorrió con su vehículo las calles de Quito algunas ya empedradas causando admiración y respeto a su persona por la novedad que entrañaba.

Con dependencia directa del Cabildo quiteño fueron instaurados en el año 1731 los JUECES DE BARRIO, cuya gestión en definitiva consistía en ayudar a los Alcaldes Ordinarios de la ciudad, aliviándoles la gran cantidad de trabajo generado por el aumento de la población y sus consecuentes problemas judiciales y de policía. A esta fecha la ciudad estaba dividida en cuatro barrios o parroquias: San Blas, San Marcos, San Sebastián, y Santa Prisca; por consiguiente, los jueces designados fueron cuatro.

El 31 de diciembre de 1777, don José Diguja, Presidente de la Real Audiencia, provee un Auto de Buen Gobierno nombrando ALCALDES DE BARRIO para la ciudad de Quito, designándoles su respectivo distrito y dándoles instrucción para su mejor arreglo. Los Alcaldes de Barrio reemplazaron en sus funciones a los desaparecidos Jueces de Barrio. Durante el año 1778 se cumplió sólo en parte el funcionamiento y cometido de esta nueva institución colonial, que en cierto modo constituía el primer paso firme para la estructura de una Policía

propiamente dicha. Recién el 29 de diciembre de 1778, don José García de León y Pizarro, nombrado Presidente de la Real Audiencia, toma la posta en la acción originada por su antecesor y dicta un Reglamento para los Alcaldes de Barrio.

El 9 de agosto de 1791, con el título de "Capítulos de Buen Gobierno", el Presidente de la Real audiencia don Luis Muñoz de Guzmán y Montero de Espinoza, dicta el Primer Reglamento de Policía que se tiene conocimiento en nuestra historia, conducente a propender la tranquilidad, limpieza, aseo, concierto y gobierno político de esta República. Este primer Reglamento, contenido en 26 capítulos, recoge las ordenanzas dictadas por los Cabildos y agrega disposiciones de la Real Audiencia tendientes a mejorar el sistema judicial y policial de la colonia. Por ser extremada su importancia y para trasladarnos en pensamiento a esos lejanos años, se transcribe textualmente el contenido de algunos de sus capítulos:

"1.-Primeramente que nadie sea osado con pretexto ni motivo alguno de blasfemar ni decir mal de Dios Nuestro Señor, Madre Santísima Nuestra Señora, Santos ni Santas, ni de cosa sagrada bajo de las penas establecidas por las leyes del Reino.-2.-Que nadie diga ni cante versos ni palabras obscenas ni dé mal ejemplo de noche ni de día en poblado ni en camino, so pena de cien azotes y desterrado un año de la ciudad conforme a las leyes reales, y que cualquier Alguacil y Alcaldes de los Barrios, sean obligados de aprehender al que las dijere o

contare, y cualquier particular puede denunciarlo.-9.-Que nadie saque ni use espada demás de marca ni desnuda, o de vaina abierta; ni ande por las noches en cuadrillas ni de tres arriba, ni dadas las dies de la noche anden sin luz, ni silvando, pena de que a los nobles se les sacarán 25 pesos de multa y a los plebeyos 50 azotes y un mes de cárcel.-10.-Que los pulperos, estanqueros, bodegoneros y demás tenderos donde se venden licores y comestibles, pongan precisamente faroles en las puertas de sus tiendas desde las oraciones hasta las nueve de la noche y desde esta hora las cierren hasta las cinco de la mañana sin excepción de día de fiesta, pena de 4 pesos.-11.-Que ninguna persona de cualquier estado y calidad que sea arroje a las calles agua, ni barros inmundos, animales muertos ni cosas fétidas y que las que se vertieren limpias sea con la precaución de avisar con tiempo, para que los transeúntes no reciban daño ni molestia, pena de 4 pesos y de pagar el daño que ocasionaren". (1)

Puesto en vigencia el primer Reglamento de Policía, el primero de septiembre de 1791 se instaura por parte de la Real Audiencia la primera Comisaría General de Quito, para constituirse en la cúpula de todo el procedimiento y actividad policial; para estas altas funciones fue designado don Juan Pío Montúfar y Larrea, segundo Marqués de Selva Alegre.

(1). Villalobos Molina, Mario - "Cronología Histórica de la Policía Ecuatoriana" Tomo I 1985-Pag. 136-139.

Por disposición del Presidente de la Real Audiencia don Luis Francisco Héctor Barón de Carondelet, el Cabildo quiteño procede el 31 de agosto de 1799 a la formación del Cuerpo de Serenos, con la designación de los Comisarios. Irónicamente este primer Cuerpo Policial en los anales de nuestra historia no disponía de cuartel, sencillamente cumplía sus funciones de vigilancia nocturna con especial celo y tradicional atuendo.

El Cuerpo de Serenos dependía administrativamente del Cabildo, pero para los efectos de orgánico y operación estaba supeditado a los Alcaldes de Barrio. Este Cuerpo estaba conformado por Comisarios y Serenos; los comisarios eran dos o tres en cada barrio y tenían cada uno el mando de los serenos en su correspondiente distrito; cada distrito estaba conformado por algunas manzanas y en el había 4 o 6 serenos. Consecuentemente, el orgánico del Cuerpo de Serenos era el siguiente:

Barrio: Su Jefe era el Alcalde de Barrio, quien tenía al mando 2 ó 3 comisarios.

Distrito: Su Jefe era el comisario, bajo cuyo mando estaban 4 ó 6 serenos.

Manzanas: En ellas cumplían sus funciones los serenos.

Tanto los comisarios cuanto los serenos recibían su paga por parte del Cabildo, pero con fondos generados por el aporte mensual que efectuaban

para este efecto todos los propietarios y arrendatarios de las casas correspondientes a su sector. Los serenos cumplían sus labores nocturnas aun bajo la inclemencia del tiempo y, durante el día, se pasaban en la penosa tarea de cobrar la pensión a los dueños de las casas, lo que continuamente les provocaba malos momentos. Al poco tiempo de su creación, casi nadie quería ser ni comisario ni sereno, dada la poca paga y las condiciones de su trabajo; esto propició una difícil situación en el Cuerpo y casi termina por desaparecer.

En su servicio de rondar la noche por las calles para velar por la seguridad del vecindario y de la propiedad, los serenos llevaban un palo largo a manera de lanza denominado báculo en cuyo extremo se encontraba el mechero o farol, abierto o destapado, en el que se hallaba una vela encendida. Al parecer el servicio lo iniciaban a las nueve de la noche y lo terminaban con el alba, y en su recorrido cada hora anunciaban: LAS ONCE DE LA NOCHE HAN DADO...TIEMPO SERENO ES.... Les correspondía apagar los faroles de las esquinas, recorrer las calles durante la noche y anunciar la hora y el tiempo que hacía; eran personajes muy populares y conocidos y estaban en capacidad por ello, de informar hasta los más insignificantes detalles sobre la vida de los conciudadanos.

En los años siguientes el pueblo les fue asignando otros nombres, como Ronda, Vigilante Nocturno, Rondín y otros. Para 1814 el rondín quiteño llevaba vestido de indio, poncho grueso,

sombrero hasta las cejas, farol de vela, una lanza para su protección y un instrumento musical, que entónces era el rondador o flauta de pan de los Andes, y posteriormente la armónica o rondín o un simple pito o silbato que anunciaba su paso por cada esquina. En Guayaquil, recién es este año 1814 se fijan las pensiones que han de pagar los propietarios, según la posición y categoría de sus casas, para el servicio de luz y de rondines.

En virtud del notable incremento de la población la estructura del sistema de vigilancia en Quito decayó en eficacia, pues se cometían continuos y escandalosos robos, asaltos, asesinatos y más delitos que alarmaban a la ciudadanía. En estas circunstancias y a pedido del Cabildo Quiteño, el Presidente de la Real Audiencia Don Toribio Montes, dispuso en 1815 un Nuevo Plan de Policía como complemento a la acción del Cuerpo de Serenos. En este Nuevo Plan se incluía a los alcandes Ordinarios y Regidores del Cabildo, quienes debían rondar la ciudad por turnos todas las noches, auxiliados por una patrulla de 16 soldados, infantes y dragones, pertenecientes a la milicia.

Dos meses antes de la Batalla de Pichincha, el 27 de marzo de 1822, el Presidente de la Real Audiencia don Melchor Aymerich, dicta un nuevo plan de Policía con el título de Reglamento Provisional de Policía, el mismo que seguiría vigente durante algunos años a pesar de la independencia de nuestro territorio y su anexión a Colombia como distrito del Sur. Este

Reglamento Provisional establecía una nueva estructura para la actividad policial en el Departamento de Quito y fijaba en número de 25 los objetivos de la Policía. Según esta nueva organización, el Jefe nato de toda la Policía era el Presidente de la Real Audiencia; el responsable de esta función en la ciudad de Quito era el Alcalde Constitucional de Primer Voto, denominado Comisario General; la ciudad fue dividida en 7 cuarteles o sectores y al mando de cada uno de ellos estaba un Comisario de Cuartel; todas las manzanas que conformaban un Cuartel disponían de un Cabo de Manzana; cada Cabo de Manzana contaba para su servicio con dos soldados y a la falta de éstos con dos paisanos. Consecuentemente, según esta nueva estructura, el comisario General extendía su vigilancia a toda la ciudad; el Comisario de Cuartel se limitaba a su sector; el Cabo de Manzana únicamente en la manzana correspondiente; y, los soldados o paisanos ayudaban en su gestión a los Cabos de Manzana. A los Cabos de Manzana se les asignaba a cada uno, una habitación con puerta a la calle, para que de día y de noche estén prestos a cuanto ocurra; este es el origen de los retenes policiales, con servicio permanente.

1.3. GRAN COLOMBIA 1822 - 1830

Cinco días después de la batalla de Pichincha, esto es el 29 de mayo de 1822, el General Antonio José de Sucre logró que Quito se incorporase a la República de Colombia establecida en 1819, haciéndolo inmediatamente

Cuenca y Guayaquil, Estos tres departamentos conformaban el Distrito del Sur en la República de Colombia actual Ecuador y estaba gobernado por un Intendente General, que era nada menos que el mismo Mariscal de Ayacucho.

En el aspecto policial se seguía manteniendo la misma estructura que se había heredado de la Real Audiencia, y a criterio de muchos entendidos de la época "se hallaba en la última decadencia". Obviamente, en estos primeros años de transición grancolombiana, se mantuvo con cierta vigencia el Reglamento Provisional de Policía expedido por Melchor Aymerich en 1822, mientras el gobierno colombiano adoptaba las medidas administrativas convenientes para darle buen curso al casi desarticulado sistema policial.

En este período, varias fueron las leyes dictadas por el Congreso de Colombia, muchas de ellas relacionadas con el campo policial, entre las que se puede mencionar a las siguientes:

- Ley de División Territorial (1824)
- Ley que determina los casos de allanamiento (1824).
- Ley para la inercpción y examen de la correspondencia particular (1824).
- Ley de Régimen Político y Económico de las provincias (1825)
- Ley que establece las Rentas Municipales para Gastos de Policía (1825).
- Ley para el control de juegos prohibidos (1827)
- Ley que establece los Jefes de Policía (1827)

- Reglamento de Policía de Colombia (1827)
- Ley que establece los presidios correccionales (1828)
- Ley para el control de los albazos, chamisas y repiques (1828)
- Ley que prohíbe las sociedades y confraternidades secretas (1828)
- Nuevo Plan de Policía (1829)

De toda esta documentación legal es preciso destacar la importancia de la Ley que establece las Rentas Municipales para Gastos de Policía, pues se la expide en la consideración de que sin rentas municipales no pueden los pueblos ni sus cabildos promover la Policía y la comodidad pública. Esta Ley incluye el destino e inversión que debían darse a las citadas rentas, clasificando a la Policía en interior o urbana y exterior o rural.

El 2 de octubre de 1827, en virtud del atraso que experimentaba el ramo de Policía el Congreso de Colombia expide un decreto creando Jefes de Policía en las diferentes ciudades de la República, funcionario que se encargaría en forma exclusiva de los asuntos inherentes a este importante ramo. Este funcionario debía ser nombrado por el ejecutivo pero su sueldo estaría a cargo de las rentas municipales.

Otro trascendental documento en los anales de la Policía se expide el 22 de diciembre de 1827. Simón Bolívar, Presidente de Colombia, dicta el primer Reglamento de Policía en la era republicana, contenido en 76 artículos. Este

nuevo grupo de normas policiales se lo conoce como Reglamento de Policía del Libertador, con cuya vigencia en territorio ecuatoriano se establecen los Jefes de Policía en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca, los mismos que en sus funciones eran secundados por Comisarios; el resto del personal subalterno se denominaba genéricamente "Empleados de Policía". Este reglamento trata detalladamente sobre las funciones y atribuciones de los Jefes de Policía, Comisarios y demás empleados, clasificando a la Policía que aún se desenvolvía bajo el tutelaje de los Municipios, en Policía de Seguridad, Policía de Aseo, Policía de Ornato y Policía de Salubridad.

A fines del período grancolombiano, esto es el 2 de enero de 1830 concretamente, se produce una importante innovación en el quehacer policial, se crea la función del Prefecto de Policía. Este funcionario solamente lo tendrían las ciudades capitales de Departamento, es decir Quito, Guayaquil y Cuenca, quien reemplazaría entonces al Jefe de Policía y tendría jurisdicción provincial. En estas condiciones se cierra una etapa más la Gran Colombia en nuestro recorrido por la historia policial ecuatoriana, reiterando que en estos cortos ocho años de dependencia colombiana la Policía se nutrió de muchas leyes que tuvieron la virtud de enmarcar mejores rumbos para su noble misión, todas ellas originadas en el Congreso presidido por Francisco de Paula Santander.

Luego de la renuncia del Libertador Simón Bolívar al Poder, el 13 de mayo de 1830 una asamblea integrada por los personajes más representativos de la ciudad proclamó en Quito el establecimiento de la República del Ecuador. Según la Constitución expedida, cada concejo Municipal debía elaborar su respectivo reglamento particular de Policía previos el visto bueno del Gobernador de la correspondiente provincia y la aprobación pertinente por parte del Congreso; sin embargo, por el clima de convulsión e que se desenvolvía el país, la conservación del orden público y las funciones de Policía en general se mantuvieron bajo la estructura que se había estipulado en el Plan de Policía de 1829, pero con ligeras variaciones de forma y la influencia de los militares que ejercían el poder en todos los órdenes, a pesar de que habían sido derogados expresamente todos los reglamentos que sobre Policía regían a la fecha.

Así, en los primeros años estuvo organizada con los Jefes de Policía, Comisarios y Celadores, con jurisdicción cantonal, dependientes todos de las Municipalidades y con funciones de seguridad, aseo, ornato y salubridad. Solamente en los años 1832 para Quito y 1833 para Guayaquil, fueron aprobados y expedidos por el Congreso los correspondientes reglamentos, manteniendo siempre la estructura ya anotada.

Dada la situación bastante difícil en que se desenvolvía el sistema policial, el Presidente Vicente Rocafuerte dispuso el 30 de abril de

1835 el restablecimiento de la Policía al mismo estado en que se hallaba a finales de la Gran Colombia e inicios de la República, es decir, bajo la vigencia del Reglamento de Policía del Libertador expedido en 1827, particular que prevalecería durante varios meses mientras se estudiaba y elaboraba la reglamentación adecuada. El mismo Presidente, el 24 de octubre de 1835, aprueba el Reglamento de Policía confeccionado por el Concejo Municipal de Quito, ratificando la presencia del Jefe de Policía, Comisarios y Celadores y estableciendo por primera vez el uso de un sello particular en todos los documentos policíales, Este sello consistía en una elipse de pulgada y media de diámetro, en cuyo centro se destaca un ojo y a sus lados dos ramas de olivo atadas en su pie, en la orla llevaría la inscripción "sello de la Policía".

A partir de esta fecha y hasta el año 1884, se sucedieron permanentemente innumerables reglamentos policíales elaborados por los respectivos Municipios y la pertinente aprobación del Congreso o del Presidente de la República. Un nuevo reglamento expedido para el cantón Quito el 24 de octubre de 1837 elimina al Jefe de Policía, coloca a la cabeza de la entidad un Comisario y crea en su seno un minúsculo grupo de Gendarmes, encargados exclusivamente en funciones de seguridad.

El 23 de enero de 1845, habiendo entrado en vigencia otro Reglamento de Policía para Quito, se introducen algunas reformas en el esquema

policial: nuevamente se restablece el Jefe de Policía en sustitución del Comisario, pero esta vez con jurisdicción en toda la provincia; el grupo de Gendarmes, clasificados ya en oficiales y tropa, dependería de la Gobernación en sus funciones de seguridad y, para los efectos de aseo, ornato y salubridad se mantendrían los Comisarios y Celadores. Toda esta estructura siempre dentro del marco municipal.

Este esquema tuvo vigencia hasta el 25 de noviembre de 1865, fecha en la que se dicta un nuevo Reglamento de Policía para el cantón Quito por el cual se suprime el Jefe de Policía, creándose en su lugar el Intendente de Policía con jurisdicción provincial y ratificándose la presencia en esta estructura de los comisarios, Celadores y Gendarmes.

Años más tarde, el 6 de mayo de 1871, con la promulgación de otro Reglamento de Policía se suprime el Intendente y en su reemplazo se instituye el Director de Policía con la misma jurisdicción provincial.

Esta configuración del Ramo de Policía se mantiene casi inalterable desde 1845 hasta 1884, con excepción de los cambios de denominación ya expuestos que se han operado en su cúpula. Cabe agregar solamente que en el año 1880 los Comisarios fueron clasificados en Nacionales para atender las funciones de seguridad y en Municipales para las funciones de aseo, ornato y salubridad, división realizada por el Poder Ejecutivo como primer paso para lograr la

separación definitiva de las Policías Nacionales y Municipal con funciones específicas; otro adelanto con este mismo objetivo se produjo en 1883, con la creación de Cuerpos de Gendarmería en las provincias de Pichincha y Guayas.

Para concluir la revisión histórico-policial de este período que abarca la era republicana desde 1830 a 1884, es necesario reiterar el conocimiento de que la Policía siempre estuvo encuadrada en los Municipios, al igual que en las épocas colonial y gran-colombiana, con sus amplias funciones de seguridad, aseo, ornato y salubridad; lo que equivaldría a decir que la Policía Nacional y la Policía Municipal siempre estuvieron, hasta esta fecha, fusionadas en su organización y procedimiento.

Trascendental hecho en la historia policial ecuatoriana se produce el 14 de junio de 1884, al organizarse la Policía de la República por disposición del Presidente José María Plácido Caamaño. Esta Policía, genuino origen de la Policía Nacional, fue denominada "Policía de Orden y Seguridad" y conformada en cada una de las quince provincias que integraban el Ecuador; como cabeza de cada Cuerpo Provincial, tanto para su procedimiento operacional cuanto para el ejercicio jurisdiccional, fue designado un Intendente General con dependencia exclusiva del Poder Ejecutivo en todo lo que se refiere a su administración, sueldos y personal. A más del Intendente, estaba configurada por Comisarios, Inspectores, Celadores y personal de oficina, con una estructura netamente de carácter civil.

A pesar de su carácter civil, la Policía de Orden y Seguridad fue constantemente militarizada, a veces a nivel nacional como en los años 1885, 1889, 1907 y 1910 y otras ocasiones a nivel provincial únicamente, según la situación política del país y las necesidades del servicio. A través de muchos años y por diversas consideraciones de tipo económico, político y administrativo se intentó varias veces fusionar nuevamente ambas Policías: la Nacional y la Municipal.

Al organizarse militarmente el 15 de agosto de 1885, en el decreto legislativo pertinente se establecen en forma plena las funciones específicas en cuanto se refiere a la actividad de la Policía de Orden y Seguridad e igualmente en lo que respecta a la Policía Municipal, en extenso detalle que a la vez constituye un Reglamento General.

Mediante decreto legislativo expedido el 21 de agosto de 1866, se crea por primera vez el Servicio de Policía Rural en la República, en la consideración de que desde el año 1884 se han levantado partidas de montoneros en las provincias del Guayas, Manabí y Los Ríos, cometiendo crímenes de toda especie que ponen en riesgo la tranquilidad pública, al mismo tiempo que atentan contra el orden legal establecido. Esta Policía fue organizada en las provincias ya citadas con una estructura eminentemente militar y con piquetes ambulantes de caballería, cuyo objetivo primordial era impedir la reorganización de las partidas de montoneros,

perseguirlos si se organizan y evitar los crímenes y delitos en las poblaciones rurales de este sector de la Patria, procediendo con las leyes militares y de Policía según los casos.

La Policía Rural fue desarticulada algunos años después con el triunfo de la revolución liberal; sin embargo, hasta su definitiva creación en el año 1949, esta Policía fue establecida por ocho ocasiones y suprimida igual número de veces.

Hallándose en 1889 totalmente militarizada la Policía, se expiden el Reglamento para el Servicio de la Guardia de Policía Urbana, el Reglamento Militar para la guardia Nacional Urbana, el Reglamento para el Servicio de la Guardia de Policía Rural y el Reglamento Militar de la Guardia de Policía Rural, importantes documentos normativos de la actividad policial que servirían de base para futuras legislaciones en este campo; el 31 de marzo del mismo año, se transforma al Cuerpo de Policía de Quito en una Unidad Militar con el nombre de "Columna de Policía Sucre", conformada por 8 secciones o compañías, una de las cuales era de caballería.

El Presidente Antonio Flores Jijón, en su informe de actividades al Congreso el 10 de junio de 1892, manifiesta respecto de la Policía: "Hemos procurado la mejora de la Policía Urbana en cuanto lo permite la Ley, cuya reforma es necesaria a fin de consultar la unidad de acción, incompatible con la dualidad de Policía Civil y Militar, a más de la otra división en Nacional y Municipal". El 3 de

agosto del mismo año, posesionado de la Presidencia Luis Cordero Dávila, el Congreso se hace eco del informe del ex-Presidente Flores y dicta un decreto por el que se desmilitariza la Policía de Orden y Seguridad, se cambia la denominación de soldados con la de celadores y se dispone que el Ministerio de lo Interior dicte el correspondiente reglamento para la organización y funcionamiento de la referida Policía. Expedido el reglamento el 24 de junio de 1893, a más de la asignación de sueldos y otros gastos, se establece que la Policía de Orden y Seguridad constará de personal administrativo y activo; el administrativo estaba conformado por el Intendente de Policía, como su primer Jefe, por los Comisarios, secretarios, amanuenses y demás empleados; el activo estaba integrado por los Jefes de Inspectores, Inspectores, Subinspectores y Vigilantes, esta última denominación reemplazaba a la de Celadores.

Por decreto supremo de 15 de junio de 1896, suscrito por el General Eloy Alfaro, se faculta a la Policía de Orden y Seguridad la investigación de homicidios y robos, en la consideración de que algunas antiguas disposiciones legales y prácticas rutinarias entrababan la acción de la justicia para la pesquisa de infracciones y delitos, y que la falta de atribuciones y facultades de las autoridades de Policía hacían nugatorio su poder en muchos casos. Aquí nace propiamente el Servicio de Investigación Criminal, con el nombre de Oficina de Investigaciones y

Pesquisas, la misma que se establece inmediatamente en Quito y Guayaquil. Este servicio permanecerá a cargo de la Policía por muchos años, aglutinando en sus funciones otras varias dependencias que fueron creándose paulatinamente en el decurrir de los años, como son las Oficinas de Estadística, de Antropometría, de Identificación y de Dactiloscopia, las cuales a veces cumplían sus tareas en forma separada. Este servicio, através de los años, sería separado del ente policial por tres ocasiones con dependencia directa del Ministerio de Gobierno y, en igual número de veces, reintegrado a la Policía Nacional, contando siempre con un Jefe y decenas de agentes investigadores de primera, segunda y tercera clase.

Hasta el año 1898 la Policía de Orden y Seguridad no contaba con una cabeza a nivel nacional que la represente y dirija su política operacional y administrativa; por ello, el primero de noviembre de este año, mediante la expedición de un decreto ejecutivo se crea la Dirección General de Policía de la República, "vista la necesidad de crear una autoridad superior de Policía para atender debidamente este servicio en toda la República", con un Director General, un Secretario y dos amanuenses con dependencia directa del Ministerio de Gobierno. Su primer Director General fue don Abelardo Moncayo y su primer Secretario Don Luis Napoleón Dillon, ambos ecuatorianos ilustres. Esta Dirección General de Policía tuvo vigencia hasta el año 1937 en que adoptaría la

denominación de Inspección General de Policía; sin embargo, a pesar de constar expresamente en los orgánicos y reglamentos correspondientes, este elevado cargo fue muy pocas veces desempeñado por su titular y por largos años algunas veces estuvo vacante.

Habiéndose terminado en 1904 la construcción de la línea férrea Guayaquil-Quito, en su primera etapa de Guayaquil a Riobamba, se crea la Policía Ambulante del Ferrocarril al interior de la Policía de Orden y Seguridad, designándose para el efecto y con sede en Huigra un Intendente, Comisarios, Inspectores y Celadores en número de 60. Para 1908, cuando el ferrocarril llegó a Quito, su personal fue incrementado notablemente para el cumplimiento satisfactorio de su febril actividad.

Al expedirse el 12 de diciembre de 1923 el Reglamento para la Organización y Servicio de la Policía Nacional de la República, mediante decreto ejecutivo del Presidente José Luis Tamayo, la Institución adopta el nuevo nombre de Policía Nacional en sustitución de la Policía de Orden y Seguridad. El ente policial mantiene su carácter civil y continuará a su cabeza el Director General, igualmente prevalecerán en su estructura los Cuerpos Provinciales. Estos Cuerpos Provinciales estaban integrados por autoridades, agentes y otros empleados; las autoridades eran los intendentes generales, los subintendentes y los comisarios; los agentes estaban representados por los Jefes de Investigaciones, los Jefes de Sección,

Inspectores, Subinspectores y Celadores; y, el grupo de los otros empleados lo conformaban los secretarios, ayudantes, archiveros, amanuenses, agentes investigadores, anotadores, instructores, choferes, cocheros y varios servicios.

Esta conformación orgánica fue ratificada en la Ley Orgánica de la Policía Nacional primera en su género expedida el 11 de enero de 1936; la misma que establecía que la Policía Nacional administrativa y judicial era Institución del Estado, de carácter civil, encargada de mantener el orden, velar por la tranquilidad, moralidad y salubridad pública y de garantizar la libertad, la propiedad y la seguridad de los asociados; dependiente del Poder Ejecutivo y subordinada en su acción y funcionamiento a la Dirección General adscrita al Ministerio de Gobierno, comprendiendo los servicios Urbano, Rural e Investigaciones o Judicial.

Esta misma ley contempla ya, entre las funciones primordiales de la Policía Nacional, la reglamentación y supervigilancia del tránsito; particular que establece el inicio de dicho Servicio Policial, pues en el orgánico institucional de ese mismo año 1936 cuenta con 1 Jefe, 4 Ayudantes de Primera, 4 Ayudantes de Segunda, 10 Ayudantes de Tercera y un amanuense; dos años después se denominará Pelotón de Tránsito y contará con 1 Teniente al mando, 4 Subtenientes y 22 elementos de tropa.

El 4 de enero de 1938 el General Almerto

Enriquez Gallo, Jefe Supremo de la República, expide mediante decreto una nueva Ley Orgánica por la cual la Policía Nacional se transforma en "Fuerzas de Policía", con carácter militar y con dependencia del Ministerio de Gobierno en tiempo de paz, siendo el Ministro el responsable del orden y seguridad internos del país, de la organización y preparación de las Fuerzas de Policía, ejerciendo sus atribuciones por medio del Inspector General de Policía. En caso de guerra constituirá parte integrante de las Fuerzas Armadas y, en consecuencia, estará al mando del Ministerio de Defensa. Para efectos del mando el territorio de la República se divide en Jefaturas Provinciales de Policía y al interior de cada una de ellas en batallones y compañías; el personal se jerarquiza militarmente desde Coronel hasta Gendarme. Con este antecedente y para organizar la Institución en lo que se refiere al personal que la integra, se dicta el 22 de febrero de 1938 la Ley de Situación Militar y Ascensos de las Fuerzas de Policía, primera en su género.

1.5. PROFESIONALIZACION 1938 - 1994

La creación de la Escuela Militar de Carabineros por parte del Jefe Supremo de la República General Alberto Enríquez Gallo, el 2 de marzo de 1938, marca el inicio de la época de profesionalización de la Policía del Ecuador, ya que a través de su inagotable fuente de formación de oficiales la Institución se vigoriza e incursiona en el campo profesional. Este singular hecho, en igual forma, constituye

el fundamento para la formación inmediata del Cuerpo de Carabineros en los meses subsiguientes. La primera promoción de Oficiales Profesionales, en número de 14, egresó de la Escuela el 30 de marzo de 1940.

Al expedirse el 8 de julio de 1938 la Ley Orgánica del Cuerpo de Carabineros, la Institución adopta esta nueva denominación en reemplazo de Fuerzas de Policía; mantiene su carácter militar y su estructura orgánica de batallones y compañías en cada provincia, estableciéndose en la circunscripción territorial del país tres Divisiones, cada una de las cuales estaba conformada por varias provincias. Al crearse el Cuerpo de Carabineros desaparece la Inspección General de Policía, adscrita al Ministerio de Gobierno, y se establece en su reemplazo la Comandancia General como cabeza de la Institución; al resto del personal seguiría manteniendo sus jerarquías militares. El primer Comandante General fue el Coronel de Ejército Federico E. Gortaire, que venía desempeñando las funciones de Inspector General de Policía.

Una nueva Ley Orgánica del Cuerpo de Carabineros, expedida el 17 de febrero de 1939, transforma las tres Divisiones en Zonas con sede en las ciudades de Quito, Cuenca y Guayaquil, respectivamente, ratificándose la restante estructura institucional. A lo largo de 5 años de fructífera labor fueron expedidos gran cantidad de reglamentos, pudiendo citarse entre otros los siguientes:

- Reglamento de Uniformes
- Reglamento de Plan de Estudios de la Escuela Militar de Carabineros
- Reglamento del Consejo Superior de Carabineros
- Reglamento de Disciplina
- Reglamento Interno de la Escuela de Suboficial y Clases
- Reglamento para el Servicio Rural de Carabineros
- Reglamento Interno de la Corte de Justicia Militar de Carabineros. (2)

El 28 de mayo de 1944 día célebre para el Cuerpo de Carabineros brotó un movimiento revolucionario en la ciudad de Guayaquil, originado en la guarnición militar de dicha plaza, cuyo objetivo era el derrocamiento del Presidente Carlos Arroyo del Río, período constitucional que estaba por fenecer. Las fuerzas "constitucionalistas" representadas exclusivamente por el Regimiento de Carabineros Guayaquil No. 2, libraron aquel día una encarnizada batalla con los militares sublevados y el pueblo armado por éstos, pero su resistencia fue inútil y finalmente fueron aniquilados, incendiado su cuartel y consecuentemente derrocado el Gobierno, pues el movimiento revolucionario adquirió proporciones y se extendió por todo el país.

Como consecuencia de su participación en la revolución del 28 de mayo y habiendo el Dr.

(2) Cronología Histórica de la Policía Ecuatoriana. Tomo II Mario Villalobos Molina-1985

Velasco Ibarra asumido el Mando Supremo de la República, el 6 de junio del mismo año y en ejercicio de los poderes de que se hallaba investido, extingue el cuerpo de Carabineros transformándolo en una institución de carácter civil con la denominación de "Guardia Civil Nacional". Como efecto de la transformación, el 12 de septiembre de 1944 se promulga la Ley Orgánica de la Guardia Civil Nacional, la misma que elimina las jerarquías militares adoptando las denominaciones de Ayudante Mayor, Ayudante, Inspector, Subinspector Primero, Subinspector Segundo para los oficiales y Cadete, Aspirante Primero, Aspirante Segundo, Subaspirante y Guardia Civil para la tropa. En el nuevo diseño orgánico también fueron eliminados los Comandos de Zona, los Regimientos, Batallones y Compañías, estableciéndose Intendencias de Policía en las provincias con sus correspondientes Cuerpos Urbanos y Rurales.

La vigencia de la Guardia Civil entre 1944 y 1951 conlleva un notable robustecimiento Institucional en todos sus frentes, especialmente en cuanto se relaciona a Leyes y reglamentos para su eficiente desenvolvimiento; prueba de ello constituye la expedición en 1946 del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y la Ley de la Función Judicial de la Guardia Civil Nacional, conjunto de instrumentos legales que aún se hallan en vigencia y que en su oportunidad reemplazaron al Código de Policía expedido por el General Eloy Alfaro en 1906; igualmente fueron promulgadas una nueva Ley de situación Policial y Ascensos y la Ley Orgánica

y de Régimen Administrativo de la Guardia Civil Nacional; y, gran cantidad de reglamentos policiales con su correspondiente clasificación de serie y número, muchos de los cuales aún rigen la vida institucional. Entre otros mencionamos los siguientes:

- Reglamento de la Junta Calificadora de Servicios
- Reglamento del Consejo Técnico de los Institutos Educativos de Policía
- Reglamento de Servicios de la Guardia Civil Nacional
- Reglamento y Plan de Estudios de la Escuela de Aspirantes y Guardias Civiles
- Reglamento de Disciplina.
- Reglamento de los Organos Centrales de Mando
- Reglamento para el Régimen Interno de los Cuerpos de Guardia Civil
- Reglamento para el Consejo Superior de la Guardia Civil Nacional
- Reglamento de los Deberes y Atribuciones de la Guardia Civil. (3)

El 31 de octubre de 1951 el Congreso de la República introduce varias reformas en las leyes sustanciales de la Institución, una de ellas es el cambio de nombre de la Guardia Civil a Policía Civil Nacional; también se sustituye la denominación jerárquica a Prefecto Jefe, Prefecto, Suprefecto, Inspector, Subinspector

Primero y Subinspector Segundo, en oficiales, y Cadete, Sargento Primero, Sargento, Cabo y Policía Civil en la tropa.

Sancionado el Orgánico de la Policía Civil Nacional el 5 de enero de 1956, se realiza la unificación de los Servicios Urbano y Rural con la consecuente supresión de la Jefatura del Servicio rural en guayaquil, desapareciendo por tanto la autonomía de que gozaba la Policía Rural desde cuando fue fundada definitivamente en 1949. Otros hechos importantes suscitados durante el período de la Policía civil Nacional 1951 a 1964, constituyen la aprobación del actual Escudo Policial (1959), inauguración de la Central de Radio Patrullas en Quito (1960), expedición de la Ley de la Cooperativa de Cesantía (1960), creación del Consejo Superior (1960), equipamiento del Laboratorio de Investigación Criminal (1961), inauguración de la Escuela de Policía Rural de las Peñas (1962). creación de la Caja Policial (1962), creación de los subsidios familiar y matrimonial para la Tropa (1963) y la expedición de varios reglamentos policiales.

Promulgada el 9 de noviembre de 1964 una nueva Ley Orgánica para la Institución, se sustituye el nombre de Policía Civil Nacional con la denominación de Policía Nacional; en su estructura orgánica se contemplan los servicios de Vigilancia Urbana y Cárceles, de Vigilancia Rural, de Tránsito y de Investigación criminal; constando también Organismos Superiores, Organismos de consulta, Organismos de

colaboración y Organismos subordinados, estos últimos conformados por los Insitutos de formación y Perfeccionamiento Policial, los Comandos de Distrito, los Comandos Provinciales, las Jefaturas Provinciales de Servicio o Rama, los Destacamentos, los Puestos y los Servicios Administrativos y Logísticos.

Desde el año 1964 hasta la presente fecha, la Institución ha mantenido la denominación de "Policía Nacional", excepto durante los años 1973 a 1975 en que retomó el nombre de Policía Civil Nacional por así constar en la Ley Orgánica correspondiente.

Pero luego en el año 1975 cuando en febrero, el General Guillermo Rodríguez Lara expide la nueva Ley Orgánica para la Institución y se la denomina "POLICIA NACIONAL", adoptando este nombre hasta la presente fecha.

1.6. SITUACION ACTUAL.-

En este último período, como es obvio suponer, la Institución Policial ha robustecido significativamente su orgánico, su marco legal y reglamentario, la formación y tecnificación de sus miembros, su equipamiento e implementación; mejorando ostensiblemente en su proyección de permanente servicio a la sociedad.

Para finalizar este recorrido por los caminos de la historia policial ecuatoriana, muyu suscintamente revisamos los hechos y circunstancias más destacadas en los últimos 25

años:

- Anexión del Servicio de Interpol a la Policía Nacional (1965).
- Inicio de actividades en la Escuela de Estado Mayor (1968)
- Inauguración de la Escuela de Formación de Tropa de Pusuquí (1970)
- Incorporación a la Policía Nacional de los Servicios de Migración y de Seguridad Pública (1971)
- Creación de la Oficina de Procesamiento de Datos (1973)
- Inauguración del Centro Educativo de la Policía Nacional (1973)
- Creación de la Subsecretaría de Policía en el Ministerio de Gobierno (1975)
- Inauguración de la Escuela de Clases del Litoral Fumnisa (1976)
- Establecimiento de la Agregaduría Policía del Ecuador en Colombia (1977)
- Aprobación del Himno Oficial de la Policía Nacional (1978)
- Adquisición de una radiodifusora para la Institución Radio Vigía (1982)
- Creación del Grupo de Intervención y Rescate GIR (1984)
- Creación de la Unidad de Investigaciones Especiales UIES (1985)
- Inauguración de la Escuela de Policía para Tropa en San Miguel de Bolívar (1985)
- Creación de los Puestos de Auxilio Inmediato PAI (1990).

Como corolario a esta breve exposición del

quehacer policial en el Ecuador de todos los tiempos, diremos que la Policía, en definitiva, es quizá la senda exclusiva para salvaguardar la vida y la propiedad de los ciudadanos, mantener la paz civil, generar la tranquilidad pública y auspiciar las buenas costumbres. Policía es la función intangible que se desarrolla, Policía es la corporación de los hombres dedicados a esa función, Policía es el abnegado agente de esa corporación; en suma, Policía es el alma, el cuerpo y el corazón de una sociedad constantemente saturada de problemas, cambios y evolución.

En sus 56 años de profesionalización institucional, formulamos el más sentido homenaje de reconocimiento y admiración a la Policía Nacional del Ecuador y a sus miembros: hombres rebosantes de sacrificio, hombres con vocación al servicio, hombres con permanente disposición al holocausto.

Que el valor, disciplina y lealtad de sus hombres ratifique por siempre que la Policía es el brazo armado de la Ley y la civilización, y que su estrella: el servicio ferviente, brille perpetuamente para el engrandecimiento de la Patria.

CAPITULO II2.- MISIONES DE LA POLICIA NACIONAL.-

La estructura social, política y administrativa de un país, es resultante del largo proceso evolutivo de grupos sociales que se estructuran con el concurso determinante del tiempo.

Adaptando esta concepción a la composición de Estado-Nación, podemos decir también que la Institución Policial constituye el reflejo de la mentalidad del pueblo, pujante, activo y con vocación arraigada hacia los ideales de libertad y respeto a los derechos inalienables de la persona humana, se identifica con la Policía Nacional, cuya misión jamás equivocó y que, mas bien, a través de jornadas heroicas se irguió como defensora irreductible de las conquistas sustantivas del hombre, consignadas en las Leyes de la República y en los valores sustanciales de la Patria.

Es importante y fundamental para el desarrollo del país, la Seguridad Nacional y, para la Policía Nacional, la Seguridad Interna que de acuerdo con su finalidad y en coordinación con las Instituciones de carácter público y privado, le haga asumir obligaciones y responsabilidades mas amplias que incluye los factores Políticos, Económicos, Psicosociales y Militares tanto en el campo interno, como externo, para dar las dimensiones de un país organizado y seguro en el presente y futuro.

La Policía Nacional, tiene la responsabilidad de mantener el orden y la Seguridad Interna de la

República de conformidad con la Constitución y Leyes del país.

2.1. CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.-

La Constitución es la Ley Suprema del Estado que contiene los atributos del poder, las garantías de libertad y convivencia social equilibrada, en donde descansa el restante Ordenamiento Jurídico del Estado.

La Constitución es el cimiento de toda estructura Política-Jurídica del Estado y constituye el fundamento obligatorio de todas las demás normas jurídicas, nada hay que le sea superior, porque no hay un derecho escrito alguno anterior que supere a la norma constitucional, las leyes, ordenanzas, decretos, reglamentos etc., deben guardar estricta sujeción, armonía y homogeneidad con la Constitución para que tengan validez porque el acto constituyente es fruto de la expresión genuina de la voluntad del pueblo ecuatoriano.

Luego de este pequeño análisis es necesario señalar que la Ley Suprema del Estado establece en su TITULO VI "DE LA FUERZA PUBLICA" las misiones y responsabilidades de la Policía Nacional, así tenemos:

Art. 129.- Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional constituyen la Fuerza Pública. Su preparación, organización, misión y empleo se regulará en la Ley.

Art. 131.- La Fuerza Pública está

destinada a la conservación de la soberanía nacional, a la defensa de la integridad e independencia del Estado y a la garantía de su ordenamiento jurídico, Sin menoscabo de su misión fundamental, la Ley determinará la colaboración que la Fuerza Pública deberá prestar para el desarrollo social y económico del país y en los demás aspectos concernientes a la Seguridad Nacional.

Art. 134.- Los miembros de la Fuerza Pública gozan de Fuero Especial. No se les podrá procesar ni privar de sus grados, honores ni pensiones sino por las causas y en la forma determinada por la Ley, con excepción de las infracciones comunes, que las juzgará la justicia ordinaria.

Art. 139. - "LA POLICIA NACIONAL TIENE POR MISION FUNDAMENTAL GARANTIZAR EL ORDEN INTERNO Y LA SEGURIDAD INDIVIDUAL Y SOCIAL. CONSTITUIRA FUERZA AUXILIAR DE LAS FUERZAS ARMADAS". (4)

Luego de haber citado en forma textual lo que señala la constitución como responsabilidades que tiene la Policía Nacional frente al Estado, se puede establecer en forma sintética, y a manera de resumen, las MISIONES DE LA POLICIA NACIONAL POR MANDATO CONSTITUCIONAL, siendo las siguientes:

- ~~MANTENER~~, el Orden Interno ~~del País~~
- GARANTIZAR, La Seguridad Individual y Social.
- CONSERVAR, La Soberanía Nacional del Estado
- DEFENDER, la Integridad e Independencia del

(4) Constitución de la República Vigente pag. 36-37 Año 1993.

Estado

- GARANTIZAR, el ordenamiento jurídico del Estado
- COLABORAR, para el desarrollo económico y social del país
- COLABORAR, con la Seguridad Nacional del Estado
- CONSTITUIR, parte de la Fuerza Pública
- ✓ - CONSTITUIR, fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas, en caso de agresión externa o en caso de Estado de Emergencia Nacional.

Para cumplir con el mandato constitucional la Institución Policial cuenta con su LEY ORGANICA, publicada en el Registro Oficial No. 757 del 7 de marzo de 1975, en donde se establece su estructura, organización y funciones a nivel nacional así podemos citar las siguientes disposiciones de este cuerpo legal:

Art. 3.- Son funciones esenciales de la Policía Nacional:

- a) El mantenimiento del orden y de la tranquilidad pública;
- b) La seguridad de las personas y sus bienes;
- c) ~~La conservación de la moralidad pública;~~
- d) La prevención e investigación de las infracciones comunes;
- e) La aprehensión y vigilancia de los infractores o presuntos infractores;
- f) La organización, planificación y control de las actividades del tránsito terrestre en el territorio nacional;
- g) La seguridad en penitenciarias y cárceles del País;
- h) El control del movimiento migratorio y la permanencia de extranjeros en el País;

- i) El Control del tráfico ilícito de drogas y estupefacientes en el País y la coordinación con la Interpol y demás organismos similares;
- j) El servicio de la Policía Judicial; y,
- k) Las demás que se determinen en la Ley.

Art. 57.- Para el cumplimiento de las funciones establecidas en esta Ley, la Institución se compone de los siguientes servicios o con jurisdicción en todo el Territorio Nacional, organizados en Comandos, Repartos o Unidades Policiales:

- a) Urbano;
- b) Rural;
- c) Tránsito;
- d) Investigación Criminal;
- e) Estupefacientes e Interpol;
- f) Migración;
- g) Seguridad Pública;
- h) Policía de Penitenciarias y Cárceles;
- i) Policía Judicial; y,
- j) Otras que se crearen. (5)

Esta variedad de servicios bajo la responsabilidad Institucional se cumple dentro de los roles preventivo, represivo y correccional, con los cuales la Policía Nacional demuestra su valía, con claros postulados de orientación profesional, en donde se ha cimentado una doctrina y creado una mística profesional al servicio de la comunidad.

2.2. LEY DE SEGURIDAD NACIONAL.-

La Seguridad Nacional es responsabilidad del

(5) Ley Organica de la Policía Nacional R-0 No. 757-7
marzo/75

Estado Ecuatoriano, es decir el Estado garantiza la supervivencia de la colectividad, la defensa del patrimonio nacional y la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales, contrarrestando los factores adversos internos y externos por medio de previsiones, acciones de carácter político, económico, sociales y militares a través del Poder Nacional.

Los ecuatorianos, extranjeros, instituciones públicas y privadas son responsables y están obligados a cooperar para la Seguridad Nacional, en la defensa de soberanía e Integridad Territorial del Estado.

El Presidente de la República es la Autoridad Máxima, tiene los más altos poderes y

responsabilidades de la Seguridad Nacional en tiempo de paz y en tiempo de guerra, por lo que debe decidir las "Políticas de Seguridad Nacional", para mantener el orden interior y exterior del Estado así como en la consecución de los "Objetivos Nacionales Permanentes", para lo cual dispone del EMPLEO DE LA FUERZA PÚBLICA, cuando la Seguridad interna y externa lo demanden por ser la máxima autoridad por mandato constitucional.

Por lo expuesto, a la Policía Nacional se le encuentra cumpliendo diferentes responsabilidades; tales como:

El Art. 25 de la Ley de Seguridad Nacional, sitúa a la Policía Nacional, dentro del Frente Interno y bajo la subordinación del Ministerio de Gobierno y Policía.

En el Art. 48.- Literal c) la

Policía Nacional está inmersa en la organización, preparación y empleo militar, tanto para la seguridad interna y la defensa militar del país, que como tareas impuestas por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas tenga que cumplir, como Fuerza Auxiliar.

Art. 60.- "El Consejo de Seguridad Nacional recomendará las directivas necesarias para la ejecución de la movilización de los frentes de Acción de la Seguridad Nacional.

Para la movilización del Frente Militar contará además con el personal determinado en los literales c) y d) del Art. 48" (Policía Nacional).

Art. 93.- "Las Fuerzas Armadas, en tiempo de paz, apoyarán a la Defensa Civil.

La Policía Nacional, los Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Ecuatoriana, son organismos básicos de Defensa Civil".

Art. 91.- "Las Jefaturas Provinciales son organismos de Planeamiento, asesoramiento, coordinación, ejecución y supervisión en sus respectivas jurisdicciones. Estarán integradas por:

- a) El Gobernador de la Provincia, quien la presidirá....
- c) El oficial de mayor jerarquía de la Policía Nacional en la Provincia. (6)

La Ley de Seguridad Nacional, por lo tanto señala funciones específicas a la Policía

Nacional como parte de la Fuerza Pública para la Seguridad interna y externa del Estado, en la Movilización Nacional y se constituye un organismo básico de la Defensa Civil del Estado Ecuatoriano.

2.3. CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.-

Es una ley objetiva penal de carácter general, que señala el procedimiento para el juzgamiento de delitos penales hasta llegar a la sanción, a través de la sentencia penal correspondiente.

El Código de Procedimiento Penal según el texto vigente publicado en el Registro Oficial No. 511 del 10 de junio de 1983 señala en forma expresa las misiones de la Policía Nacional en esta materia así en el CAPITULO VI DE LA INDAGACION POLICIAL tenemos las siguientes disposiciones legales:

Art. 49.- "La indagación policial tiene por objeto de acoplar las pruebas que conduzcan al esclarecimiento de un delito, buscar y capturar a los culpables del mismo, reconocer el lugar donde haya sido cometido y recoger los materiales, documentos y, en general todo cuanto pueda servir el descubrimiento de la infracción".

Art. 50.- "En toda indagación policial podrá intervenir un Agente Fiscal, quien suscribirá la diligencia juntamente con el respectivo Agente de Policía. Para el efecto, los Ministros Fiscales de cada distrito establecerán turnos obligatorios que cumplirán rigurosamente los agentes fiscales en las correspondientes dependencias policiales".

Art. 41.- "El parte policial informativo podrá también servir de antecedente para el levantamiento del auto cabeza de proceso".

Art. 53.- "La Policía Judicial es un cuerpo Auxiliar de la Administración de Justicia, integrado por personal especializado de la Policía Nacional. x x x

Su funcionamiento se sujetará a las normas de este Código y a las del Reglamento respectivo.

Art. 54.- "Corresponde a la Policía Judicial: x x x

1.- Cumplir las órdenes que le impartan los magistrados, jueces y funcionarios del Ministerio Público.

2.- Recibir las denuncias que le sean presentadas por delito que deban perseguirse de oficio, dar aviso dentro de las 48 horas al juez de instrucción y proceder a la indagación policial.

3.- Ordenar y ejecutar la detención provisional de la persona sorprendida en delito flagrante o contra la que exista graves presunciones de responsabilidad y ponerla, dentro de las 48 horas siguientes, a órdenes del respectivo juez de instrucción.

4.- Realizar la identificación de los supuestos culpables.

5.- Practicar todas las demás actividades que juzgare conducentes al esclarecimiento del hecho delictivo, rendir al juez de instrucción un informe detallado de la indagación policial". (7)

Por lo expuesto la Policía Nacional es una

(7) Código de Procedimiento Penal - R- O No. 511 10 de junio 1993.

Fuerza Auxiliar de la Administración de Justicia del País, para el descubrimiento de una infracción a través de la indagación policial estableciendo autores, cómplices y encubridores de un delito tipificado en las leyes vigentes.

Luego de señalar las Misiones de la Policía Nacional, contempladas por la Constitución y Leyes de la República, el hombre policial viene experimentando la necesidad de ampliar sus conocimientos, a fin de poder asumir con eficiencia la creciente extensión de sus responsabilidades, cuya magnitud le obliga en primer lugar a conocer y entender la política de seguridad y el desarrollo y, luego, a proyectar su inquietud aún mucho más allá de las fronteras, puesto que la seguridad integral y el bienestar general de un país no dependen sólo de él mismo, ni de sus ciudadanos, sino que sufren el impacto de influencias, cuyo origen se encuentra en otros ámbitos geográficos y políticos.

La mística, el esfuerzo de los hombres, el gran sentido de responsabilidad y especialmente la voluntad, han hecho que la ciudadanía sea el testigo ocular y sentimental de todos los actos, siempre encaminados a mantener el orden y la seguridad interna y externa del Ecuador.

En la misma forma, cuando se refiere a los derechos, deberes y garantías de las personas, está regulando la normal convivencia humana dentro del marco de orden y seguridad social tomando en consideración que el derecho de una persona termina donde empieza el de otra.

Con estos antecedentes, podemos afirmar que seguramente desde los albores de la formación social, los pueblos se han visto en la necesidad de dictarse un régimen jurídico de crear organismos jerarquizados como la Policía Nacional, para el afianzamiento de la convivencia humana; normando la libre actividad individual hasta alcanzar, el bien común.

La labor que la Policía Nacional realiza, es una tarea de permanente continuidad, se da a cada instante y no se detiene jamás. Es notorio que vivimos en un mundo en que la violencia es la manifestación trascendental de nuestra época. Seguramente, las causas se perciben desde los campos económico, político y social.

Y es que existe un proceso de migración del campo a la ciudad de personas que pretendiendo solucionar sus aspiraciones crecientes, llegan a las ciudades a formar los hacinamientos o cinturones de miseria con profunda repercusión social.

No podemos negar la propagación de la violencia por todos los medios, el aumento de crímenes comunes en ciudades y campos, la delincuencia juvenil, la drogadicción y tráfico de drogas, el terrorismo nacional e internacional; en fin, mil nuevas facetas de las actividades delictivas que trae consigo el tráfigo de la vida moderna, que ha cambiado por completo la modalidad de la vida ancestral.

Frente a esta problemática multifacética, la

Policía Nacional tiene que enfrentar su misión con coraje y decisión, sobre todo con la firme convicción de actuar dentro del marco de la Ley, contando con una estructura orgánica y dinámica, con un elemento humano eficientemente preparado en lo profesional, físico cultural y moral, sin olvidar tampoco lo que creemos fundamental, que es la provisión de medios materiales adecuados, para la concreción de su tarea que cada vez es mas compleja y difícil.

CAPITULO III

3. - ORGANIZACION Y ESTRUCTURA DE LA POLICIA NACIONAL3.1. FUNCIONES

La Policía Nacional del Ecuador, por mandato Constitucional y demás leyes de la República, tiene la responsabilidad de mantener el orden y Seguridad interna del País.

En la difícil misión encomendada a la Policía, es indispensable considerar que existen factores de influencia decisiva en el proceso de la dinámica político-social. Es así que en la actualidad nos encontramos con la presencia real de grandes cambios y problemas de carácter universal que tienen incidencia en el convivir político, económico, social y administrativo. No se puede negar que existe un reto en la organización contemporánea en donde nos encontramos con el agotamiento de recursos naturales, problemas de producción de alimenticia y de hambre, aumento de la población urbana que trae consigo el buscar una solución a la problemática del trabajo, que acarrea problemas a los gobiernos en fin, existe una multitud de asuntos complejos que encara la vida moderna que angustia a la población actual.

Otro factor de singular importancia en el tiempo moderno es el relacionado con la "tecnología" que sin lugar a dudas producen un cambio sustancial en los espacios vitales de los Estados, en donde la educación ha recibido un

impacto ante lo cual se exige un cambio de viejos y ortodoxos principios que deben ser reemplazados por nuevos sistemas académicos, didácticos y pedagógicos, lo que equivale a decir que se impone la necesidad de un cambio de mentalidad en la población y una nueva concepción filosófica de la vida, varios de los fenómenos científicos - tecnológicos de esta época son estímulos claros para el cambio social a los cuales la humanidad no puede sustraerse: el maquinismo con todo su apogeo, la variedad del avance de las comunicaciones, la utilización de la energía atómica y las nuevas conquistas de la ciencia y sus aplicaciones prácticas.

Como consecuencia de lo expuesto estamos viviendo un cambio mental y espiritual. Las nuevas corrientes filosóficas, culturales y científicas están determinando el implantamiento de un Nuevo Orden Mundial en donde los valores, las costumbres, el arte, la vida familiar, la valoración del tiempo, la organización del trabajo inquietan y dirigen la conciencia del hombre y sus relaciones con los demás y es el reflejo formidable al que quiere llegar el mundo moderno. Esta nueva mentalidad está repercutiendo de modo decisivo en los modelos económicos y ordenamientos jurídicos de las Naciones.

Este es el escenario en el que tiene que desenvolverse la Fuerza Pública esto es, las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, correspondiéndole por lo tanto la difícil y compleja misión de velar por la Seguridad

Externa e Interna de la nación ecuatoriana enfrentando con dedicación y esfuerzo y superación constante a los cambios del mundo contemporáneo.

En lo referente al Orden y Seguridad interna de la República, de acuerdo con la Constitución y Leyes vigentes le corresponde a la Policía Nacional, cumplir FUNCIONES ESCENCIALES que en forma expresa se encuentran señaladas en el Artículo tercero de la LEY ORGANICA DE LA POLICIAL NACIONAL lo que hace que sus actuaciones estén enmarcadas dentro de la Ley y que son las siguientes:

- Mantenimiento del Orden y la tranquilidad pública
- Seguridad de las personas y sus bienes
- ~~Conservación de la moralidad pública~~ *ver el manual*
- Prevención e investigación de las infracciones comunes
- ~~Aprehensión y vigilancia de los infractores o presuntos infractores~~
- Organización, planificación y control de las actividades del tránsito terrestre en todo el territorio nacional. *¿ver el manual? ver Dic. Nel LTRA*
- El control del movimiento migratorio y la permanencia de extranjeros en el País.
- El Control del tráfico ilícito de drogas y estupefacientes en todo el país y la coordinación con la Interpol y demás organismos internacionales.
- La Seguridad en penitenciarias y cárceles del País
- El servicio de la Policía Judicial como

auxiliar en la administración de justicia del país.

3.2. ORGANISMOS

La Organización y Estructura de la Policía Nacional esta dada en su Ley Orgánica de la Policía Nacional en donde el Presidente de la República es su máxima autoridad y esta constituido por los siguientes organismos"

- Organismos Superiores
- Organismos de Asesoramiento
- Organismos de Línea
- Organismos Jurisdiccionales

3.2.1. ORGANISMOS SUPERIORES.-

Conforman los organismos superiores de la Policía Nacional, el Ministerio de Gobierno y la Comandancia General.

El Ministerio de Gobierno ejerce la Dirección Administrativa a través de la Comandancia General y de la Subsecretaría de Policía del Ministerio de Gobierno.

El Comandante General es designado por el Presidente de la República, a pedido del Ministro de Gobierno de entre los Oficiales Generales de la Policía en Servicio Activo (8)

3.2.2. ORGANISMOS DE ASESORAMIENTO.-

(8) Art. 15 Ley Orgánica de la Policía Nacional

Son organismos de Asesoramiento el Estado Mayor; los Administrativos, Técnicos y de Servicios; y, los Organismos Asesores Especiales.

ESTADO MAYOR.- El Estado Mayor de la Policía Nacional es dirigido por el Oficial General en Servicio Activo que le sigue en antigüedad al Comandante General y esta compuesto por los siguientes departamentos:

- Departamento de Personal
- Departamento de Inteligencia
- Departamento de Operaciones
- Departamento de Logística
- Departamento de Administración

ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y DE SERVICIOS.- Se compone por las Direcciones Nacionales, Direcciones Generales e Institutos de Reclutamiento y Perfeccionamiento.

Las Direcciones Nacionales de los Servicios Policiales tenemos la Dirección Nacional de Tránsito, Migración, de Investigaciones, con sus respectivas Jefaturas Provinciales. Entre las Direcciones Generales tenemos la de Personal, Educación, Sanidad, Bienestar Social, Materiales, Intendencia.

Las Direcciones Nacionales y Generales son organismos Administrativos, Técnicos y de Servicios que tienen la finalidad de planear, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades del personal, material y servicios policiales a nivel Nacional.

Los Instituto de Reclutamiento y Perfeccionamiento son los encargados de la formación, capacitación y Perfeccionamiento de todos los miembros de la Policía Nacional para lo cual existen las Escuelas de Estado Mayor para oficiales superiores, Escuela de Especialización y Perfeccionamiento para Oficiales subalternos, Escuela Superior para formación de Oficiales y las Escuelas de formación y especialización para los miembros de Tropa.

ORGANISMOS ASESORES ESPECIALES.- Esta integrado por el Consejo de Generales, Consejo Superior, Inspectoría General, Consejo de Tropa y Relaciones Públicas. Estos organismos tienen la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos Institucionales, así como de analizar los actos y conducta de los Oficiales Superiores, Subalternos y miembros de Tropa de la Institución.

3.2.3. ORGANISMOS DE LINEA.-

Los Organismos de Línea son los siguientes:

- Distritos Policiales
- Comandos Provinciales
- Cuerpos Policiales

-DISTRITOS POLICIALES.- Existen cuatro distritos en todo el territorio nacional que son ejercidos por oficiales generales en servicio activo y cada Distrito se compone por varias Provincias y Comandos Provinciales siendo estos los

siguientes:

PRIMER DISTRITO.- Con sede en Quito y comprende las Provincias de Carchi, Imbabura, Pichincha, Esmeraldas, Sucumbios y Napo.

SEGUNDO DISTRITO.- Su sede es en Riobamba y comprende las Provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Pastaza.

TERCER DISTRITO.- Con sede en Cuenca y comprende las Provincias de Cañar, Azuay, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe.

CUARTO DISTRITO.- Su sede es en Guayaquil y comprende las Provincias de Guayas, Manabi, El Oro, Los Ríos y Galápagos.

-COMANDOS PROVINCIALES.- En cada provincia existe un Comando Provincial con todos los Servicios Policiales de Tránsito, Migración, Estupefacientes e Interpol, Urbano, Rural, Investigación Criminal etc.

Los Comandos Provinciales son ejercidos por Oficiales Superiores en Servicio Activo con el grado de Coronel y la sede es la capital de la provincia con jurisdicción en toda la provincia existiendo por lo tanto 21 Comandos Provinciales.

-CUERPOS POLICIALES.- Son grupos, unidades y repartos de caracter general o especial que orgánicamente pertenecen a un Comando Provincial y son ejercidos por Oficiales Superiores o

Subalternos y tienen jurisdicción cantonal o parroquial.

3.2.4. ORGANISMOS JURISDICCIONALES.-

Son organismos encargados de administrar justicia por infracciones cometidas por los miembros de la Policía Nacional y son los siguientes organismos:

- Corte Nacional de Justicia
- Cortes Distritales
- Auditoría Jurídica y Fiscalía
- Juzgados Distritales

La Corte Nacional de Justicia es el máximo organismo de justicia a nivel nacional y esta integrado por dos Oficiales Generales en Servicio Activo o en Servicio Pasivo y tres Abogados nombrados por el Ministerio de Gobierno.

Las Cortes Distritales están integradas por los Oficiales Superiores en Servicio Activo o Pasivo y por tres Abogados nombrados por la Corte Nacional a pedido del Comandante General y tienen jurisdicción en cada Distrito, por lo tanto existen cuatro Cortes Distritales.

Para ser magistrado de las Cortes Nacional y Distrital se requiere de los mismos requisitos que se requiere para ser Ministro de la Corte Suprema y Superiores de Justicia.

Los Juzgados Distritales son ejercidos por Oficiales Subalternos de Justicia existiendo dos

Juzgados en cada distrito para conocer las causas de los miembros de la Institución.

Los miembros de la Institución, mientras se encuentren en Servicio Activo gozan de Fuero Especial.

La Policía Nacional para cumplir con la misión señalada por la Constitución y Leyes de la República dispone de un orgánico para el año 1993 de 17.555 y un orgánico de efectivos de 15.841 lo que equivale a 1.5 policía por cada 1000 habitantes, siendo la fórmula internacional de 3 policías por cada 1000 habitantes, lo que significa que la Policía nacional debe tener como mínimo 30.000 hombres para cumplir con su misión, existiendo por lo tanto un déficit de personal en un 50%.

- Organigrama de la Policía Nacional (Ver Anexo No. 1)
- Orgánico de la Policía Nacional (Ver Anexo 2)
- Distribución del Personal por Comandos Provinciales (Ver Anexo 3).

3.3. ESTRUCTURA Y SERVICIOS POLICIALES.-

La estructura social, política y administrativa de un país, es resultante del largo proceso evolutivo de grupos sociales que se estructuran con el concurso determinante del tiempo. Adaptado este concepto a la composición de la Nación, podemos decir también que la Institución Policial constituye el reflejo de la mentalidad del pueblo que, pujante, activo y con vocación arraigada hacia los ideales de libertad y respeto a los derechos inalienables de la

persona humana, se identifica con la Policía Nacional, cuya misión jamás equivocó y que, más bien, a través de jornadas heroicas se irguió como defensora irreductible de las conquistas sustantivas del hombre, consignadas en la constitución, Leyes de la República y en los valores sustanciales de la Patria.

Es importante y fundamental para el desarrollo del país, la Seguridad Nacional y para la Policía Nacional la seguridad interna, que de acuerdo con su finalidad y en coordinación con las instituciones de carácter público y privado, le haga asumir obligaciones y responsabilidades más amplias que incluya los factores políticos, económicos, psico-sociales y militares tanto en el campo interno, como en el externo, para dar las dimensiones de un país organizado y seguro en el presente y el futuro.

El hombre policía viene experimentando la necesidad de ampliar sus conocimientos, a fin de poder asumir con eficiencia la creciente extensión de sus responsabilidades, cuya magnitud le obliga en primer lugar a conocer y entender la política de seguridad y la de desarrollo y, luego, a proyectar su inquietud aún mucho más allá de las fronteras, puesto que la seguridad integral y el bienestar general de un país no dependen sólo de él mismo, ni de sus ciudadanos, sino que sufren el impacto de influencias, cuyo origen se encuentra en otros ámbitos geográficos y políticos.

La mística, el esfuerzo de los hombres, el gran

sentido de responsabilidad y especialmente la voluntad, han hecho que la ciudadanía sea el testigo ocular y sentimental de todos los actos, siempre encaminados a mantener el orden y la seguridad interna y externa del Ecuador.

En la misma forma, esta Ley Suprema del Estado, cuando se refiere a los derechos, deberes y garantías de las personas, está regulando la normal convivencia humana dentro del marco de orden y seguridad social tomando en consideración que el derecho de una persona termina donde empieza el de la otra.

Con estos antecedentes, podemos afirmar que seguramente desde los albores de la formación social, los pueblos se han visto en la necesidad de dictarse un régimen jurídico, de crear organismos jerarquizados como la Policía Nacional, para el afianzamiento de la convivencia humana; normando la libre actividad individual hasta alcanzar el bien común.

La Labor que la Policía Nacional realiza, es una tarea de permanente continuidad, se da a cada instante y no se detiene jamás. Es notorio que vivimos en un mundo en que la violencia es la manifestación trascendental de nuestra época. Seguramente, las causas se perciben desde los campos económico, político y social.

Y es que existe un proceso de migración del campo a la ciudad de personas que pretendiendo solucionar sus aspiraciones crecientes, llegan a las ciudades a formar los hacinamientos o

cinturones de miseria con profunda repercusión social.

No podemos negar la propagación de la violencia en todas sus manifestaciones, el aumento de crímenes comunes en ciudades y campos, la delincuencia juvenil, la drogadicción y tráfico, el terrorismo nacional e internacional; en fin, mil nuevas facetas de las actividades delictivas que trae consigo el tráfrago de la vida moderna, que ha cambiado por completo la modalidad de la vida ancestral.

Frente a esta problemática multifacética, la Policía Nacional tiene que enfrentar su misión con coraje y decisión, sobre todo con la firme convicción de actuar dentro del marco de la Ley, contando con una estructura orgánica y dinámica, con un elemento humano eficientemente preparado en lo profesional, físico, cultural y moral, sin olvidar tampoco lo que creemos fundamental, que es la provisión de medios materiales adecuados, para la concreción de su tarea que cada vez es más compleja.

Para cumplir con las funciones específicas señaladas en la Constitución y Leyes vigentes, la Policía Nacional dispone de Servicios Policiales con jurisdicción en todo el Territorio Nacional, organizados en los Comandos Provinciales y Repartos Policiales, los mismos que se encuentran señalados en el Art. 57 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional y que son los siguientes:

- Servicio Urbano

- Servicio Rural
- Servicio Tránsito ✓
- Servicio de Investigación Criminal ✓
- Servicio de Estupefacientes e Interpol ✓
- Servicio de Migración ✓
- Servicio de Seguridad Pública
- Servicio de Penitenciaria y Cárcenes ✓
- Servicio de Policía Judicial (9) ✓

El Servicio de Investigación Criminal ha sufrido cambios y transformaciones en los últimos años, es así que tuvo la denominación de "Servicio de Investigación Criminal SIC" hasta el año 1991, cuando mediante Decreto Ejecutivo No. 2693 publicado en el Registro Oficial No. 761 se suprime el Servicio de Investigación Criminal SIC y en su reemplazo se crea la "Oficina de Investigación del Delito - OID" hasta que se organice y se estructure la Policía Judicial, la misma que en el año 1992 mediante Decreto Ejecutivo No. 3585 publicado en el Registro Oficial No. 995 de fecha 7 de agosto de 1992 se dicta el "Reglamento de la Policía Judicial" y que en el año 1994 (marzo) dentro del "Proceso de Modernización de la Policía Nacional" así como dentro de los "Objetivos Institucionales" ha entrado a funcionar a nivel Nacional la Policía Judicial, como un organismo técnico de la Policía Nacional y un cuerpo auxiliar de la administración de justicia con lo que desaparece la Oficina de Investigación del Delito OID, entrando de esta forma a un nuevo sistema investigativo en la República.

Esta variedad de servicios bajo la responsabilidad de la Policía Nacional se cümple dentro de los roles preventivos, represivo y correccional con los cuales la institución Policial demuestra su rol protagónico dentro del convivir social equilibrado del País.

3.4. PROFESIONALISMO INSTITUCIONAL.-

La Policía Ecuatoriana, a lo largo de su evolución histórica ha sufrido los efectos de la inestabilidad política de nuestra República, las luchas partidistas, las pugnas por alcanzar el poder y el regionalismo, entre otros factores han obstaculizado el desarrollo de una institución debidamente estructurada, técnica y profesional.

Su profesionalización apenas se inició en 1938 con la creación de la Escuela Militar de Carabineros y la Ley Orgánica de las Fuerzas Policiales. El General Alberto Enriquez Gallo quiso otorgarle el "Caracter de profesional" porque entendió su papel protagónico en la futura sociedad ecuatoriana pero lamentablemente los gobiernos que se sucedieron no lo entendieron así y dejaron que su desarrollo no obedezca a una planificación seria, sino mas bien a esporádicos y personales intentos por tecnificarla.

"La naturaleza jurídica de la Policía Nacional", su papel fundamental como factor de equilibrio entre el bienestar individual y el bien común de una sociedad en constante evolución, no han sido

analizados ni apreciadas por las funciones e Instituciones del Estado y por el contrario ha sido relegado en un segundo plano sus necesidades humanas, materiales, financieras y legales en vez de fortalecerla profesionalmente.

"Junto a la modernidad", han surgido problemas como el urbanismo y sus círculos de pobreza, nuevas formas delincuenciales, tensiones sociales, delincuencia internacional organizada, subversión, narcoguerrilla etc. A todas estas conflictivas situaciones ha tenido que hacer frente la Policía Nacional. Hay además que agregar que se afirma y con mucha razón que la "Administración de Justicia está en crisis", muchos casos de corrupción se han puesto en evidencia, cuando peligrosos delincuentes aprehendidos por la Policía Nacional, con pruebas feacientes han sido puestos en libertad en corto plazo, situación que ha sido rechazada por la opinión pública, ha afectado el grado de credibilidad en la justicia del país y lo que es peor la baja de la moral de la Institución Policial.

"La desigualdad de oportunidades" de la población al acceso a la educación, trabajo, vivienda, alimentación y a todos los campos de la actividad humana constituyen un factor favorable para el aumento de la delincuencia y el deterioro social, además, algunas de las instituciones básicas de nuestra sociedad, como la familia, están viviendo una crisis de valores éticos y morales. Este fenómeno social se ha visto agravado por la influencia negativa de

algunos medios de comunicación social, especialmente del cine y la televisión lo que ha ocasionado un aumento progresivo de la delincuencia en el país llegando a un nivel de inseguridad generalizada (ver Anexo No. 4).

3.4.1. RETO PROFESIONAL.-

Frente a estos Factores Adversos y Situaciones de Conflicto permanente la Policía Nacional tiene que cumplir su misión de mantener el orden interno y la Seguridad individual y colectiva de la Sociedad Ecuatoriana.

"La SEGURIDAD, debe ser considerado como una inversión", como un gasto social por excelencia, el igual que la salud y la educación, porque esta contribuye a crear las condiciones necesarias para el desarrollo normal de las actividades del país.

"La planificación estratégica actual dentro del moderno desarrollo social", tiene que involucrar el concepto SEGURIDAD, como un problema que debe ser tratado y considerado en su verdadera dimensión para que produzca resultados beneficiosos tanto al Gobierno como a sus gobernados, por lo tanto la responsabilidad frente a la seguridad no es solamente de un grupo o institución como comunmente se quiere hacer creer, sino que es responsabilidad de toda la comunidad ya que no se soluciona con leyes, decretos, acuerdos por ser problemas sociales y estructurarles, lo que se requiere es proporcionar un espacio vital y un ambiente

favorable para lo cual es necesario invertir en las gentes (social) así como invertir en SEGURIDAD.

La Policía Nacional ha demostrado en el cumplimiento de su misión valor y patriotismo, llegando incluso al sacrificio de su vida en la lucha contra la delincuencia y subversión, hecho que se demuestra con las estadísticas de los miembros de la institución que han caído en el cumplimiento del deber (ver Anexo No. 5)

El hombre policia que es parte de nuestra sociedad ha demostrado que cuando recibe una eficiente preparación, capacitación y se le dota de los medios indispensables, alcanza altos niveles de eficacia en el cumplimiento de su misión como es el caso de los grupos de élite del Grupo de Intervención Rescate (GIR), Grupo de Operaciones Especiales (GOE) y la Unidad de Investigaciones Especiales (UIES).

Es innegable que en los últimos años la Institución Policial ha entrado en una etapa de autocrítica, de reconocimiento público de errores profesionales y lo que es más importante se han tomado las decisiones enérgicas para rectificar procedimientos para mejorar la imagen institucional. Es evidente que los procesos de formación, capacitación y perfeccionamiento para oficiales y tropa ha sido la preocupación permanente de los Mandos Policiales alcanzando un aceptable nivel de PROFESIONALISMO INSTITUCIONAL en donde la EDUCACION POLICIAL es la base que descansa la Institución y el desafío para la Policía es incorporar y mejorar la

tecnología, anticipándose al potencial del infractor de la Ley.

La madurez institucional se manifiesta precisamente por la voluntad unánime de los Mandos Policiales para encontrar los caminos más idóneos que convierten a la Policía Nacional en una INSTITUCION PROFESIONAL, técnica y sólidamente consagrada con la misión de proteger y salvaguardar el Orden y la Seguridad Pública de la Nación Ecuatoriana.

En una sociedad moderna como es la que vivimos, la Policía Nacional debe siempre incorporar a su gestión operacional y administrativa, los avances de la técnica y actualización de conocimientos porque caso contrario quedará postergado el avance del delito. Es así como el actual Mando Policial ha fijado como una de sus metas UN PROCESO DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL, basado en una Planificación Estratégica que permita cumplir con la misión constitucional y velar por la Paz, el Orden y la Seguridad Nacional.

Este proceso de Modernización exige el compromiso de la Institución de capacitar técnicamente a sus miembros a fin de mejorar los Servicios Policiales con calidad total, buscando con ello alcanzar una nueva imagen institucional y ser considerada como una de las primeras instituciones de servicio público.

3.4.2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES ACTUALES. -

El Comando General actual para afianzar la Seguridad Interna y apoyar al desarrollo social y económico del País, ha puesto en ejecución el "PLAN DE MODERNIZACION" para lo cual se ha determinado metas y objetivos a cumplirse a corto, mediano y largo plazo, a fin de conseguir el desarrollo y profesionalización institucional, dando de esta forma cumplimiento a lo que dispone el Art. 1 de la Ley de Personal de la Policía Nacional que dice: "La Ley de Personal de la Policía Nacional tiene por objeto regular la profesión policial, garantizar la estabilidad y propender el perfeccionamiento y superación de sus miembros". (10).

Los objetivos Institucionales actuales son los siguientes:

1.- "LA OPTIMIZACION Y DIGNIFICACION DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA POLICIA NACIONAL".

POLITICAS

- Perfeccionando el Sistema Educativo de la Policía Nacional
- Reforzando y difundiendo los Principios y Normas que conforman la Doctrina Institucional.
- Aumentando la capacidad operativa de la Policía Nacional.

ESTRATEGIAS

- Desarrollar un amplio programa de reactualización de conocimientos, a través

(10) Art. 1 Ley de Personal Policía Nacional R.O. 710
14 de noviembre de 1978

- de la realización de cursos seminarios, charlas, etc.; a fin de mejorar su nivel técnico-profesional.
- Llevar a efecto una adecuada selección de personal.
 - Elevar al nivel técnico pedagógico con la participación de asesores, instructores y profesores nacionales y extranjeros, civiles, policiales y militares.
 - Reducir el número del personal que cumple funciones administrativas y de servicios, para que pasen a cumplir funciones operativas policiales
 - Impulsar y alcanzar mecanismos de perfeccionamiento, capacitación y especialización técnica-científica a través de la operación, intercambio y convenios, con instituciones nacionales y extranjeras.
 - Aumentar la presencia policial preventiva en el país, implantando un nuevo concepto de la función policial sobre la base de una descentralización de los servicios policiales.
 - Disponer a los oficiales en el grado de subtenientes; solo deberán ejercer funciones operativas principalmente en los servicios urbanos y de tránsito, por un período mínimo de tres años.
 - Control y supervisión del uso correcto del uniforme, en sujeción a lo dispuesto por las Leyes y Reglamentos Institucionales.
 - Mantener abiertos los canales de

coordinación, colaboración y apoyo con las F.F.A.A., para la realización de operativos conjuntos; cuando se estime necesario.

- Establecer una amplia coordinación con diversas instituciones, como la Cruz Roja, Bomberos, Radio Aficionados, para ser receptores de apoyo.
- Promover y vigilar el comportamiento transparente del Policía, en las acciones que realiza en beneficio de la comunidad, para lograr su confianza y apoyo.
- Solicitar partidas para el pago de bonificaciones por cursos realizados y tareas de riesgos.

2.- "OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS MATERIALES DE LA INSTITUCION POLICIAL"

POLITICAS

- Racionalizando la utilización de los recursos existentes, de acuerdo a las prioridades de los servicios
- Incrementando los recursos materiales de acuerdo a las necesidades de servicio policial.

ESTRATEGIAS

- Determinar las reales necesidades del Comando Policial
- Renovar y/o habilitar el armamento institucional: revólveres, pistolas, carabinas, subametralladoras, armamento, munición y equipo contra motín, con el

objeto de completar la dotación de armamento y equipo en las diferentes unidades policiales.

- Dotar de los elementos de protección al personal operativo (cascos, escudos, gases).
- Construir cuarteles a nivel nacional
- Instalar el nuevo sistema de Radio Patrullas con cobertura y enlace nacional, para mejorar las operaciones policiales y el servicio a la comunidad
- Dotar de equipo de telecomunicaciones y transmisiones policiales fijos y móviles para cuarteles, vehículos y personales
- Adquirir helicópteros policiales, para mejorar la vigilancia, atención al público y la reacción policial frente a emergencias.
- Modernizar los procedimientos administrativos, incorporando sistemas computarizados.
- Dotar anualmente de uniformes a todo el personal de la Institución, con cargo al presupuesto.

3.- "DESARROLLAR EL BIENESTAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES DEL POLICIA Y SU FAMILIA"

POLITICAS

- Brindando mejores niveles de bienestar y previsión social.
- Mejorando los niveles de integración, entre los policías y sus familiares
- Mejorando las condiciones del trabajo

del policía

ESTRATEGIAS

- Atendiendo adecuadamente en las áreas de salud al policía y a su familia
- Adquirir y/o construir centros recreacionales, para el personal de oficiales y subalternos de la Institución y desarrollar programas de recreación.
- Impulsando programas de vivienda fiscal y particular
- Creación de Centros de Educación para los hijos de los Policías
- Creación de dos dispensarios médicos en los Comandos del II y III Distrito, que posibiliten un descongestionamiento del volumen de atenciones de los hospitales.
- Creación de comisariatos de víveres en los comandos.
- Desarrollar una política de ahorro e inversión adecuada.
- Suscribir convenios con instituciones públicas y privadas para desarrollar cursos que permitan a la familia del Policía, alcanzar títulos profesionales.
- Llevar a efecto todo tipo de actividades para alcanzar el acercamiento y la participación en diversas tareas
- Impulsar gestiones de apoyo solidario a los policías que han sufrido heridas y gastos que demanden su recuperación
- Recabar un incremento de la remuneración de todo el personal de Policía Nacional, a fin de que se le permita tener una

vida digna acorde con su importante misión en la sociedad.

4.- "LA POLICIA Y LA COMUNIDAD FORMANDO UN SOLO FRENTE ANTE EL PELIGRO Y LA SEGURIDAD"

POLITICAS

- Mejorando las relaciones entre la Policía y su público
- Estableciendo una política de puertas abiertas con los Medios de comunicación social

ESTRATEGIAS

- Planificar y ejecutar campañas de difusión de acciones policiales preventivas, para crear hábitos de seguridad individual y colectiva
- Planificar y ejecutar el funcionamiento de escuelas abiertas de tránsito, como parte de una campaña de Educación Vial.
- Establecer condecoraciones y estímulos al mérito ciudadano, para instituciones, organismos públicos y privados; y ciudadanos que se destaquen en el campo de la prevención delictual
- Solicitar el respaldo permanente y necesario a la labor que realiza la Policía Nacional, en beneficio de la ciudadanía.
- Incrementar y estimular las acciones policiales destacadas de los miembros de la Institución
- Divulgar opiniones o pensamientos gubernamentales de sectores de opinión

para auspiciar campañas de difusión, sobre la importancia de la función policial en la vida de la sociedad ecuatoriana.

- Impulsar y auspiciar campañas de difusión, congresos, seminarios u otros eventos destinados a tratar los temas de la delincuencia, la violencia, la subversión y su prevención.

5.- "PERFECCIONAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA POLICIA NACIONAL".

POLITICAS

- Desarrollando la carrera profesional del personal de Tropa, mediante la puesta en marcha de proyectos específicos.
- Continuando con el perfeccionamiento y capacitación en los Comandos Provinciales.

ESTRATEGIAS

- Impulsar la normalización del Sistema Educativo Policial
- Ampliar las asignaciones presupuestarias, para llevar adelante el Sistema Educativo de la Policía Nacional
- Implantar a los programas de Estudios Policiales, el estudio y análisis de la Doctrina Institucional, en todos los niveles educacionales. Supervisar su difusión y aplicación.
- Incorporar el asesoramiento y la asistencia técnica de expertos nacionales y extranjeros

- Implementar canales de cooperación internacional con Policías de países amigos, sobre las bases de instalación de agregadurías policiales y otros mecanismos de recíproca colaboración operacional

6.- "RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS"

POLITICAS

- Intensificando la formación jurídica y legal del miembro policial.
- Profundizando el conocimiento y análisis de los derechos y obligaciones de los ciudadanos.

ESTRATEGIAS

- Firma de un Convenio entre la Policía Nacional y los Organismos de los Derechos Humanos.
- Incorporar materias de Derechos Humanos en planes sobre la materia.
- Realización de eventos académicos sobre la materia.

7.- "IMPLEMENTACION DE LA POLICIA JUDICIAL"

POLITICAS

- Aplicando el Reglamento aprobado sobre la materia
- Impulsando mecanismos de coordinación con la Función Jurisdiccional

ESTRATEGIAS

- Poner en marcha el Plan que ha dispuesto

elaborar el Comando General

8.- "LA IMPLEMENTACION DE LA ESPECIALIZACION EN LOS SERVICIOS POLICIALES"

POLITICAS

- Estableciendo la especialización de acuerdo a las necesidades institucionales, con el personal que tenga los tres y diez años de servicios.
- Permitiendo al personal de Tropa, se especialice en áreas y materias de interés institucional en Centros de Enseñanza Superior nacionales y extranjeros

ESTRATEGIAS

- Creación en la ciudad de Quito de la Escuela de Perfeccionamiento y Especialización para el personal de Tropa.
- Incorporación de un mayor número de cursos de especialización del personal de Tropa.

9.- "ALCANZAR EL MARCO LEGAL REGLAMENTARIO PARA OBTENER LOS OBJETIVOS EXPUESTOS"

POLITICAS

- Actualización del Marco Jurídico vigente
- Impulsando la Administración, sobre la base de normas y directivas

ESTRATEGIAS

- Organizando una comisión de Alto Nivel,

para la tramitación de las Leyes Orgánica y de Personal.

- Incorporación de Jueces y Asesores Jurídicos de la Policía Nacional. (11).

(11) Plan de Modernización Policía Nacional-
Comandancia General 1994

CAPITULO IV4.- PERFIL PROFESIONAL DE LA POLICIA NACIONAL.-

Partiendo de la premisa de que una Institución es un "Grupo humano primariamente".

La formación del grupo, incluyendo las motivaciones, inhibiciones y los ajustes sociales e institucionales es un proceso complejo por lo cual cierto número de personas con un solo objetivo (o varios), valores, aptitudes, se transforman en un grupo que sirve a una comunidad o produce algo.

Cada persona es una individualidad y por eso, es casi imposible describir todo el proceso social de la transformación y formación del grupo. Existen, entre tanto, ciertos factores comunes y básicos en el desenvolvimiento de todo grupo y ciertas condiciones esenciales que deben existir antes de que sean formados.

En primer lugar, se debe describir por contacto o entrevista directa, cuales son los intereses individuales de las varias personas y los que son comunes a la mayoría de ellas. Cuando los individuos se agrupan para alcanzar cierto fin se presume que esperan la participación activa de todos.

Para que los miembros continúen dando sus esfuerzos, deben sentir que están satisfaciendo, en lo mínimo, los intereses individuales y participados en común, e incidentalmente sus necesidades particulares, por supuesto, sin entrar en conflicto con las necesidades

de los demás.

Los puntos esenciales mínimos para la formación de cualquier grupo son:

- Actividades especiales
- Compañerismo
- Recreación
- Servicio
- Posición Social
- Nuevos Amigos

Para que el grupo se forme es necesario que sean definidos cuales son los intereses comunes. De ahí surgirá la convicción de que el grupo ofrece las posibilidades de una satisfacción personal.

En los grupos democráticos, los miembros tienen el deber de respetar las peculiaridades personales de cada uno y contribuir para que el grupo se ajuste racionalmente.

No se debe olvidar que el grupo tiene una dinámica interna y una dinámica externa; en la interna, se tomará en cuenta a los individuos que traen para el grupo ciertas características que le son peculiares, tales como los intereses, aptitudes, intenciones y deseos, inhibiciones y frustraciones y sus correspondientes ajustamientos; en otras palabras, la personalidad de cada uno. Y, en este detalle se da como resultado de integración y la transformación de todas esas fuerzas que componen la dinámica interna del grupo. En la dinámica externa las fuerzas externas afectan todas las actividades grupales; ningún grupo existe en un vacío social.

Las fuerzas, como los valores y las expectativas de la comunidad, valores institucionales, filiación o control de los grupos, competencias intergrupales, prestigio, posición social, influyen en el grupo: En la motivación, objetivos y medios de sus miembros y en las actividades comunes y corrientes.

Estas fuerzas reflejan intensamente en las convicciones, sentimientos y acciones de los hombres que componen el grupo.

Las fuerzas externas que actúan sobre los grupos pueden ser las siguientes:

- Como el grupo se amolda el sistema de valores de la comunidad.
- Si el grupo posee conexiones con la comunidad
- Otras asociaciones a las que pertenecen los miembros del grupo
- Cómo los miembros miran al grupo
- Qué espera la comunidad del grupo.

Las derivaciones de estos elementos o fuerzas externas deben permitir la comprensión de su función en el grupo.

La Policía Nacional del Ecuador, como un grupo humano, obedece también a estas fuerzas internas y externas, las mismas que se interinfluyen y afectan seguramente a su misión y papel en la comunidad.

La misión de la Policía Nacional del Ecuador, en términos generales, deriva directamente de un aspecto jurídico que la crea, para su observancia y ajuste a sus reglamentos, bajo la estricta vigilancia de

quienes están encargados de hacerla cumplir, en su calidad de autoridades legítimamente constituidas y con responsabilidades específicas.

La misión de la Policía, además, es hoy día más eficaz porque la tecnología se ha encargado de equipar en mejor forma para el cumplimiento del deber, de mantener el orden y velar por la seguridad de las personas que viven dentro de las fronteras nacionales.

Es cierto también que las naciones modernas, entre las que el Ecuador es parte vivencial, son víctimas del vicio, del terrorismo, de la delincuencia en todas sus formas, del latrocinio organizado, de bandas de atracadores, de gente con problemas de aberraciones sexuales, del tráfico de drogas, del consumo de drogas, el vandalismo a hecho presa en la urbe y en el campo de gente ingenua, la juventud que debería ser promesa del país para asegurar su futuro promisor, está envuelta en toda clase de problemas de organización clandestina que no tiene reparos para victimar a quien sea y como sea; la inmoralidad administrativa ha llegado sin escrúpulos aún a las mismas filas de la Policía y los poderes públicos, se asalta en pleno día y en las calles a las mujeres y los ancianos, los niños han sido manchados por esta sociedad problematizada, la familia está desorganizada, los antros del vicio están llenos pues se camuflan con mil formas.

El crimen organizado dentro de la nación y fuera de ella, con una tranquilidad pasmosa, "asume la responsabilidad de la muerte de personas: banqueros, comerciantes, políticos, gobernantes, menores, etc",

para lograr objetivos proterbos y antihumanos.

Las consecuencias catastróficas de esta situación reinante son imprevisibles y negativas a todo nivel; sin embargo existe la esperanza de realizar una verdadera campaña de reivindicación en todo el país a través del compromiso general de las instituciones para atacar el mal en todas sus formas y por su puesto, la Policía es parte integral y llamada para realizar su misión específica a través de los canales legales establecidos.

Esta cosmovisión del contesto nacional, debe ser la base para que el reclutamiento del personal que entre a las filas de la Policía Nacional del Ecuador sea completamente rigurosa su selección; el entrenamiento meticuloso; la personalidad bien formada y probada para no caer en el soborno y la complicidad; la justicia, la primera virtud cultivada del Policía; la moral acrisolada y la mística y vocación profundamente segura, para hacer frente a esta realidad caótica en la que nuestra sociedad le ha tocado vivir.

La sociedad desea que la Policía esté en condiciones óptimas y que sus resultados satisfagan gran parte de sus deberes a su cargo, pero no se trata de simples deseos o aspiraciones, sino del empeño real que pongan los sectores involucrados para lograrlo.

Nuestra Policía no ostenta niveles altos en su desarrollo técnico, pero tampoco se halla al otro extremo, la mística y el esfuerzo de gran parte de sus elementos han propiciado una superación que es innegable, sin embargo, los organismos internos

institucionales no deben descuidar sus importantes responsabilidades, porque de su dinamica depende su supervivencia profesional.

Sin duda la profesión policial es una de las más duras y difíciles, por ello sus elementos deben ser cuidadosamente seleccionados y convenientemente preparados, luego, las acciones y resultados por igual, se someterán a análisis objetivos para obtener válidas y oportunas recomendaciones, por lo que sus miembros deben poseer cualidades humanas, técnicas y profesionales para cumplir con la misión asignada por la Constitución y Leyes de la República.

4. 1. APTITUTES HUMANAS.

"Existen hombres que solo desean ser ricos, esos no valen nada. Existen hombres que desean ser algo, esos están en el medio. Y existen hombres que desean prestar un servicio a la sociedad", a éstos los llama Camilo Chavalier, "Apóstoles y son los imprescindibles en toda organización".

La Policía Nacional, tiene la misión de velar por la seguridad individual y social así como garantizar el orden interno, la paz y tranquilidad ciudadana, en consecuencia sus miembros deben tener cualidades personales para que sus actuaciones deben hacerlo convencidas de que son los "apóstoles de lapolicial al servicio de la Sociedad".

El perfil de la Policía Nacional constituye la fusión del cúmulo de cualidades personales de sus miembros quienes ayudan a alcanzar la colaboración, respeto, confianza y obediencia en el interior de la

institución y la aceptación plena en el seno de la sociedad como servidor y cumplidor del deber.

Las principales características personales tenemos la de ser justo, equitativo, valiente, decidido, responsable, digno, honesto, leal, persuasivo, creativo, crítico y tener una auto-estima elevada.

4.2. APTITUDES TECNICAS. -

El perfil institucional es el dominio de conocimientos y la práctica de procedimientos, técnicas para enfrentar los desafíos de la sociedad moderna y avanzar paralelamente el avance científico-técnico de la realidad social que vive el país para de esta forma cumplir con el rol que exige la comunidad para prevenir y conservar el Orden Público, ofrecer la Seguridad a la colectividad para proteger sus bienes sin discriminaciones de tipo social, político, económico, ideológico o étnico; así como para prevenir el delito en todas sus manifestaciones, para lo cual se requiere aplicar y perfeccionar la "Doctrina Policial" concebido como un conjunto de normas, valores y principios creídos, aceptados, enseñados y practicados para facilitar la consecución de los objetivos Institucionales.

4.3. APTITUDES PROFESIONALES. -

Las condiciones básicas que orientan al logro del perfil de la Institución son el conocimiento profundo de los problemas de la sociedad, el conocimiento de las necesidades e intereses institucionales así como el cumplimiento profesional de las funciones específicas encuadrado en las leyes y reglamentos

vigentes, para lo cual deben ejercer actividades de liderazgo, planificación, administración, supervisión, evaluación, orientación y coordinación con mística profesional, cualidades éticas, intelectuales psíquicas y físicas.

Finalmente el Perfil Profesional de la Policía Nacional, como cualquier otro organismo social, debe articular sus objetivos hacia la organización institucional, el personal, a sus funciones específicas, a sus recursos económicos bajo la filosofía básica de cumplir con la misión señalada por la Constitución y Leyes de la República, es decir la Policía Nacional es un organismo de servicio público encaminado a mantener y garantizar el Orden Público de la Nación, bajo los siguientes principios básicos:

- La Policía Nacional debe estar siempre al servicio de la comunidad
- La Policía debe ejercer un servicio técnico profesional
- La Policía debe aplicar un servicio abierto y democrático tanto en su estructura como en su funcionamiento
- La Policía forma parte integrante del sistema de administración de justicia del país
- La Policía Nacional forma parte de la Fuerza Pública para la Seguridad Intena y Externa del Estado
- La Policía requiere de planificación y evaluación de sus actividades

4.4. ORDEN PUBLICO. -

Orden procede del latín ORDEO, que a su vez procede

del griego ORTOS que significa recto y correcto.

El hombre desde el origen de la sociedad se preocupó por el orden, inicialmente por el orden cósmico, así Heráclito y Anaxágoras, consideraron como principios ordenadores de la razón y la Ley como elementos indispensables para el establecimiento de un orden universal. Posteriormente: Platón, Aristóteles, San Agustín, Santo Tomás, Kant, Hegel, fueron preocupándose del hombre en sus respectivos períodos hasta establecer una clasificación respecto al orden.

- 1.- Orden Natural: Según los fisiócratas, es el conjunto de leyes naturales, absolutas, inmutables y universales que rigen todos los fenómenos sociales del modo más ventajoso para todos, si no es distorsionado por la actividad humana.
- 2.- Orden Jurídico: Es el conjunto de normas relacionadas entre si, formando una estructura específica que persigue una normal convivencia humana.
- 3.- Orden Político: Tiene como fin la estructuración de los órganos de deliberación, decisión y ejecución dentro de las atribuciones que les confiere la Constitución del Estado para el normal funcionamiento de los órganos del poder público.
- 4.- Orden Social: En un sentido restringido el orden social se refiere a la existencia en la estructura societaria, del valor jurídico-social, orden que implica la conformidad de las

conductas con las normas, los valores que éstas fijan, y los medios que cada sociedad pone a disposición para lograr los objetivos.

- 5.- Orden Público: Es la situación de normalidad en que se mantiene y vive un Estado cuando se desarrollan las diversas actividades individuales y colectivas sin que se produzcan perturbaciones o conflictos del orden jurídico establecido.

El orden al que vamos a dedicar la atención es el orden público, el mismo que de acuerdo al criterio de varios tratadistas, definen así:

Orden Público, es el conjunto de condiciones fundamentales de la vida social instituidas en una comunidad jurídica, las cuales por afectar a la organización de ésta, no puede ser alterada por la voluntad de los individuos ni, en su caso por la aplicación de normas extranjeras.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua dice: Orden Público es el estado de legalidad moral en que las autoridades ejercen sus atribuciones propias y los ciudadanos las respetan y cumplen.

En muchos textos constitucionales latinoamericanos se establecen conceptos de orden público y en todos hay una interpretación como sinónimos de tranquilidad, quietud y paz pública, cuya responsabilidad recae en la Institución policial.

Un concepto práctico nos trae Edmundo Villey, que dice: "El orden público es un estado de armonía

social que no se aprecia bien hasta que es turbado, lo mismo que no se aprecia bien la salud hasta que ella no es alterada por la enfermedad"

El origen de la expresión orden público en el derecho positivo contemporáneo pertenece al Derecho constitucional. Esta expresión se halla incluida en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 que dice: "Nadie debe ser molestado por sus opiniones, aún las religiosas, con tal que su manifestación no pertube el ORDEN PUBLICO establecido por la Ley.

En la génesis del orden público se encuentra que el hombre en la formación del grupo social, se vio forzado por la necesidad de establecer un equilibrio de convivencia entre la autoridad y la libertad del hombre.

4.4.1. ELEMENTOS DEL ORDEN PUBLICO

La vocación del hombre por mantener el equilibrio social ha sido la actividad humana más sabia que lo ha conducido por los senderos de su superación y progreso. Lo antisocial ha constituido uno de sus mas grandes antagonismos contra lo que no ha podido soslayarse, contra lo que el hombre lucha en forma permanente, creando y renovando formas que lo han permitido una participación dinámica en el convivir humano.

El Orden Público esta sustentado en tres grandes parámetros o elementos que son:

- La Ley
- La Autoridad

- El hombre

Esto significa que el Orden Público es la base fundamental de toda organización social y política, para lo cual se requiere de una Ley que dicta la norma, la autoridad que ejerce la norma y el ciudadano que es el que cumples la norma dentro del ordenamiento jurídico del Estado.

4.4.2. LA POLICIA Y EL ORDEN PUBLICO.-

Es necesario definir en forma doctrinaria y filosófica lo QUE ES POLICIA, los diversos autores sobre el tema no definen de manera uniforme el concepto de "Policía", así tenemos:

- LEON DUARTE dice: "Policía en su sentido general es el servicio que tiene por objeto, hacer reinar el orden, la tranquilidad y la seguridad interior del grupo social dentro del territorio ocupado por el".
- ARTURO ORGAS dice: "Policía, administrativamente, es la dependencia del Poder Ejecutivo que reprime los abusos, persigue la violación de las Leyes en cuyo caso auxilia a la justicia, procura el orden y las buenas costumbres, vigila la conducta pública de los habitantes.
- GUILLERMO CABANELAS dice: "La Policía es un cuerpo que mantiene el orden material externo y la seguridad del gobierno y los ciudadanos a quienes ampara la legislación en vigencia. La Policía constituye una manifestación del poder

de autoridad del Estado de modo especial la administración necesita un cierto poder coactivo que asegura el mantenimiento del orden público y a este fin tiende la Policía en el orden social establecido".

Luego de citar varios conceptos de policía podemos afirmar que la Policía se fundamenta en los siguientes principios generales:

- Proteger a los habitantes del territorio nacional en su libertad y derechos
- Conservar el orden Público interno y restablecerlo cuando fuere perturbado
- Cooperar con los diferentes autoridades en el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.
- Servir como auxiliar técnico en el ejercicio de la función ejecutiva del Estado.

Ubicada la Policía como función estatal, la Policía entonces desarrolla su función dentro de un marco intenso de convivencia social, porque, es aquí donde existen posibilidades de perturbación del orden jurídicamente establecido.

Luego de analizar filosóficamente lo que es la Policía, nos referimos a la "Policía frente al Orden Público" para lo cual es necesario remontarnos a la época primitiva del hombre.

Remontémonos a la época primitiva del hombre para decir que éste al formar la familia tuvo necesidad de adoptar ciertas normas para que la vida entre los miembros sea normal y tranquila;

conforme el grupo social crece pasando por el clan, la tribu, hasta llegar a formar la nación y el Estado, fue necesario adoptar una serie de normas que tiendan al mantenimiento del Orden Público en donde fundamentalmente tiene vigencia la autoridad, la que en uso de sus atribuciones, tiene como función esencial cumplir y hacer cumplir la Ley, mediante el poder coercitivo que tiene el Estado, que es la fuerza.

El mantenimiento del Orden Público es el objetivo de la Policía, es el fin inmediato del Estado porque es la garantía de todos los derechos del hombre, sin él quedaría la sociedad a merced de los transgresores de la Ley.

El Orden Público según el Profesor Félix Sarria dice: "El orden consiste en que cada cosa ocupe su sitio". (12) Si trasladamos el concepto al campo del orden público, habremos de concebirlo como un estado material de paz social, en que cada cosa y cada hombre ocupe el sitio que le corresponda, sin turbar la tranquilidad común. El desorden en cambio se caracteriza por un estado positivo de actividad, consistente en la violencia material, ejercida por quien no tiene autoridad, violencia que puede ir dirigida contra el Estado mismo o contra los individuos en general. Cuando ella se manifiesta, interviene el poder social para reprimirla mediante el uso de la fuerza y tan esencial es al Estado la función de mantener el orden a toda costa, que resulta su principal deber, el signo

(12) Félix Sarria - "Derecho Administrativo - Pag"

visible de la autoridad, lo que permite reconocerlo como tal, dentro y fuera de su territorio. Las formas o modos de alteración del orden son tan múltiples como los hechos de los hombres.

El mismo acto puede ser lícito en un caso, e ilícito en otro. Hablar en voz alta interrumpiendo una función pública, una reunión o una asamblea, es sin duda una perturbación del orden que la autoridad debe reprimir por la fuerza. Los ademanes provocativos, aún sin vías de hecho, frente a una reunión o manifestación pública, religiosa, política o de otra índole, constituyen infracciones del orden, ataques al derecho de terceros, los que motivan la acción policial.

En general afirma Sarría, que, todo hecho contrario al ejercicio de un derecho, verificado en locales públicos cae bajo la sanción policial, sea el hecho individual o colectivo, con armas o sin ellas, con o sin violencia física sobre las cosas o las personas.

El Orden Público abarca así una amplia esfera y su delimitación será siempre más circunstancial que teórica.

El concepto de Orden Público está ligado al de Policía, el cual si bien etimológicamente se lo refirió a la autoridad de la ciudad, hoy su concepto se extiende a todas las manifestaciones de la vida rural, marítima, aérea, etc., que pueda afectar al individuo o a la comunidad.

Bartolomé A. Fiorni en su Monografía "El derecho del hombre a ser libre en toda su plenitud era un concepto teórico producto del sigiloso racionalista del principio de la igualdad entre los hombres y su capacidad volitiva de realizar todo lo que deseara, pero en la convivencia social regulada jurídicamente desaparece el ejercicio del pleno goce de los derechos, más se asegura su efectividad, es decir la seguridad de su existencia. Estas restricciones o limitaciones al goce de los derechos, tiende a que todos los individuos disfruten de su efectividad en igual forma y extensión" (13).

El Estado al crear el derecho y asegurar su imperio limita las facultades y organiza jurídicamente la convivencia social imponiéndoles principios y fines por los cuales se rige y actúa.

La realización de esos fines impone a cada individuo una conducta acorde con la de los demás, limitando la forma o el modo del goce de sus derechos. Las limitaciones aparecen en beneficio del individuo y de la colectividad, por tanto el Estado despliega su actividad encaminada a ordenar el pleno goce de los derechos del hombre, encargando su custodia a la Institución Policial y así tenemos que una de sus metas es la de asegurar y conservar la paz y la tranquilidad pública de manera que todos los habitantes del país, nacionales y extranjeros,

(13) Bartolome A. Fiorni - "El Poder de Policía en el Estado Moderno - Pag. 33"

puedan gozar plenamente de los derechos que la Constitución Política del Estado les garantiza.

4.5. SEGURIDAD PUBLICA.-

La Sociedad ideal es aquella en donde todas las personas cumpelen con el rol señalado por las normas, costumbres, tradiciones y leyes vigentes.

Si fuera así estaríamos frente a la "perfección", es decir una "convivencia social equilibrada", pero la realidad no es así porque en toda sociedad están en juego intereses personales, grupales y sectoriales que provocan un desequilibrio social permanente.

La génesis de la "Seguridad Pública" se encuentra que el "hombre" en la formación del grupo social, se vió forzado por la necesidad de establecer un equilibrio de convivencia entre la autoridad, la libertad y la seguridad.

AUTORIDAD.- Es el poder que toman ciertas personas para mandar y hacerce obedecer. El Poder tiene que tener el aval del Derecho, es decir que todos los hombres nacen iguales, con el mismo derecho, pero sin extralimitarse en sus atribuciones, porque la libertad de una persona esta limitada por la libertad de otros, esta la razón para el nacimiento de la autoridad, la misma que debe defender y amparar el derecho de todos los componentes del grupo social.

LIBERTAD.- Es un tributo que tiene derecho toda

persona humana sin el cual no puede subsistir y es fundamental para su desarrollo interior y exterior, así como para satisfacer sus necesidades crecientes.

SEGURIDAD. - Es un concepto no muy bien esclarecido, tiene varios sinónimos como: garantía, firmeza, defensa, liberación etc. Etimológicamente viene del latín SCURITAS, derivado del adjetivo SEGUROS, que a su vez procede del verbo CURARE, que significa cuidarse, CONTROLAR SU DESTINO.

El término seguridad ha ido evolucionando en el tiempo y dentro de los aspectos político, económico, sicosocial y militar.

La Seguridad, al decir de ciertos autores coinciden en señalar una definición más completa cuando afirman: "Seguridad es toda acción encaminada a procurar la preservación del Orden Jurídico del Estado, de modo que asegure el libre ejercicio de la Soberanía de la Nación en el interior como en el exterior, con arreglo a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado, a las Leyes de la República y a las normas del Derecho Internacional".

El Individuo como ser biológico y dentro del desarrollo histórico y jurídico se ha ido transformando y ha llegado a constituir el único elemento creador del hacer político y social de los pueblos. La unidad biológica que representa el ser humano, se hace persona con libertad para

satisfacer cualquier necesidad en el orden espiritual y material, sin embargo, no ha logrado vencer su inseguridad ya sea natural como inundaciones, terremotos, o cualquier catástrofe. Por otra parte, se presentan inseguridades de carácter individual, grupal o sectorial.

El hombre y la sociedad en su lucha permanente por alcanzar su seguridad, eliminando las causas que la producen tanto en el orden nacional como internacional se ha creado organismos; en el orden nacional para el mantenimiento de la seguridad interna se ha creado la Fuerza Pública.

En el pasado la Seguridad Pública estaba a cargo del Monarca, pero cuando aparecen los regímenes constitucionales, esta responsabilidad se traslada al Estado, el que tiene que intervenir como garantía de orden y seguridad con el fin de alcanzar el bien común.

Las Cartas constitucionales de la mayoría de los Estados, incluyen entre sus preceptos, el Derecho a la Seguridad, porque buscar la paz es desarrollar la seguridad para mayor producción cultural o configurar un proceso de superación y prosperidad.

En esta forma la Policía Nacional se levanta como PILAR FUNDAMENTAL DE LA SEGURIDAD PUBLICA, por disposición de la Constitución de la República, cumpliendo un ROL que en DOCTRINA INSTITUCIONAL, constituye la existencia misma de

la Institución Policial y que se cuantifica en el llamado PODER DE POLICIA, la realidad actual requiere planificaciones, sistemas, proyectos, programas y concepciones. Resulta promisorio, comprobar que las ideas se encausan y se buscan fórmulas actualizadas de acción.

La Función Policial es tan trascendente que de ella; el grupo social no puede prescindir porque esta en juego su propia existencia; siendo la Policía Nacional un producto social, no es posible concebir una sociedad sin Policía.

Los más modestos estratos sociales reclaman sus servicios, pues para ellos significa una esperanza permanente. Hoy en día se han separado los conceptos tradicionales de prevención y represión para incursionar con éxito en el ambiente social, por ésto es necesario generar una mística, una mentalidad que genere raíces en los miembros de la Policía Nacional, para alcanzar las metas y objetivos institucionales a través del ejercicio de una verdadera SEGURIDAD PUBLICA.

Es indudable que la Policía Nacional, para llegar a desempeñar tan importante función del Estado como es la Seguridad Pública, precisa escoger o adoctrinar un elemento humano idóneo, en sentido de SERVICIO PUBLICO, con espíritu solidario en la defensa del grupo social que le ha sido confiado su custodia, y con la convicción de que ese cometido significa la base sobre la que descansa la convivencia en donde "EL POLICIA SE GANA LA VIDA SOLUCIONANDO LOS

PROBLEMAS DE LOS DEMAS".

En definitiva, la Constitución de la República, la Ley de Seguridad Nacional y la Ley Orgánica de la Policía Nacional, constituyen los PILARES JURIDICOS Y DOCTRINARIOS que permiten al Estado garantizar el ORDEN dentro del contexto de la SEGURIDAD PUBLICA, lo que nos dice a las claras que, todos los Estados están obligados a proporcionar seguridad que permita una verdadera "convivencia social equilibrada, preservar el orden jurídico institucional, que asegure la paz social y el desarrollo armónico del País".

El Orden Público por lo expuesto, constituye parte de la Seguridad Pública, es decir que todo aquello que atenta contra el Orden Público, constituye una amenaza a la Seguridad Pública.

Corresponde entónces a los Gobiernos de turno fortalecer a la Policía Nacional para que pueda cumplir su rol y función en forma satisfactoria y que la Seguridad Pública esté debidamente garantizada, que permita la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales Permanentes del País.

4.6 BIEN COMUN.-

Sin Seguridad y Desarrollo no puede existir el Bien Común, hay una evidente vinvulación entre la convivencia democrática y el ejercicio de la autoridad. Para que las formas de organización institucional de la sociedad sean realidades que operen, se requiere de un mínimo consumo entre

las fuerzas sociales; y de legitimidad asentada en la aceptación de un ordenamiento legal y en los derechos de mando de los llamados a ejercer la autoridad legítimamente constituida.

La vigencia del sistema democrático y la fortaleza de la autoridad dependen de un grado apreciable de estabilidad, que sea capaz de sustentar un ambiente de paz y tranquilidad en pro del bien común, con una perspectiva de justicia y libertad.

Para que el orden social se desarrolle de tal manera que vaya posibilitando el acceso de los hombres a niveles de bienestar, se requiere de condiciones mínimas de sosiego y seguridad, esta última, relativa esencialmente al respecto de la dignidad de la persona humana y del aprovechamiento de los derechos personales y sociales. En suma de la paz social que no surge de manera espontánea, sino el momento en que concurren a su génesis distintas variables de naturaleza económica social, cultural y política.

Pero en la conciencia social no se consumen los problemas relativos a la sociedad. Los hombres en su relación cotidiana se enfrentan a una amplia gama de discrepancias y conflictos originados en una multiplicidad de causas. Unas cuya fuente es social y otras desprendidas de la peculiaridad del carácter individual. En sociedades como la nuestra, las desigualdades son lacras manifiestas y por ello, las divergencias abundantes.

Aquí se ubica el papel institucional y social de la Policía Nacional. En dos palabras su trascendencia, radica en ser específicamente la encargada de preservar la paz social y garantizar la tranquilidad y seguridad.

Por esto hay que reiterar con verdad y realismo, que el papel que desempeña la Policía Nacional es importante y que, como institución es la expresión de miles de esfuerzos que se manifiestan en varias actividades que comprenden la garantía de la quietud en el campo, a través de la Policía Rural; la seguridad y observancia de las normas jurídicas en el tránsito y transportación; el control de estupefacientes para que su consumo no anule la integridad de muchas vidas; hacer cumplir los preceptos legales para los inmigrantes; prevenir y luchar contra las distintas formas de delincuencia, etc., todo lo cual se resume en el orden público haciendo de la Policía Nacional una institución esencial de la sociedad para servir de punto de apoyo al ejercicio de la autoridad civil y al desenvolvimiento diario de las personas.

Hasta que los valores y las costumbres, las nuevas realidades y estructuras y sobre todo, las actitudes humanas permitan a los hombres autogobernarse y dilucidar los conflictos por sí solos, situación que hasta hoy y por un buen tiempo no sucederá, es preciso e indispensable vigorizar la Institución Policial, como el grupo llamado a velar por la seguridad de las personas, para que éstas ejerzan plenamente las garantías que las leyes establecen y

especialmente el derecho a la integridad a la vida.

Este es el ámbito de la Policía Nacional, digno, duro y complejo a la vez. Encaminado al bien común general. Lejos de hacer o pretender hacer de la sociedad civil un Estado policiaco; ni de la fuerza único principio de acción ni para imponer restricción alguna a la libertad humana; la Policía está llamada a coadyuvar con los demás entes sociales para que los hombres respeten el conjunto legal vigente, que no es perfecto ni acabadamente justo, pero que, al fin y al cabo, es un sistema jurídico primordial para una sociedad que aspira a ser disciplinada, democrática y dueña de su porvenir. Y si aquí radica lo sustancial de la acción policial es porque las leyes por sí solas no son suficientes, siendo preciso hacer que ellas sean observadas y acatadas para que al cumplirse tengan el efecto deseado por quienes legislaron.

Pero la sociedad requiere que no solo los mandatos jurídicos tengan vigencia, sino también aquel conjunto de costumbres socialmente aceptadas, que dicen relación con valores estéticos y morales muchos de los cuales tienen íntima vinculación con la dignidad humana, por lo que de varias formas y maneras están recogidos en disposiciones jurídicas, ocupando un espacio privilegiado en la conciencia de la mayoría de las personas.

Quienes no atienden las disposiciones legales, ni reparan en los valores morales tienen que ser

juzgados por la sociedad. Contra ellos, es legítimo el uso de la coherción que la ley asigna a la Policía Nacional.

En su actividad permanente la Policía desempeña sus tareas con solidez y consistencia, afirmando sus niveles jerárquicos y sus normas especiales, avanzando gradualmente en una profesionalización y especialización sistemática, sin despojarse de los más nobles principios de justicia, servicio social y autenticidad, con valores que no son otros que el respeto a la dignidad de la persona humana y del hombre como eje y centro del convivir nacional.

No se puede dejar de relieves el singular servicio que presta la Policía Nacional a la sociedad ecuatoriana, que error y prejuicio tienen quienes piensan en la Policía como fuerza restrictiva de libertades; qué desoladoras son aquellas ideas que subestiman y hasta se mofan del papel del policía.

La Policía Nacional está constituida por hombres dignos y sacrificados que mantienen el respeto a la integridad humana, que cumplen sus actividades con esfuerzo extraordinario, sin contar a veces con los instrumentos necesarios, privándose hasta del valor de la familia pero con coraje y voluntad fija en el servicio a los demás, para buscar el Bien Común de la Sociedad Ecuatoriana.

CAPITULO V

5.- INTEGRACION POLICIAL COMO CUARTA FUERZA DE LAS FUERZAS ARMADAS.5.1 MARCO LEGAL.-

La Constitución de la República del Ecuador en forma expresa, en su Título VI se refiere a la Fuerza Pública y dice:

Art. 129.- "Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional constituyen la Fuerza Pública. Su preparación, organización, misión y empleo se regulará en la Ley"

Art. 131.- "La Fuerza Pública está destinada a la conservación de la Soberanía Nacional, a la defensa de la integridad e independencia del Estado y a la garantía de su ordenamiento jurídico. Sin menoscabo de su misión fundamental, la Ley determinará la colaboración que la Fuerza Pública deberá prestar para el desarrollo social y económico del país y en los demás aspectos consernientes a la seguridad nacional"

Art. 133.- "Se garantiza la estabilidad de los miembros de la Fuerza Pública. Solo al Presidente de la República le corresponderá conceder o reconocer grados militares o policiales de acuerdo con la Ley"

Art. 134.- "Los miembros de la Fuerza Pública gozan de fuero especial. No se les podrá procesar ni privar de sus grados, honores ni pensiones sino por las causas y en la forma determindas por la ley, con excepción de las

infracciones comunes, que las juzgará la justicia ordinaria".

Art. 79.- "Son atribuciones y deberes del Presidente de la República:

- g) Ejercer la máxima autoridad de la Fuerza Pública
- j) Disponer el empleo de la Fuerza Pública, a través de los organismos correspondientes, cuando la seguridad y el Servicio Público lo demanden
- k) Nombrar y remover a los funcionarios de la Fuerza Pública, con sujeción a la Ley".

Art. 139.- "La Policía Nacional tiene por misión fundamental garantizar el orden interno y la seguridad individual y social. Constituirá fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas". (14)

Luego de señalar las disposiciones constitucionales sobre la Fuerza Pública del Estado Ecuatoriano, se puede establecer que el Presidente de la República es la máxima autoridad de la Fuerza Pública, la misma que esta compuesta por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, es decir formando UN SOLO CUERPO para el mantenimiento de la seguridad interna y externa del país, razón mas que suficiente para que la Policía Nacional SE INTEGRE COMO CUARTA FUERZA DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Mantener el orden interno, cuidar de la seguridad exterior del Estado y determinar la Seguridad Nacional son atribuciones y deberes del Presidente de la República para lo cual

(14) Constitución Política del Ecuador.

cuenta con el empleo de la Fuerza Pública, es decir de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Sin Seguridad y Desarrollo no puede existir el Bien Común de la Población, por lo que el Bienestar Colectivo necesita de seguridad y desarrollo, de ahí la importancia de que el Estado Ecuatoriano a través de su Gobierno genere la seguridad necesaria para el convivir social equilibrado de sus habitantes así como existen las condiciones favorables para el Desarrollo de las actividades políticas, económicas, sociales y culturales del país. Seguridad y Desarrollo que se manifiesta en el orden interno y externo del Estado Ecuatoriano en donde para conseguir y mantener los grandes Objetivos Nacionales, las Fuerzas Armadas y Policía Nacional cumplen un rol protagónico y fundamental.

5.2 SEGURIDAD DEL ESTADO. -

La Seguridad Nacional del Ecuador, es responsabilidad del Estado, quien garantiza la supervivencia de la colectividad, la defensa del patrimonio nacional y la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales. El Estado tiene la función primordial de fortalecer la unidad nacional, asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes, contrarrestando los factores adversos interno y externos, por medio de previsiones y acciones políticas, económicas,

sociales y militares. Todos los ecuatorianos y extranjeros, sean personas naturales o jurídicas son responsables y están obligados a cooperar para la Seguridad Nacional en defensa de la Soberanía e Integridad Territorial (15).

El Presidente de la República por lo tanto es la autoridad máxima y tiene los mas altos poderes y responsabilidades sobre la Seguridad del Estado en tiempo de paz y en tiempo de guerra por lo que le corresponde la preparación, organización y dirección de la Seguridad Nacional del país, los mismos que son permanentes e indelegables, para lo cual contará con el asesoramiento y colaboración del Consejo de Seguridad Nacional y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas como organismo de planificación y de ejecución.

El Art. 7 de la Ley de Seguridad Nacional, establece las atribuciones y deberes del Presidente en lo referente a la Seguridad Nacional del Estado donde podemos señalar como las más importantes las siguientes:

- Presidir el Consejo de Seguridad Nacional
- Decidir la política de Seguridad Nacional
- Determinar y actualizar los Objetivos Nacionales Permanentes considerando las aspiraciones y los intereses del pueblo ecuatoriano.
- Dirigir la preparación, actualización y ejecución de la planificación de Seguridad

(15) Artículo 1,2,3 Ley de Seguridad Nacional.

Nacional, considerando los Objetivos Nacionales Permanentes.

- Declarar el estado de emergencia nacional y decretar zonas de seguridad en caso de inminente agresión externa, de guerra internacional o en caso de grave conmoción o catástrofe interna.
- Mantener el orden interno y cuidar de la seguridad exterior del Estado.
- Impartir directivas a través de la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional, a los Frentes de Acción de Seguridad Nacional.

El Consejo de Seguridad Nacional y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, son los Organismos Superiores de la Seguridad Nacional y tienen la misión de asesorar al Presidente de la República en la organización, planificación y dirección de la Seguridad Nacional.

Dentro de las atribuciones y deberes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas le corresponde el EMPLEO DE LA POLICIA NACIONAL para la seguridad interna y defensa militar del país, como Fuerza Auxiliar de las Fuerzas Armadas (Art. 48 literal c) con lo que se demuestra claramente que la POLICIA NACIONAL, cumple un rol como Fuerza Auxiliar de las Fuerzas Armadas por mandato constitucional y por la Ley de Seguridad Nacional, por lo que se justifica plenamente la INTEGRACION DE LA POLICIA NACIONAL COMO CUARTA FUERZA DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO ECUATORIANO

5.2.1. LA POLICIA NACIONAL FRENTE A LA SEGURIDAD NACIONAL.

La Policía Nacional en relación a la Seguridad Nacional participa directamente tanto en el Frente Interno como en el Frente Militar.

FRENTE INTERNO.-

El frente interno tiene la misión principal de cohesionar a la población del país en los aspectos moral, intelectual y cívico para los fines de la Seguridad Nacional, siendo obligación asesorar al Presidente de la República y al Consejo de Seguridad Nacional sobre las políticas orientadas a salvaguardar y enaltecer los valores nacionales, propiciando el mejoramiento cultural, biológico y social del hombre ecuatoriano.

El Frente Interno está bajo la dirección del Ministerio de Gobierno y Policía, correspondiéndole el desarrollo planificado de todas las actividades del país para asegurar y mantener la Seguridad Interna del Estado.

La Policía Nacional en el Frente Interno cumple un rol fundamental para la Seguridad Interna, a través de funciones específicas establecidas en la Constitución y Leyes de la República en tiempo de paz y en tiempo de guerra.

TIEMPO DE PAZ.- Las funciones específicas que cumple la Policía Nacional en tiempo de Paz se encuentran señaladas en el Art. 3 de la Ley

Orgánica de la Policía Nacional y que son las siguientes:

- El mantenimiento del orden y la tranquilidad pública
- La seguridad de las personas y sus bienes
- La conservación de la moralidad pública
- La prevención e investigación de las infracciones comunes
- La aprehensión y vigilancia de los infractores o presuntos infractores
- La organización, planificación y control de las actividades del tránsito terrestre en el Territorio Nacional.
- La seguridad en las penitenciarias y cárceles del país
- El control del movimiento migratorio y la permanencia de extranjeros en el país
- El control del tráfico ilícito de drogas y estupefacientes en el país y la coordinación con la Interpol y mas organismos similares
- El servicio de la Policía Judicial

Para cumplir con estas funciones específicas la Policía Nacional dispone de servicios policiales con jurisdicción en todo el Territorio Nacional, organizados en Distritos, Comandos y Repartos Policiales, siendo estos servicios policiales el Servicio Urbano, Rural, Tránsito, Investigación Criminal, Estupefacientes e Interpol, Migración, Seguridad Pública, Penitenciarias y Cárceles, Policía Judicial.

Además de las funciones específicas que cumple la Policía nacional para la Seguridad Interna en tiempo de paz, la Ley de Seguridad Nacional

señala que la Policía Nacional es un organismo básico de la Defensa Civil (Art. 93) a nivel nacional, provincial, cantonal y parroquial (juntas, jefaturas) ya que la Defensa Civil es una actividad de servicio permanente del Estado en favor de la comunidad desarrollando medidas de todo orden para predecir y prevenir desastres de cualquier origen, y ejercer acciones de emergencia.

TIEMPO DE GUERRA.- Las funciones de la Policía Nacional como parte del Frente Interno en tiempo de guerra son las siguientes:

- Actividades en operaciones de Defensa Interna
- Actividades de Inteligencia y contrainteligencia
- Apoyo al frente militar mediante acciones que garanticen la defensa de la Seguridad Externa
- Participar en la política de movilización que permita el paso de tiempo de paz a las actividades de tiempo de guerra.
- Mantenimiento del Orden Público
(Ver anexo No. 6).

FRENTE MILITAR

El Frente Militar tiene la responsabilidad y la misión principal de organizar y preparar desde el tiempo de paz a las Fuerzas Armadas y de conducir las a tiempo de guerra en caso de conflicto bélico para lo cual dispondrá el apoyo y esfuerzo conjunto de todos los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional (Art. 36 Ley

Seguridad Nacional).

El Frente Militar está constituido por el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la dirección corresponde al Ministerio de Defensa y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es el máximo organismo de planificación y la dirección militar.

El Artículo 48 literal c) de la Ley de Seguridad Nacional establece que le corresponde al Comando conjunto como máximo organismo de planificación y dirección militar, la PREPARACION Y EMPLEO MILITAR DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA SEGURIDAD INTERNA Y LA DEFENSA MILITAR DEL PAIS COMO FUERZA AUXILIAR.

En consecuencia a la Policía Nacional en el Frente Militar le corresponde ejercer acciones fundamentales a más de las funciones específicas, y que se sintetizan en las siguientes:

- Mantenimiento del orden interno
- Como fuerza de cobertura
- Protección de fronteras
- Vigilancia y alarma
- Participación en las comunicaciones

La Policía Nacional como Fuerza Auxiliar de las Fuerzas Armadas, a nivel nacional mantiene una estructura orgánica y de mando que permiten cuando el caso lo requiera el empleo continuado y ordenado de sus miembros de acuerdo a la planificación y organización que disponga el

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

En resumen las tareas de la Policía Nacional como Fuerza Auxiliar de las Fuerzas Armadas en el empleo militar en tiempo de guerra serían las siguientes:

- Fuerza de Cooperación
- Fuerza de resistencia
- Evacuación de la población afectada en el conflicto
- Evacuación de muertos y heridos
- Inhumación de cadáveres
- Primeros Auxilios
- Control de los servicios vitales
- Control de refugiados
- Vigilancia de prisioneros de guerra
- Labores de Defensa Civil

5.3 CONSECUCION Y MANTENIMIENTO DE LOS OBJETIVOS NACIONALES

5.3.1. OBJETIVOS NACIONALES.-

En todos los campos del pensamiento y de la acción, el hombre trata de actuar con criterio lógico y, usándolo define claramente sus objetivos por alcanzar; de la misma manera, los grupos sociales, constituídos por individuos unidos a través de vínculos comunes, tienen intereses colectivos, cuya consecución demanda el establecimiento de objetivos de grupo.

A su vez, los grupos sociales más evolucionados las naciones también tienen aspiraciones e intereses complejos y diferenciados, que deben

ser valorados, identificados y definidos para que el Jefe de Estado ejecute su acción política orientada por Objetivos Nacionales concretos.

La adopción de Objetivos Nacionales crea un estímulo a la acción colectiva y una orientación común, que guía al gobierno y al pueblo permitiendo la aglutinación de los esfuerzos populares en torno a los objetivos de la Nación y la existencia de un factor referencial para evaluar el desempeño gubernamental.

En resumen, son dos los parámetros que guían la acción política: definir los objetivos por alcanzar y establecer los medios para emplearlos y mantenerlos correctamente.

De esta manera la Política Nacional es la orientación y conducción del proceso global utilizado por el gobierno para asegurar el pleno desempeño de las Funciones primordiales del Estado que orienta su acción, en última instancia, a la conquista y mantenimiento de los Objetivos Nacionales, que fueron fijados por ella misma, como metas de acción política. Lo que impone un planeamiento integrado en todos los campos de la actividad nacional empleando todos los medios disponibles en cada uno de ellos.

5.3.2. INTERESES, ASPIRACIONES Y OBJETIVOS INDIVIDUALES.

En su vida de relación individual, los hombres experimentan necesidades materiales y

espirituales, que despiertan o animan sus intereses personales, caracterizados por sentimientos, creencia, convicciones, decisiones, manifestaciones voluntarias e inconscientes, cuya expresión en función de las realidades de la vida puede asumir las más variadas formas.

Cuando de los deseos comunes, pueden transformarse en aspiraciones, cuyas formas Superiores se convierten en ideales, que constituyen los valores de la convivencia social.

Los intereses son la base de todo proceso de convivencia social, incentivando, orientando o restringiendo las actividades individuales. Imponen perfeccionamiento o causan retroceso; pueden ser desarrollados o combatidos.

5.3.3. INTERESES, ASPIRACIONES Y OBJETIVOS DE GRUPO.

Los grupos sociales, entidades constituidas por individuos reunidos por vínculos afines, determinan sus propios intereses y aspiraciones, resultantes de la integración de los intereses y anhelos comunes y peculiares del conjunto tomado como un todo; surgen así necesidades de conservación, de cohesión y de unidad de acción propias del grupo, muchas veces antagónicas con los intereses y aspiraciones estrictamente individuales de los componentes.

La existencia del grupo es por sí misma la

expresión de los intereses de un cierto número de individuos, que se reúnen para vivir y actuar en conjunto; presupone, en consecuencia, una o varias finalidades que orientan la vida colectiva.

Sin embargo, si las exigencias relativas al individuo pasan al grupo social, no deben perderse de vista las diferencias que surgen de la vida en conjunto. Ciertos valores se modifican y surgen otros nuevos, en presencia de los problemas típicamente de grupo, como los de adaptación, dirección, etc.

De esta manera se torna difícil establecer una clasificación genérica de los intereses de grupo; aparecen categorías de intereses y de aspiraciones, y consiguientemente objetivos específicos, dependiendo del tipo de grupo social considerado y de sus variadas posibilidades. Así por ejemplo, un grupo religioso, una sociedad cultural, un club, una asociación laboral, una comunidad, etc.

De acuerdo con los requerimientos de los grupos sociales, se pueden distinguir varios tipos de intereses:

- De sobrevivencia: el deseo común de mantener la existencia y la vitalidad del grupo.
- De expansión: el anhelo de ampliación y fortalecimiento
- De protección: las necesidades del grupo para mantener condiciones de seguridad.
- De influencia: la voluntad del grupo para

- actuar sobre otros que se relacionan con él.
- De integración: la necesidad que tiene el grupo de aglutinar en su interior a todos los componentes y superar las diferencias y desequilibrios existentes.

Además de sus intereses inminentes, los grupos sociales pueden presentar otros relacionados con las actividades culturales; de allí surgen intereses que crean convicciones, normas prácticas y actitudes que los grupos procuran establecer y mantener, generando características diferenciadoras que pueden ser fuentes de prestigio social.

CONCEPTO DE OBJETIVO NACIONAL

Objetivos Nacionales son la expresión de la voluntad, intereses y aspiraciones del pueblo, que, en una determinada fase de su evolución histórica, la nación trata de satisfacer, para lograr la seguridad y bienestar de la comunidad. (16).

5.3.4. OBJETIVOS NACIONALES PERMANENTES

En cualquier tiempo o lugar, el objetivo que permite una vida digna, síntesis de la aspiración humana, ha sido, es y será el BIEN COMUN.

El Bien Común es un ideal, que, a más de

proporcionar el bienestar individual, inspira un modelo de sociedad propicia a concretar las potencialidades humanas, la plena comprensión y la práctica de los valores espirituales.

Es el máximo valor al que se aspira, cuyos amplios contornos no pueden ser precisados por la Política sino por la Filosofía.

Para la consecución del Bien Común, en los dos aspectos en él contenidos seguridad y desarrollo, la comunidad, en su proceso histórico, materializa los intereses y aspiraciones vitales, identificados con los valores nacionales y por ello perdurables.

Los Objetivos Nacionales Permanentes motivan y conforman las manifestaciones de un pueblo como nación y poseen en mayor o menor grado un carácter de permanencia, sujetos, sin embargo, a sufrir alteraciones en función de su proceso histórico.

CONCEPTO OBJETIVOS NACIONALES PERMANENTES

Objetivos Nacionales Permanentes son los Objetivos Nacionales que han sido acogidos por el Gobierno; no tienen plazo de consecución definido y son de carácter político. (17)

5.3.5. ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS NACIONALES PERMANENTES

(17) Manual de Doctrina de Seguridad Nacional, 1993-1994
Página 17.

De acuerdo con lo expuesto, para el establecimiento de los Objetivos Nacionales es indispensable conocer los recursos de que se dispone en un determinado momento.

En este proceso dinámico se revelan y surgen nuevas energías espirituales y culturales, fuerzas económicas en expansión, fuerzas políticas que manifiestan y garantizan aspiraciones nacionales, incentivos todos para el progreso socio-económico. Por consiguiente, los Objetivos Nacionales están relacionados con los elementos básicos de la nacionalidad; esto es, con la formación individual y cultural, con las peculiaridades del medio físico y con la calidad y permanencia de las instituciones; también influyen con frecuencia y de modo decisivo ciertos conceptos de raza, religión, el sentimiento del destino nacional y algunas convicciones tradicionales arraigadas en el pueblo.

Los intereses y las aspiraciones vitales de la Nación, que se expresan naturalmente en los Objetivos Nacionales Permanentes, pasan a constituir la motivación fundamental de la Política Nacional que desarrollará el Estado, tanto en el ámbito interno como en el de las relaciones internacionales; de ahí que generalmente las naciones declaran sus Objetivos Nacionales Permanentes en sus Constituciones, en forma implícita o explícita.

5.3.6. OBJETIVOS NACIONALES PERMANENTES DEL ECUADOR

El Estado Ecuatoriano, como cualquier otro, ha ido desarrollando a través de su historia una serie de intereses vitales y de aspiraciones características, que han creado ciertas actitudes emocionales y convicciones profundas y que se evidencian en el comportamiento peculiar del pueblo, así como de los líderes políticos o de las élites dirigentes.

Estos intereses y aspiraciones nacionales, generados por las necesidades de orden material y espiritual de toda Nación, constituyen la verdadera expresión de los anhelos y de los deseos colectivos, que encuentran su fundamento en los valores de naturaleza interna y externa que interpretan la relación entre el grupo nacional y algo que él cree como indispensable que se logre a través del tiempo y del espacio, para alcanzar su determinación en coordinaciones existenciales adecuadas. En consecuencia, son los imperativos de mayor significación en la vida del Estado, ya que traducen el verdadero estímulo que requiere la Nación para proyectarse hacia el futuro.

Cuando estos intereses nacionales se integran y se proyectan en la conciencia nacional, se convierten en las verdaderas aspiraciones que quiere lograr el pueblo y que en su esencia constituyen los Objetivos Nacionales Permanentes.

Los diferentes gobiernos del Estado ecuatoriano directa o indirectamente han cumplido con esta responsabilidad y han establecido los Objetivos

Nacionales Permanentes, los mismos que se encuentran determinados implícita y explícitamente en la Constitución de la República y publicados concretamente en el Registro Oficial. mediante Decreto Ejecutivo No. 764 del 14 de mayo de 1993 y son los siguientes:

- 1.- INTEGRIDAD TERRITORIAL
- 2.- SOBERANIA NACIONAL
- 3.- INTEGRACION NACIONAL (FISICA, ECONOMICA Y SICOSOCIAL)
- 4.- DESARROLLO INTEGRAL
- 5.- JUSTICIA SOCIAL
- 6.- DEMOCRACIA
- 7.- PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

INTEGRIDAD TERRITORIAL

Un análisis histórico sobre la realidad territorial del Ecuador, acusa la existencia de una sistemática desmembración por parte de sus vecinos; determinando que, de la gran heredad de la Real Audiencia de Quito, creada por la Cédula de 1563, el espacio geográfico haya quedado reducido como consecuencia de su débil estructura política y económica y el espíritu expansionista de sus vecinos, hecho que culmina con el Protocolo de Rio de Janeiro de 1942, impugnando y declarado nulo por el Ecuador.

El Art. 1ro. de la Constitución Política de la República establece claramente el alcance de éste O.N.P al señalar que "el territorio es inalienable e irreductible, comprende el de la Real Audiencia de Quito con las modificaciones introducidas por los Tratados válidos, las islas

adyacentes al Archipiélago de Colón o de Galápagos, el mar territorial, el subsuelo y el espacio suprayacente respectivo"

Ajustando esta realidad histórica a un análisis jurídico, se llega a la categórica conclusión de que, sin omitir las tesis permanentes del Ecuador con respecto a la vigencia de los Tratados y el rechazo a toda medida de coerción que tienda a forzar la voluntad soberana de los Estados, es el Protocolo Pedemonte-Mosquera de 1830 aplicativo al Tratado de Guayaquil de 1829, el que constituye la Ley Suprema de la controversia sentida por el pueblo como una aspiración permanente, que ha sido recogida por el Gobierno Nacional como significado del Objetivo Nacional Permanente: Integridad Territorial

SOBERANIA NACIONAL

Desde los primeros tiempo del mestizaje surgió en el alma del nativo de nuestro país, un sentimiento fuertemente arraigado de libertad, anhelo concordante con el derecho de existir autónomamente dentro del conglomerado nacional. La revolución de las Alcabalas, el 10 de agosto de 1809, el 9 de octubre de 1820, reafirman este permanente anhelo de autodeterminación frente a los intereses extranjeros, como elemento fundamental de la existencia misma del Estado Ecuatoriano. Es por ello que todas las constituciones políticas consagran este principio.

Por lo tanto, la Soberanía Nacional constituye un Objetivo Nacional Permanente, que para los ecuatorianos se traduce particularmente en la capacidad autónoma de decisión; en la defensa de los irrenunciables derechos amazónicos; en la defensa de las doscientas millas del mar territorial y en el reconocimiento de sus derechos sobre la órbita geoestacionaria.

INTEGRACION NACIONAL (FISICA, ECONOMICA Y SICOSOCIAL)

La difícil característica topográfica del territorio ecuatoriano ha originado la existencia de tres regiones con notables diferencias económicas, sociales, políticas y culturales, que han menoscabado el sentimiento de una verdadera identidad nacional.

Sin embargo ha sido permanente aspiración del pueblo ecuatoriano reforzar la unidad de la Nación, acrecentar sus capacidades económicas, robustecer su integridad social y territorial para alcanzar una unidad cultural.

Por todo esto, la Integridad Nacional se constituye en un Objetivo Nacional Permanente, para que el Ecuador alcance una identidad propia, que le permita proyectarse en el continente y en el mundo.

DESARROLLO INTEGRAL

Es indudable reconocer que, sin embargo del relativo avance económico experimentado en los

últimos años, el Ecuador vive todavía un estado de subdesarrollo acentuado, caracterizado principalmente por: una estructura económica concentrada de la riqueza, un sector agropecuario en déficit con relación a la tasa de crecimiento demográfico, un incipiente proceso industrial, una desigual relación de intercambio comercial, una inadecuada selectividad de las importaciones, un Estado carente de suficientes ingresos fiscales frente a un incremento espectacular del gasto público, una dependencia tecnológica y de mano de obra especializada en todos los niveles, una insuficiencia de estructura básica, etc.

Frente a esta situación, el estado debe alcanzar en todos los campos de la actividad nacional, los mejores niveles compatibles con los recursos nacionales y humanos del país, de manera que permitan la creación de condiciones que hagan posible el despliegue pleno de las potencialidades de la sociedad ecuatoriana, para acrecentar la riqueza nacional y mejorar sistemáticamente el nivel de vida de sus habitantes.

Ello supone un aprovechamiento racional de los recursos físicos y humanos. Será necesario que ese desarrollo se haga en condiciones tales de lograr el máximo de eficiencia en la utilización de los recursos y el mínimo de costo social para obtenerlo.

En resumen, la consideración del desarrollo integral como un Objetivo Nacional Permanente,

se justifica por la necesidad de alcanzar que el hombre ecuatoriano viva en una sociedad más justa y dentro de un sistema jurídico que le de las mejores posibilidades para disfrutar de una existencia digna.

JUSTICIA SOCIAL

La estructura social del Ecuador se ha caracterizado por presentar profundos desniveles y desigualdades que han impedido el conformar una sociedad integrada en lo económico, político, social, cultural y regional.

Persisten grandes diferencias entre el campo y la ciudad, entre grupos sociales y económicos que han producido desequilibrios en los niveles de vida de la colectividad, provocando la desunión, la discontinuidad entre sus partes y, en suma, la existencia de una verdadera injusticia social.

Por lo tanto, es indispensable aumentar la participación en la riqueza nacional de los grupos sociales menos favorecidos; mejorar la calidad de vida de la población; promover la participación activa y conciente del pueblo y su acceso a los bienes sociales y económicos; promover la realización de una cultura propia frente a influencias extranjeras.

Por estas consideraciones, la Justicia Social se impone como un Objetivo nacional Permanente, como condición indispensable para la satisfacción de las necesidades y aspiraciones

de las grandes mayorías ecuatorianas.

DEMOCRACIA

Se puede afirmar con seguridad que el Ecuador nació bajo el signo de la democracia; el movimiento emancipador actuó bajo la inspiración de las ideas liberales de la Revolución Francesa y de la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica.

Estos ideales repercutieron en las colonias de bajo dominio español, condiciéndolas a su emancipación política mediante la genial dirección del Libertador Simón Bolívar.

Mas tarde, al desintegrarse Colombia, nace el Estado Ecuatoriano y el 11 de septiembre de 1830, en la ciudad de Riobamba se dicta la primera Constitución Política que organizará su vida jurídica, la misma que en uno de sus artículos afirma que: "El Gobierno del Ecuador es Popular, Representativo, Alternativo y Responsable".

Sin embargo, desde entonces y a pesar del espíritu democrático del pueblo ecuatoriano, el proceso político se ha caracterizado por la sucesión de una serie de gobiernos constitucionales, de gobiernos de facto y de caudillismos providencialistas. Por lo tanto, es necesario crear bases sólidas que aseguren la sucesión constitucional de los gobiernos. Así corresponde a cada ciudadano capacitarnos cívicamente y tomar conciencia de sus

responsabilidades en el ejercicio democrático, pues su presencia permanente en la vida política es la que da contenido a la soberanía popular.

Por consiguiente, el principio de la "Democracia" constituye y se convierte en un Objetivo Nacional Permanente, que guía al Ecuador hacia la reafirmación de sus Instituciones.

PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Medio Ambiente es el conjunto de circunstancias físicas, químicas y biológicas que rodean a los seres vivos y en el cual éstos realizan sus actividades. Se lo puede conceptuar también como el conjunto de factores ecológicos (clima, relieve, hidrografía) que concurren en una región, estudiada preferentemente desde el punto de su habitabilidad por el hombre y por los demás organismos vivos.

En consecuencia podemos sintetizar que la Preservación del Medio Ambiente es el conjunto de medidas que deben ser adoptadas por el hombre y la ciencia para defender y mantener los recursos naturales renovables y no renovables existentes en el suelo, subsuelo, mar y plataforma marina, atmósfera e hidrografía, así como el continente insular, con el propósito de elevar la calidad de vida de sus habitantes y condiciones de su habitat.

En justa consideración de este fenómeno, la Constitución de la República en la sección

correspondiente a los Derechos de la persona, Art. 19 numeral 2, determina que el Estado garantiza: "el derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. La Ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente". Por otro lado, la Ley de Seguridad Nacional en su artículo 7mo. expresa textualmente: "son atribuciones y deberes principales del Presidente de la República determinar y actualizar los Objetivos Nacionales Permanente, considerando las aspiraciones auténticas y los intereses legítimos del pueblo".

El Medio Ambiente, de acuerdo a la Doctrina de Seguridad Nacional, constituye uno de los fundamentos de la expresión sicosocial del Poder Nacional y los recursos naturales lo son de la Expresión Económica.

El Estado por lo tanto, se encuentra en la obligación y responsabilidad de proteger dichos recursos que asegurarán la existencia, sirviendo de sustento a las presente y futuras generaciones del país.

5.3.7. CONSECUCION Y MANTENIMIENTO

En el ámbito externo, como también en el interno, la aspiración de seguridad de las naciones es una realidad. La existencia simultánea de múltiples centros de decisión y el

gran número de Estados que forman la comunidad Internacional acarrearán conflictos entre éstos y entre los individuos, en un mundo marcado por la rivalidad de los pueblos y gobiernos, la seguridad se presenta como aspiración real de los Estados-Naciones.

Los asuntos de seguridad comprenden tanto el llamado universo antagónico, en donde ocurren acciones deliberadamente contrarias a los esfuerzos orientados a la "conquista y mantenimiento" de los Objetivos nacionales.

Los motivos para que una nación no disfrute de Seguridad, además de los que se originan en el ámbito externo también pueden ser encontrados en el ámbito interno así como también en las limitaciones de los medios del Poder Nacional. Estas razones de inseguridad puede asumir varias modalidades que afecten la consecución y mantenimiento de los Objetivos nacionales de un Estado.

Por lo expuesto la Seguridad tiene una función integrada para la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales, desde la esfera individual hasta la colectiva para proporcionar a la Nación del grado de garantía y protección deseada.

Otro aspecto a considerarse es que la Seguridad Nacional, comprende a la Nación como un todo, en donde el orden y la tranquilidad son exigencias del mas alto valor para la realización de las actividades nacionales que conducen al

desarrollo y al bien común de la población.

Además la seguridad es responsabilidad del Estado conforme lo dispone el Art. 1 de la Ley de Seguridad Nacional, toda vez que la Seguridad es la concentradora del poder coercitivo por excelencia, pero la Seguridad Nacional no es responsabilidad exclusiva del Estado sino de toda la Nación, es decir de todos los ciudadanos, por lo que se puede definir que: "SEGURIDAD NACIONAL ES LA GARANTIA, EN GRADO VARIABLE PROPORCIONADA A LA NACION, PRINCIPALMENTE POR EL ESTADO, POR MEDIO DE ACCIONES POLITICAS, ECONOMICAS, PSICOSOCIALES Y MILITARES, PARA SUPERANDO LAS ANTAGONISMOS, PODER CONQUISTAR Y MANTENER LOS OBJETIVOS NACIONALES PERMANENTES" cuando al Estado se anteponen antogonismos de cualquier origen, forma o naturaleza en el ámbito externo el problema es de SEGURIDAD EXTERNA. En cambio cuando afectan al ámbito interno estamos frente a la SEGURIDAD INTERNA DEL PAIS.

5.4 JUSTIFICACION PARA LA INTEGRACION POLICIAL COMO CUARTA FUERZA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Luego de haber analizado a lo largo del Capítulo V el Marco Legal, la Seguridad del Estado, la Consecución y Mantenimiento de los Objetivos Nacionales, es necesario establecer en forma concreta los justificativos para la Integración de la Policía Nacional como Cuarta Fuerza de las Fuerzas Armadas, bajo los siguientes aspectos:

5.4.1. EN BASE A LA CONSTITUCION ✓

Por mandato constitucional las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional constituyen la Fuerza Pública del país, la misma que está destinada a la conservación de la Soberanía Nacional, a la defensa de la integridad e independencia del Estado y a garantizar su ordenamiento jurídico.

La Fuerza Pública sin menoscabo de sus misiones específicas, debe colaborar con el desarrollo social y económico del país y sobre todo a velar por la Seguridad Nacional del Estado Ecuatoriano.

El Presidente de la República es la máxima autoridad de la Fuerza Pública y puede disponer su empleo a través de los organismos correspondientes cuando la Seguridad y el Orden Público lo demanden. En igual forma es facultad del Presidente nombrar y remover a los miembros de la Fuerza Pública.

La Policía Nacional tiene por misión fundamental garantizar el orden interno y la seguridad individual y social del país, constituirá fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas.

Es decir que la Policía nacional y las Fuerzas Armadas constituyen la Fuerza Pública del Ecuador y constitucionalmente forma "UN SOLO CUERPO" para el mantenimiento de la Seguridad Interna y Externa del país.

Sin seguridad y desarrollo no puede existir el Bien Común de la población, e ahí la importancia de que el Estado ecuatoriano a través de su

gobierno, genere la Paz, el Orden y la tranquilidad ciudadana que se requiere para el convivir social equilibrado de la Nación y existan las condiciones favorables para el Desarrollo de las actividades políticas, económicas, sociales y culturales del país, para la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales, razón mas que suficiente para que la POLICIA NACIONAL SE INTEGRE COMO CUARTA FUERZA DE LAS FUERZAS ARMADAS PORQUE LAS DOS INSTITUCIONES, POR MANDATO CONSTITUCIONAL, FORMAN UN SOLO CUERPO COMO FUERZA PUBLICA DEL ESTADO ECUATORIANO.

5.4.2. EN BASE A LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL. -

La Seguridad Nacional del Ecuador, es responsabilidad del Estado, quien garantiza la supervivencia de la colectividad, la defensa del patrimonio nacional y la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales. Todos los ecuatorianos y extranjeros son responsables y están obligados a cooperar con la Seguridad Nacional, siendo el Presidente de la República su máxima autoridad en tiempo de paz y en tiempo de guerra, le corresponde la preparación, organización y dirección de la Seguridad Nacional del país para lo cual cuenta con el asesoramiento y colaboración del Consejo de Seguridad Nacional y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

La Policía Nacional en relación a la Seguridad Nacional participa directamente tanto en el Frente de Acción Interno como en el Frente Militar.

En el Frente Interno la Policía Nacional cumple un rol fundamental en el mantenimiento del Orden Interno y la Seguridad Individual y Colectiva ✓ del país.

En el Frente Militar dentro de las atribuciones y deberes del Comando conjunto de las Fuerzas Armadas, le corresponde el EMPLEO DE LA POLICIA NACIONAL para la seguridad interna y la defensa militar del país, como fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas.

Partiendo de que la Seguridad es una necesidad y un derecho inalienable, significa garantía, protección, tranquilidad, frente a amenazas o acciones adversas a la persona humana, a las instituciones y a los bienes esenciales del Estado.

Conciliar el respeto por los derechos de la persona humana con los altos intereses de la colectividad nacional no es tarea exclusiva del Estado, sino responsabilidad de todos los habitantes del Estado es así que la Declaración de los Derechos Humanos establece en su Art. 3 "que todo individuo tiene derecho a la Seguridad de su persona" y seguidamente el Art. 7 dice "que todos tienen derecho a ser protegidos" por eso desde hace tiempo ese derecho se lo atribuye responsabilidades al Estado, al servicio de todos y exige de todos el cumplimiento de los deberes necesarios para el mantenimiento del orden público.

La Seguridad Nacional comprende varios niveles

como son el individual, colectivo y nacional, en donde se reflejan la complejidad y el volumen de las responsabilidades del Estado en donde no hay prevalencia de uno sobre otro, en fin el Estado debe asegurar el Orden Público en donde están comprendidas la seguridad individual y la seguridad social por lo que la Seguridad Nacional debe apoyarse en un Poder Nacional así como en la participación de los Frentes de Acción, en donde las FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL SON LOS PILARES PARA LA SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA DEL PAIS POR LO QUE SE REQUIERE QUE ESTAS DOS INSTITUCIONES SE INTEGREN EN UNA FORMA SOLIDA Y MONOLITICA EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD NACIONAL DEL ESTADO ECUATORIANO.

5.4.3. EN BASE AL PODER NACIONAL.-

El Poder Nacional posee un sentido armónico de acciones conjuntas reflejando las posibilidades y limitaciones de los elementos que lo constituyen, en sus características y en los resultados de su empleo.

El Estado se convierte en depositario monopolista de los medios de coerción, no solo para evitar que los individuos anárquicamente ejerzan de por si la violencia, sino para dotar a la autoridad depositado en el Gobierno los medios que garanticen el orden instituido.

Al Poder Nacional se lo puede definir como "el conjunto integrado de los medios de todo orden de que dispone la Nación, accionados por la

voluntad nacional, por alcanzar y mantener, interna y externamente los Objetivos Nacionales" (18).

De la definición se puede establecer que en el Poder Nacional participan dos elementos básicos que son: La voluntad para alcanzar los Objetivos Nacionales y la capacidad para lograr dichos objetivos en base a los medios que dispone.

Por lo expuesto el Poder Nacional tiene un carácter integral o sea resulta de la reunión de todos los medios de que dispone el Estado así como del producto de la composición de todos los elementos que se interrelacionan, se intercondicionan y se complementan para formar un todo compacto.

El Poder Nacional se manifiesta a través de expresiones, llamada "expresiones del Poder Nacional" siendo estas: expresión política, económica, sicosocial y militar.

La Policía Nacional como institución básica para la Seguridad Interna del país, constituye un Organó del Poder Nacional o sea es un medio coercitivo que cuenta el Estado para garantizar el Orden Interno, la seguridad individual y colectiva del país por lo que, LA POLICIA NACIONAL AL INTEGRARSE COMO PARTE DE LAS FUERZAS ARMADAS SE ESTARIA FORTALECIENDO EL PODER NACIONAL DEL PAIS, PARA ALCANZAR Y MANTENER LOS

(18) Manual de Doctrina de Seguridad Nacional 1993-1994, Página 28.

OBJETIVOS NACIONALES.

5.4.4. EN BASE A LA ORGANIZACION Y ESTRUCTURA DE LA POLICIA NACIONAL

La Policía Nacional para cumplir con las misiones señaladas por la constitución y leyes de la República cuenta con una organización y estructura definida compuesta de organismos superiores, organismos de asesoramiento, organismos de línea y organismos jurisdiccionales, para lo cual existen las diferentes funciones y servicios policiales en todo el Territorio Nacional a través de Distritos, Comandos Provinciales y Cuerpos Policiales, para el mantenimiento del Orden Interno y la Seguridad Individual y Colectiva tanto en tiempo de paz y en tiempo de guerra como Fuerza Auxiliar de las Fuerzas Armadas, con un orgánico institucional de 17.555 hombres así como con material y equipo a nivel nacional, que puede ser empleado para la Seguridad Interna y la defensa Militar del país cuando el caso lo demande, de acuerdo a la planificación y organización que disponga el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Según preceptúa la Constitución la preparación, organización, misión y empleo de la Policía nacional se regulará por la Ley, es así que la Institución Policial posee un marco legal suficiente para la formación, especialización, capacitación y perfeccionamiento de sus miembros a través de Leyes y Reglamentos Institucionales como son la Ley de Personal, Ley Orgánica,

Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Ley de la Función Judicial, Ley de servicio de Cesantía, Reglamento de Condecoraciones, Reglamento de Agregadurías Policiales, Reglamento de Viáticos, Reglamento de las Escuelas de Formación de Tropa, de Formación de Oficiales, de Especialización y Perfeccionamiento y de Estado Mayor.

Además sus miembros participan en cursos de perfeccionamiento a nivel nacional e internacional sobre asuntos profesionales y de interes institucional, como es el caso de Estado Mayor Conjunto y Altos Estudios Nacionales. Con lo que se demuestra que la POLICIA NACIONAL ES UNA INSTITUCION JERARQUIZADA Y PROFESIONAL PARA CUMPLIR CON LAS MISIONES ASIGNADAS POR LA CONSTITUCION Y LEYES DE LA REPUBLICA Y QUE SU LABOR PUEDE SER MAS EFICIENTE Y SOLIDA AL ESTAR INTEGRADA COMO CUARTA FUERZA DE LAS FUERZAS ARMADAS. PARA BENEFICIO DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA.

5.4.5 EN BASE AL ASPECTO POLITICO.-

Por las circunstancias políticas del país, demostrada a lo largo de la Historia, cuyas características han sido la inestabilidad política de los gobiernos y las luchas partidistas, lo que ha ocasionado que la Policía Nacional se encuentre limitada en el cumplimiento de la misión señalada por la Constitución y Leyes de la República por el hecho de pertenecer orgánicamente al Ministerio de Gobierno, quien ejerce la Dirección

Institucional y Administrativa, siendo uno de los factores adversos porque ciertas actuaciones policiales se vean influenciadas por el Poder Político Gubernamental; y su preparación y empleo ha sido para mantener el status-quo político, afectando a su independencia con graves consecuencias institucionales.

Para que la Policía Nacional cumpla eficientemente con su elevada misión, requiere actuar fuera de los intereses y presiones políticas POR LO QUE SE JUSTIFICA PLENAMENTE LA INTEGRACION DE LA POLICIA NACIONAL COMO CUARTA FUERZA DE LAS FUERZAS ARMADAS, YA QUE SOLO ASI SERA VERDADERAMENTE PARTE CONSTITUTIVA DE LA FUERZA PUBLICA Y FUERZA AUXILIAR DE LAS FUERZAS ARMADAS, CON QUE CUENTA EL ESTADO PARA LA SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA DE LA NACION.

5.4.6. EN BASE DE LAS ENCUESTAS Y ENTREVISTAS

Finalmente se creyó conveniente realizar encuestas y entrevistas a los miembros de las Fuerzas involucradas, para conocer en forma objetiva criterios sobre el tema de investigación.

Se procedió a entrevistar a Oficiales Generales de la Policía Nacional, Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas y sobre todo se aprovechó al máximo la concurrencia de altos funcionarios militares a las conferencias académicas del Instituto de Altos Estudios Nacionales como por ejemplo al Sr. Ministro de Defensa, Jefe del Comando conjunto, Jefe del Estado Mayor del

Comando Conjunto, Comandantes Generales de Fuerza, los mismos que según los resultados de las entrevistas COINCIDEN, que el tema es de actualidad y de mucha importancia para el país habiéndose establecido que la INTEGRACION DE LA POLICIA NACIONAL COMO CUARTA FUERZA DE LAS FUERZAS ARMADAS ES CONVENIENTE, ya que por mandato constitucional las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional constituyen la Fuerza Pública y considerando que la Seguridad Interna como la Seguridad Externa son la base para el Desarrollo del País, requieren de una integración total de las Fuerzas encargadas de mantener el Orden Interno y Externo del Estado Ecuatoriano; además existe criterios favorables de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional sobre la INTEGRACION DE LAS FUERZAS porque de esta manera se estaría FORTALECIENDO EL PODER NACIONAL DEL ECUADOR para mantener la Soberanía Nacional y garantizar la Seguridad Interna y Externa del Estado, así como respetar y hacer respetar las Leyes de la República, la participación en el desarrollo socio-económico del país y permitirá la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales.

Las encuestas se realizaron en las Academias de Guerra del Ejército, Escuela de Estado Mayor de la Policía, Escuela de Perfeccionamiento del Ejército, Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de la Policía Nacional. Para lo cual se estructuró un formulario de preguntas abiertas y cerradas para una muestra de encuestados que llegó a 300 personas. Las preguntas fueron:

- 1.- CONVIENE QUE LA POLICIA NACIONAL SE INTEGRE COMO CUARTA FUERZA DE LAS FUERZAS ARMADAS?
- 2.- CUALES SERIAN LOS BENEFICIOS DE LA INTEGRACION?
- 3.- CUAL SERIA EL MECANISMO PARA ESTA INTEGRACION?
- 4.- EN QUE TIEMPO DEBERIA DARSE ESTA INTEGRACION?
- 5.- ESTA USTED DE ACUERDO CON ESTA INTEGRACION Y PORQUE?. (VER ANEXO NO. 7).

Los resultados dela encuesta fueron los siguientes:

PRIMERA PREGUNTA.- Contestaron 265 personas que SI CONVIENE lo que equivale el 83.3%

SEGUNDA PREGUNTA.- Los beneficios de la integración mas importantes serían:

- Unidad de Fuerza
- Mejoramiento profesional
- Mayor respeto a las instituciones
- Mejor servicio a la sociedad
- Respeto al principio de Autoridad
- Eficiencia en las Operaciones
- Fortalecer el Frente Militar
- Capacitación de la Fuerza Policial
- Fortalecer la Fuerza Pública
- Eliminar los intereses y presiones políticas en la Policía Nacional
- Desarrollo de las actividades de la comunidad

TERCERA PREGUNTA.- Sobre el mecanismo para la integración los indicadores mas importantes son:

- Presentar un proyecto para el estudio y aprobación del Ejecutivo

- Reformar a las Leyes y Reglamentos de la Policía Nacional
- Restructuración de la Policía Nacional
- Por iniciativa de la Policía Nacional
- Por iniciativa del Comando Conjunto de la Fuerzas Armadas
- Pertenecer al Ministerio de Defensa Nacional

CUARTA PREGUNTA.- En cuanto al tiempo en el que debería ejecutarse la integración, 135 personas contestaron "A CORTO PLAZO" que equivale al 45%, 90 personas contestaron a "A MEDIANO PLAZO" que equivale al 30% y 75 personas contestaron "A LARGO PLAZO" que equivale al 25%.

QUINTA PREGUNTA.- Sobre los motivos porqué están de acuerdo, los indicadores mas importantes fueron:

- Para solucionar la crisis que vive el país
- Para tener una Fuerza Pública sólida y unida
- Para consolidar la seguridad Interna y Externa del País.
- Para Fortalecer el Poder Nacional del Estado
- Para Fortalecer el Frente Militar del País
- Para reestructurar a la Policía Nacional
- Para mejoramiento profesional de la Policía Nacional
- Para evitar la ingerencia política en la Policía Nacional
- Para unificar la Doctrina de Mando y Dirección de las Fuerzas
- Para enfrentar los niveles de inseguridad
- Para la consecución de los Objetivos Nacionales
- Desarrollo socio-económico del País.

- Para permitir la integración del país en el Nuevo Orden Internacional.

CAPITULO VI

6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-6.1 CONCLUSIONES.-

6.1.1.

El proceso histórico de la Policía Nacional desde cuando el Estado Ecuatoriano nace a la vida jurídica, luego en el inicio de su profesionalización en 1938, hasta nuestros días, la Policía Nacional ha sido proclive a la militarización así lo demuestra la Doctrina Institucional, Leyes y Reglamentos, Jerarquías, Organización y Estructura, Escuadras, Pelotones, Compañías, Comandos Provinciales, Repartos Policiales y Armamento.

6.1.2.

Por mandato constitucional las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional constituyen la Fuerza Pública del Estado, para mantener el Orden Interno y la Seguridad Interna y Externa del país, en donde el Presidente de la República es su máxima autoridad y dentro de sus atribuciones y deberes está el de disponer el empleo de la Fuerza Pública cuando la seguridad y el Orden Público lo demanden.

6.1.3.

La Seguridad Nacional del Ecuador, es responsabilidad del Estado, quien garantiza la supervivencia de la colectividad, la defensa del patrimonio nacional y la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales.

Por lo tanto el Estado tiene la función primordial de fortalecer la Unidad Nacional, asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes, contrarrestando los factores adversos internos y externos, por medio de previsiones y acciones políticas, económicas sicosociales y militares.

6.1.4.

El Estado Ecuatoriano a través de su Gobierno debe generar la Seguridad necesaria para el convivir social equilibrado de sus habitantes, que se manifiesta en el Orden Interno y Externo, para lo cual dispone de la Fuerza Pública, es decir de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

6.1.5.

El Presidente de la República es la máxima autoridad y tiene las mas altas responsabilidades sobre la Seguridad Nacional del Estado en tiempo de paz y en tiempo de guerra, por lo que le corresponde la preparación, organización y dirección de la Seguridad Nacional para lo cual cuenta con el asesoramiento y colaboración del Consejo de Seguridad Nacional y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

6.1.6.

La Policía Nacional frente a la Seguridad Nacional participa directamente en el Frente de Acción Interno y Frente Militar. En el Frente Interno la Policía Nacional cumple un rol

fundamental en el mantenimiento del orden y tranquilidad pública, en la seguridad de las personas y sus bienes, en la conservación de la moralidad pública, en la prevención e investigación de las infracciones comunes, en la aprehensión y vigilancia de los infractores o presuntos infractores, en el control de las actividades del tránsito, en control del movimiento migratorio y la permanencia de extranjeros en el país, en el control del tráfico ilícito de drogas y estupefacientes, en la seguridad en penitenciarias y cárceles y en el servicio de la Policía Judicial. Para cumplir con estas funciones específicas, la Policía Nacional dispone de los diferentes servicios policiales con jurisdicción en todo el Territorio Nacional, organizados en Distritos, Comandos Provinciales y Repartos Policiales.

En el Frente Militar la Policía Nacional conforme lo dispone la Constitución, Ley de Seguridad Nacional, Ley Orgánica de la Policía Nacional, constituye Fuerza Auxiliar de las Fuerzas Armadas para la Seguridad y Defensa Militar del País, como fuerza de cooperación, fuerza de resistencia, evacuación de la población afectada, control de servicios vitales, vigilancia de prisioneros de guerra, control de refugiados etc.

6.1.7.

El Poder Nacional del Estado tiene un carácter integral o sea resulta de la unión de todos los medios de que dispone la Nación para formar un todo compacto que se manifiesta a través de las

expresiones política, económica, sicosocial y militar. La Policía Nacional como Institución básica para la Seguridad Interna del país, constituye un Organismo del Poder Nacional, o sea es un medio coercitivo con que cuenta el Estado para garantizar el Orden Interno, la Seguridad individual y colectiva del país.

6.1.8.

La Policía Nacional para cumplir con las misiones señaladas por la Constitución y Leyes de la República para la Seguridad Interna como Externa cuenta con una organización y estructura definida compuesta por organismos superiores, organismos de asesoramiento, organismos de línea y organismos jurisdiccionales con funciones y servicios policiales en todo el Territorio Nacional a través de Distritos, Comandos Provinciales y Repartos Policiales, con un orgánico de 17.555 hombres así como con material y equipo a nivel nacional, que puede ser empleado para la Seguridad Interna y Defensa Militar del país cuando las circunstancias lo demanden.

6.1.9.

Por las circunstancias políticas del país demostrada a lo largo de la Historia, se ha caracterizado por la inestabilidad política de los gobiernos y las luchas partidistas ha ocasionado que la Policía Nacional se encuentre limitada en el cumplimiento de su misión por el hecho de pertenecer orgánicamente al Ministerio de Gobierno, quien ejerce la Dirección Institucional y Administrativa, siendo uno de

los factores adversos de la Institución Policial, porque sus actuaciones se han visto influenciadas por intereses y presiones del Poder Político para mantener el Status-quo, afectando de esta manera la independencia Policial con graves consecuencias institucionales.

6.1.10.

La sociedad ecuatoriana vive un clima de inseguridad a causa del incremento de la delincuencia, el crimen organizado y narcoguerrilla, por lo que es necesario que la acción del Estado debe estar orientada a difundir hábitos de Seguridad individual y colectiva para crear conciencia de que el Orden y Seguridad constituyen bienes sociales indispensables, lo que significa que la seguridad constituye actualmente una inversión social permanente y que debe ser tomada en cuenta en la Planificación para el Desarrollo armónico del país.

6.1.11.

La Policía Nacional dispone de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros adecuados para garantizar plenamente un nivel aceptable de Seguridad ciudadana para que puedan desarrollarse con normalidad todas las actividades, pero el Estado requiere fortalecer su Poder Nacional, lo que se conseguiría integrando a la Policía Nacional como Cuarta Fuerza de las Fuerzas Armadas para así disponer de una verdadera Fuerza Pública sólida, que permita el convivir social equilibrado del

pueblo ecuatoriano.

6.1.12.

Finalmente se puede establecer, que según los resultados de encuestas y entrevistas realizadas a miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional existe un porcentaje del 83.3% que la Integración de la Policía Nacional como Cuarta Fuerza de las Fuerzas Armadas es CONVENIENTE, además existe criterios favorables de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional sobre la "INTEGRACION DE LAS FUERZAS" porque de esta forma se estaría fortaleciendo el Poder Nacional del Ecuador para mantener la Soberanía Nacional, garantizar la Seguridad Interna y Externa del país, para permitir la consecución y mantenimiento pleno de los Objetivos Nacionales.

6.2. RECOMENDACIONES.-

6.2.1.

Siendo la Seguridad Nacional responsabilidad del Estado Ecuatoriano, se requiere consolidar la Fuerza Pública del país, es decir la integración de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en un solo cuerpo compacto, en forma sólida y monolítica, para la seguridad interna y defensa militar del país.

6.2.2.

El Poder Nacional del Ecuador es el conjunto integrado de los medios de todo orden de que dispone la Nación, accionados por la voluntad nacional por alcanzar y mantener

interna y externamente los Objetivos Nacionales. Por lo que el Estado a través del gobierno debe fortalecer su Poder Nacional, Integrando a la Policía Nacional como Cuarta Fuerza de las Fuerzas Armadas.

6.2.3.

La integración de la Policía Nacional como parte de las Fuerzas Armadas, debe partir de un Plan de fortalecimiento del Estado, que permite el mantenimiento de un statu-quo con el fin de disponer de un Poder Nacional sólido y fuerte para alcanzar el Desarrollo y Seguridad del País.

6.2.4

El Presidente de la República es la máxima autoridad y tiene las más altas responsabilidades sobre la Seguridad Nacional en tiempo de paz y en tiempo de guerra para lo cual cuenta con el asesoramiento y colaboración del Consejo de Seguridad Nacional y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, es necesario entonces que el Comando Conjunto en coordinación con la Policía Nacional, realice los estudios y análisis para la Integración de las Fuerzas que conforman la Fuerza Pública, esto es las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y presente un Proyecto en el que se incluyan los aspectos legales y administrativos de fondo y de forma para dicha integración.

6.2.5.

El Estado a través de la Función Ejecutiva

luego de los estudios correspondientes, disponga la Integración de la Policía Nacional como parte de las Fuerzas Armadas bajo la jurisdicción del Ministerio de Defensa Nacional, por convenir a los intereses nacionales de la Seguridad Nacional.

6.2.6.

La Policía Nacional debe ser reestructurada en forma integral, para lo cual se requiere de un marco legal adecuado con reformas profundas especialmente de la Ley Orgánica y Ley de Personal de la Policía Nacional.

BIBLIOGRAFIA

- ALTAMIRA, Guillermo, "Derecho de Policía" Editorial de Palma, B. Aires 1973.
- BIELSA, Rafael, "Derecho Administrativo". Tomo IV, Editorial La Ley, B. Aires -1965
- CABANELLAS, Guillermo, "Diccionario Jurídico", B. Aires - 1979
- Diccionario de la "Real Academia Española", Barcelona 1985.
- "Doctrina de Seguridad Nacional", IAEN 1993, 1994
- FENTANES, Enrique, "Tratado de Ciencia de Policía", Tomo I, Editorial Policial, B. Aires 1972
- FLOR PINTO, Galo "Notas sobre Estado Mayor", Escuela de Estado Mayor de la Policía Nacional del Ecuador 1981
- "FUNCIONES ESPECIFICAS DE LA POLICIA NACIONAL" Escuela de Estado Mayor de la Policía Nacional 1978.
- GARCES, Edison "Poder de Policía" 1992
- HUMTINGTON, Samuel "El Orden Político en las sociedades en cambio", Editorial Paidós, México 1990
- LONDOÑO, Fabio Arturo "Cuestiones Policiales", Editores Colombia, Bogotá 1987.
- LITTUMA, Alfonso, "La Nación y su Seguridad" Edición 4ta.

- LITTUMA, Alfonso, "Seguridad Nacional, Derecho y Democracia" Carácas - Venezuela 1980.
- "MEMORIAS POLICIALES" Tomos I, II, III Editora Offset Quito 1984-1991
- VILLALOBOS, Mario "Cronología Histórica de la Policía Nacional" Tomos I, II, III Editora Offset, Quito 1985.

LEYES Y REGLAMENTOS

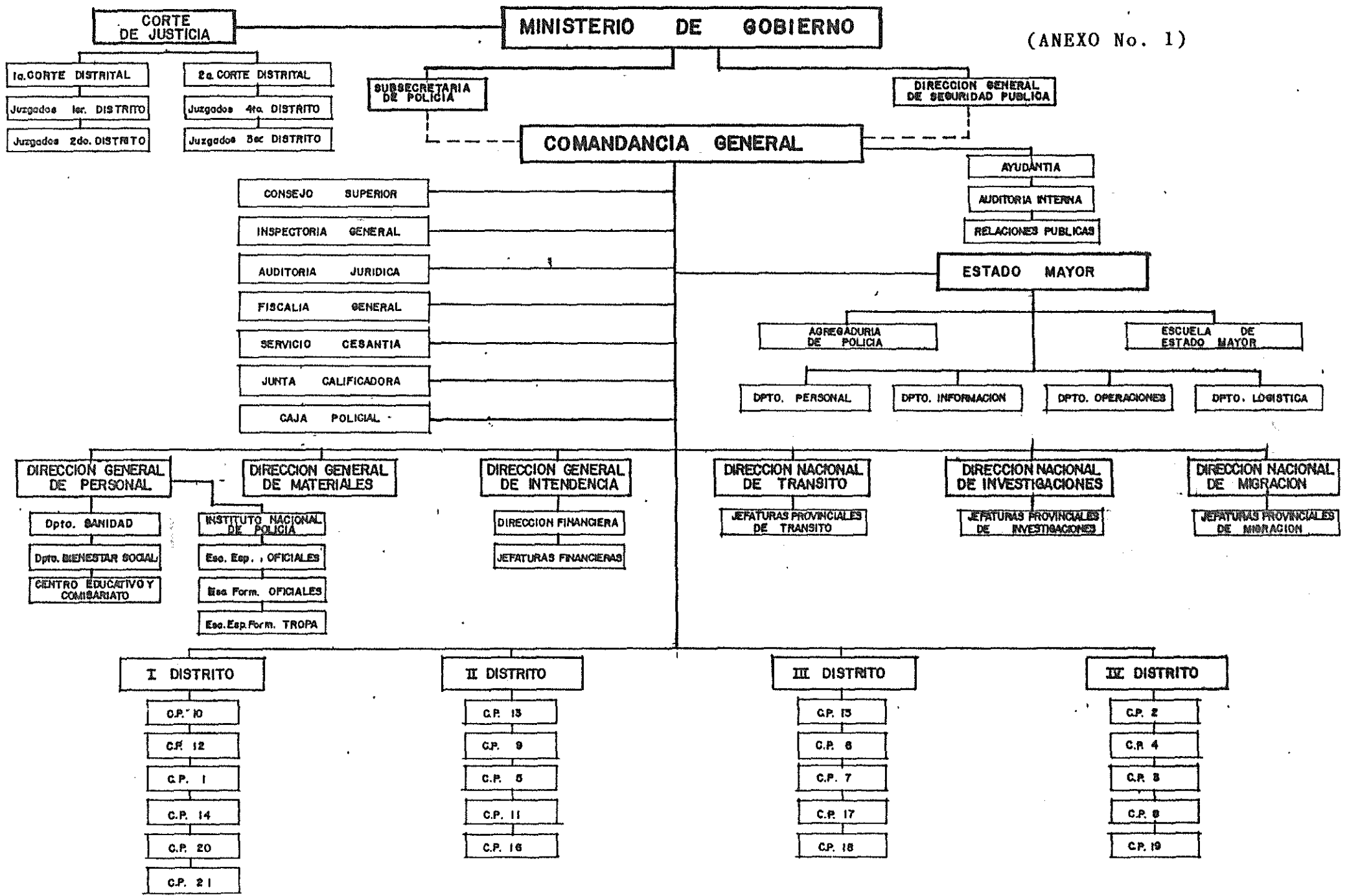
- Constitución Política del Ecuador
- Ley de Seguridad Nacional
- Código de Procedimiento Penal
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil
- Código Penal de la Policía Nacional
- Código de Procedimiento Penal de la Policía Nacional
- Código Penal Militar
- Ley Orgánica de la Policía Nacional
- Ley de Personal de la Policía Nacional
- Ley de la Función Judicial de la Policía Nacional
- Ley del Consejo Superior de la Policía Nacional
- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas
- Ley de Personal de las Fuerzas Armadas
- Reglamento de los Consejos de Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas
- Reglamento para el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas
- Reglamento para el Consejo de Oficiales Superiores y Subalternos de Fuerza
- Reglamento para el Consejo de Personal de Tropa de Fuerza
- Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional
- Reglamento de Unidades Especiales de la Policía

- Nacional
- Revistas, Folletos Militares y Policiales Nacionales y Extranjeros.

A N E X O S :

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL POLICIA NACIONAL

(ANEXO No. 1)



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

(ANEXO No. 2)

Resumen Numérico del Personal de: LA POLICIA NACIONAL (TOTAL GENERAL)

Hoja Nº:

GRADOS:	Linea	Intendencia	Sanidad	Administración	Justicia	Veterinaria	Transportes	Transmisiones	SUBTOTAL
General Superior	1								1
General de Policía	15								15
Coronel de Policía	48	1	1		1				51
Tnto. Coronel de Policía	88	1	3	1	1				94
Mayor de Policía	139	7	8	1	2				157
Capitán de Policía	189	13	15	2	6				225
Teniente de Policía	250	16	20	5	8				299
Subteniente de Policía	314	18	36	7	10				385

Total de Oficiales 1227

Cadete de Policía	100								100
Suboficial Mayor	10								10
Suboficial Primero	67	1	1	10			1		80
Suboficial Segundo	81	2	4	10			4	3	104
Sargento Primero	169	6	7	31		1	4		218
Sargento Segundo	390	17	15	68			39	3	532
Cabo Primero	965	26	8	66			42	8	1115
Cabo Segundo	3197	34	8	145		4	80	32	3500
Policía	7988	105	167	1190		2	235	106	9793
Aspirante a Policía	230								230

Total de Tropa 15.682

Empleados Civiles	646								646
-------------------	-----	--	--	--	--	--	--	--	-----

Total Empleados Civiles 646 ✓ORGANICO 1993TOTAL GENERAL 17.555

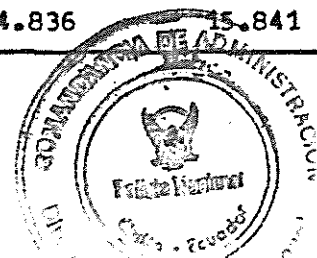
(ANEXO No. 3)

CUADRO NUMERICO DEL PERSONAL DE SEÑORES JEFES, OFICIALES Y TROPA DE LA POLICIA NACIONAL. AÑO 1994.

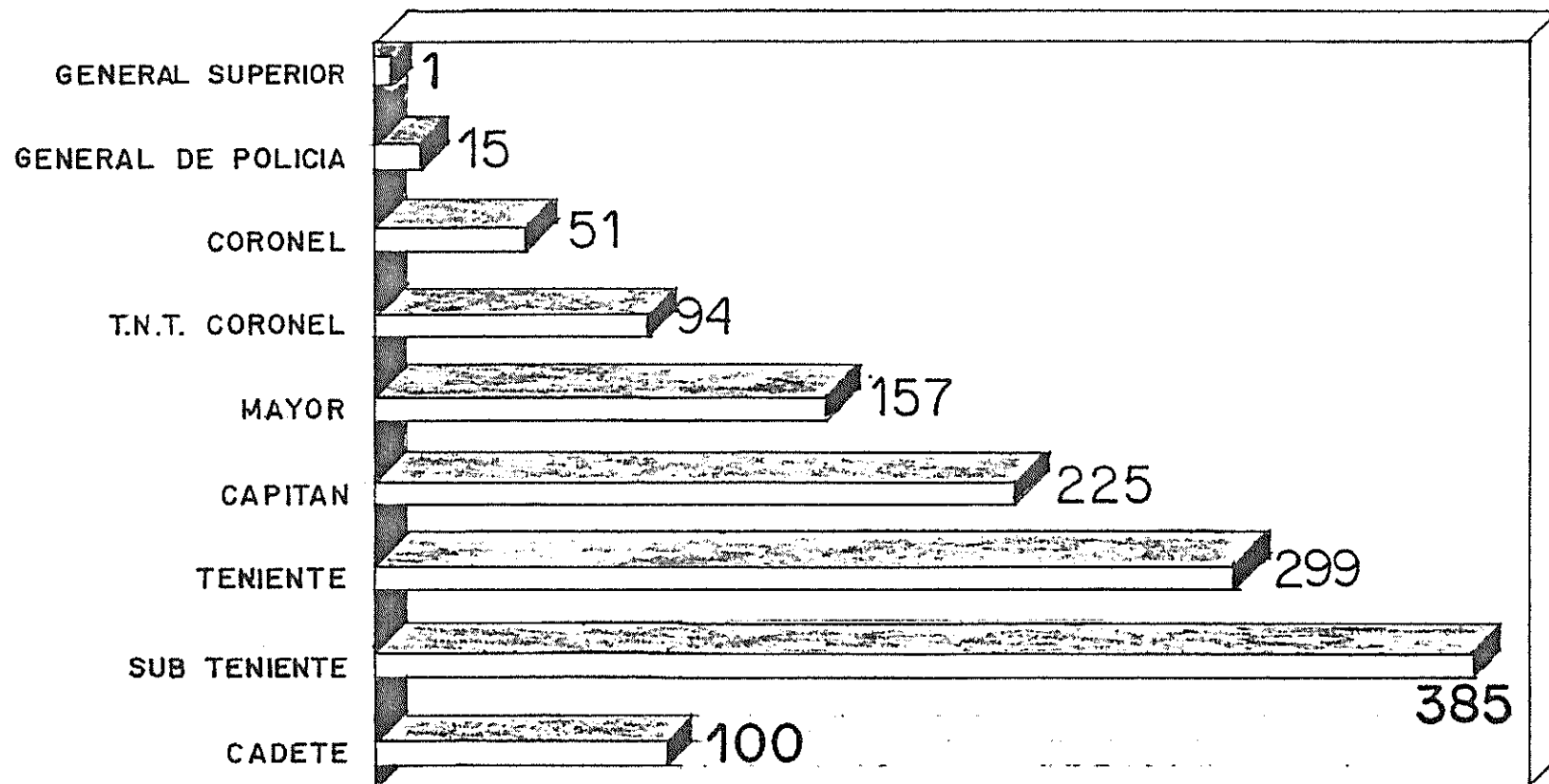
COMANDOS PROVINCIALES		JEFES	OFICIALES	TROPA	TOTAL.
PICHINCHA	No. 1	17	97	2.247	2.361
GUAYAS	No. 2	23	88	3.144	3.255
EL ORO	No. 3	7	21 (PVS-146+	468	642
MANABI	No. 4	12	26	787	825
CHIMBORAZO	No. 5	4	9	381	394
AZUAY	No. 6	6	14	433	453
LOJA	No. 7	8	13 (PVS-290+	397	708
LOS RIOS	No. 8	7	13	407	427
TUNGURAHUA	No. 9	3	9	392	404
CARCHI	No. 10	5	7	263	275
BOLIVAR	No. 11	3	6	171	180
IMBABURA	No. 12	4	8	266	278
COTOPAXI	No. 13	3	4	210	217
ESMERALDAS	No. 14	6	12	294	312
CAÑAR	No. 15	4	1	148	153
PASTAZA	No. 16	4	4	94	102
MORONA SANTIAGO	No. 17	4	5	51	60
ZAMORA CHINCHIPE	No. 18	3	3	105	111
GALAPAGOS	No. 19	2	4	29	35
NAPO	No. 20	4	3	103	110
SUCUMBIOS	No. 21	4	7	132	143
COMANDANCIA GENERAL		19	17	401	437
SUBSECRETARIA DE POLICIA		2	-	68	70
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		3	5	117	125
JUNTA CALIFICADORA DE CESANTIA		-	3	31	34
CAJA POLICIAL		1	-	33	34
DIRECCION GENERAL DE SALUD.		8	50	389	447
DIRECCION GENERAL DE TELEMATICA		5	4	145	154
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR S.		1	-	17	18
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA		8	42	111	161
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		10	8	117	135
JEFATURA PROV. DE TRANSITO DE P.		5	16	146	167
GRUPO DE TRANSITO DE PICHINCHA		5	44	649	698
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA		9	26	105	140
O.I.D. P. Y STO. DGO. CLDOS.		8	20	342	370
OCNI. E.I. y EI-SDC.		2	10	121	133
DNM. JPMP. y SM-SDC.		7	15	81	103
DGE. EEM. EEO. ESP. y CE.FN.		34	35 KDT. 197 +	307	573
E.F.T. TAMBILLO		2	12	54	68
E.F.T. LAS PENAS		3	7	20	30
E.P.C.C.L. FUMISA		2	5	13	20
E.F.T. SAN MIGUEL DE BOLIVAR		1	5	26	32
CONTROLES INTEGRADOS		-	3	61	64
UNIDAD DE EQUITACION Y REMONTA		1	8	58	67
GIR. QUITO Y GUAYAQUIL		3	23	129	155
UIES. QUITO-GUIL. E IBARRA.		3	18	140	161
TOTALES.		275	730	14.836	15.841

ORGANICO

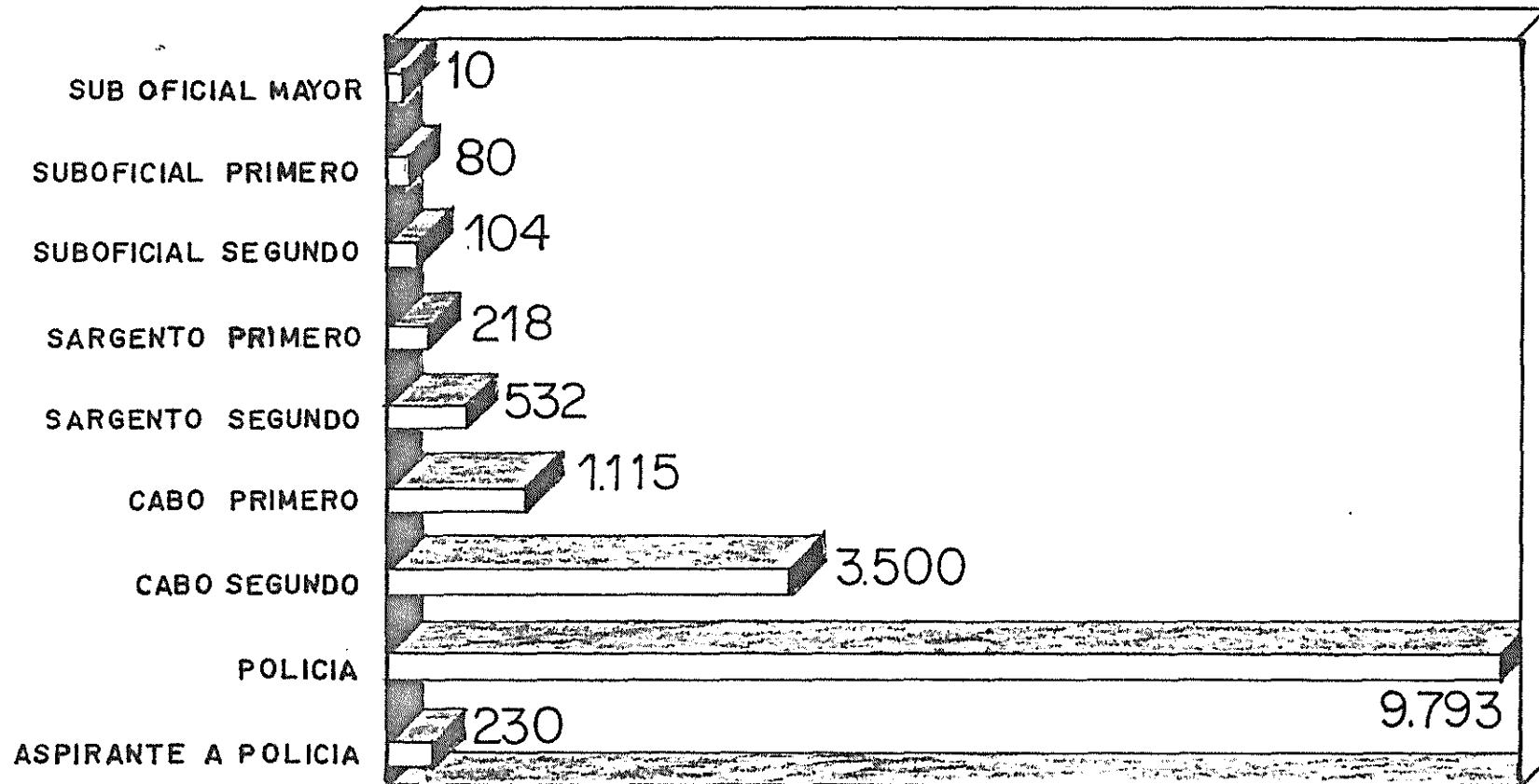
TOTAL EFECTIVO 15.841



NUMERICO DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL (ACTUALMENTE)



NUMERICO DE TROPA DE LA POLICIA NACIONAL (ACTUALMENTE)



SIGLAS UTILIZADAS PARA IDENTIFICAR LOS GRADOS POLICIALES

GRADOS :

General Superior
General
Coronel
Teniente Coronel
Mayor
Capitán
Teniente
Subteniente
Cadete
Suboficial Mayor
Suboficial Primero
Suboficial Segundo
Sargento Primero
Sargento Segundo
Cabo Primero
Cabo Segundo
Policía
Aspirante a Policía
Empleado Civil

SIGLAS

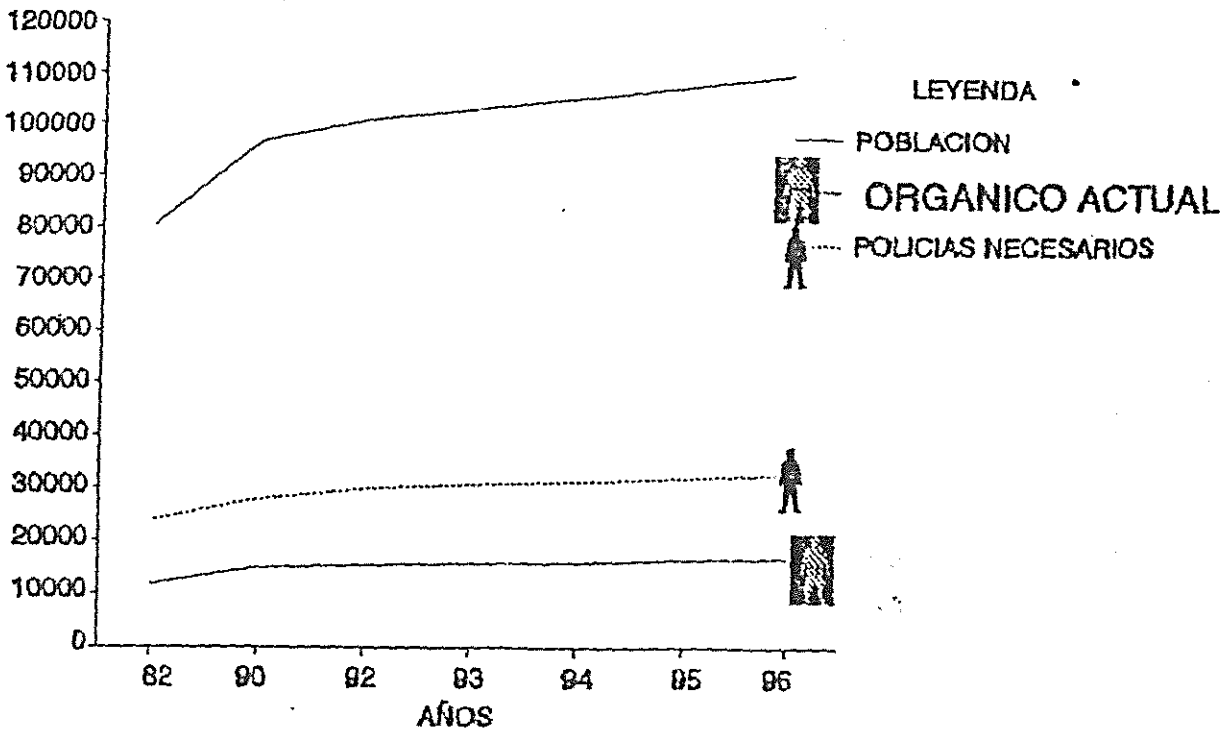
GRAL. SUP.
GRAL.
CRNL.
TCRL.
MAYR.
CAPT.
TNTE.
SBTE.
KDTE.
SBOM.
SBOP.
SBOS.
SGOP.
SGOS.
CBOP.
CBOS.
POLI.
ASPO.
EMCI.



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

PROYECCION DE LA POBLACION ECUATORIANA

RELACION POBLACION = POLICIA

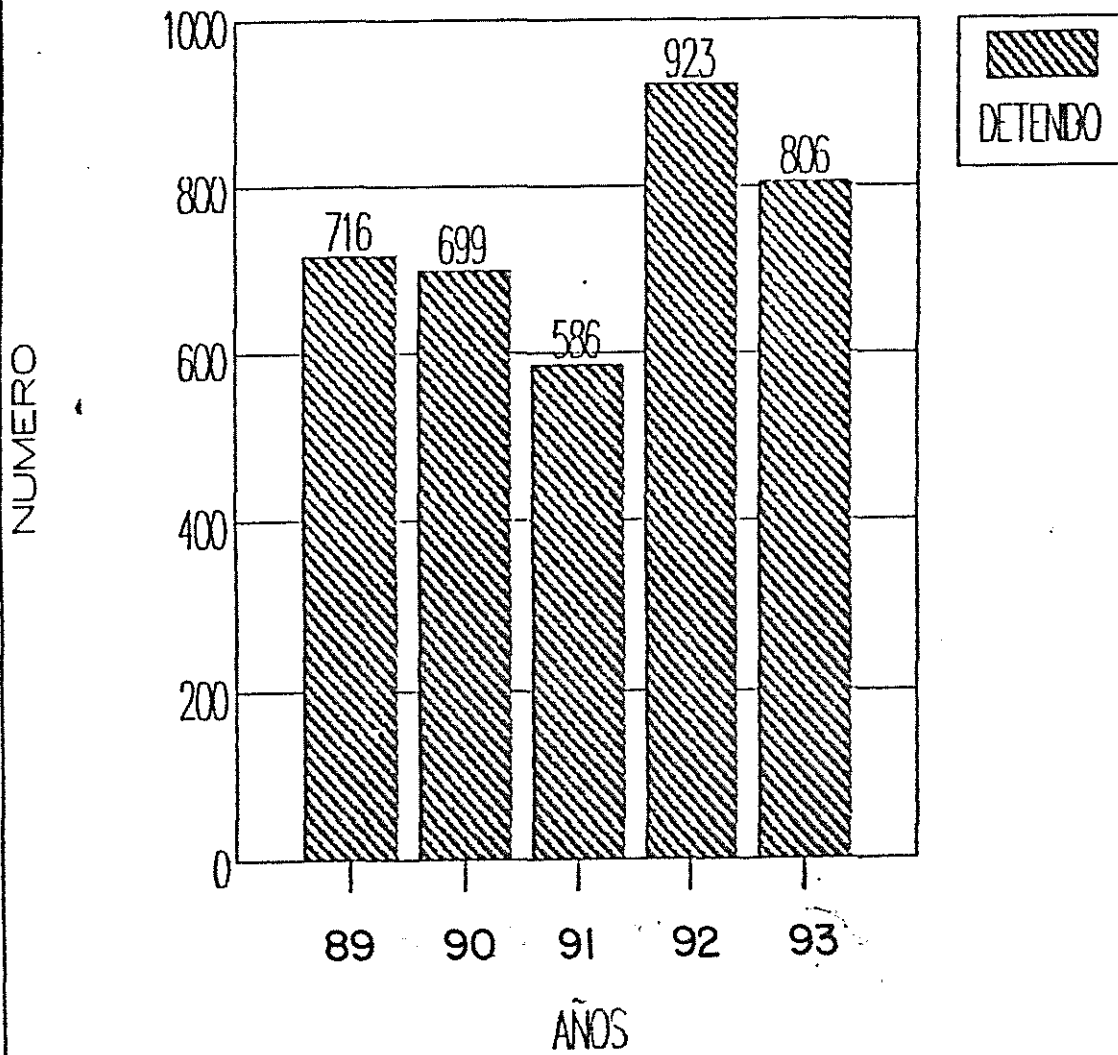


TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL = 2.2 ANUAL

RELACION POBLACION = POLICIA = 3 PN CADA 1000 HAB.

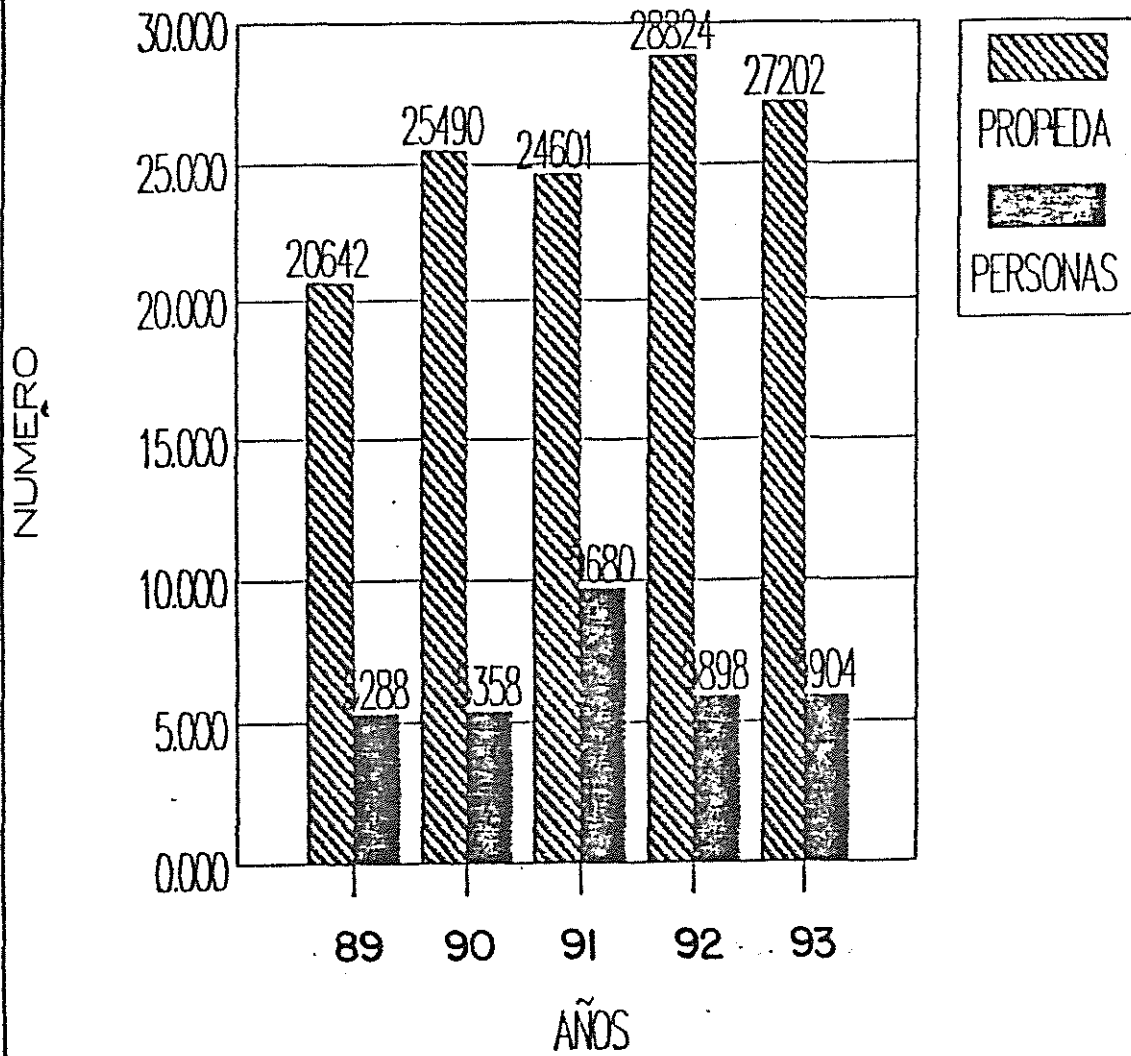
INCREMENTO ANUAL PERIODO 1982-1986 = 10000 PN
INCREMENTO ANUAL = 4000 POLICIAS NACIONALES

Estadística de detenidos por tráfico de drogas



Fuente: ARCHIVO D.N.I.

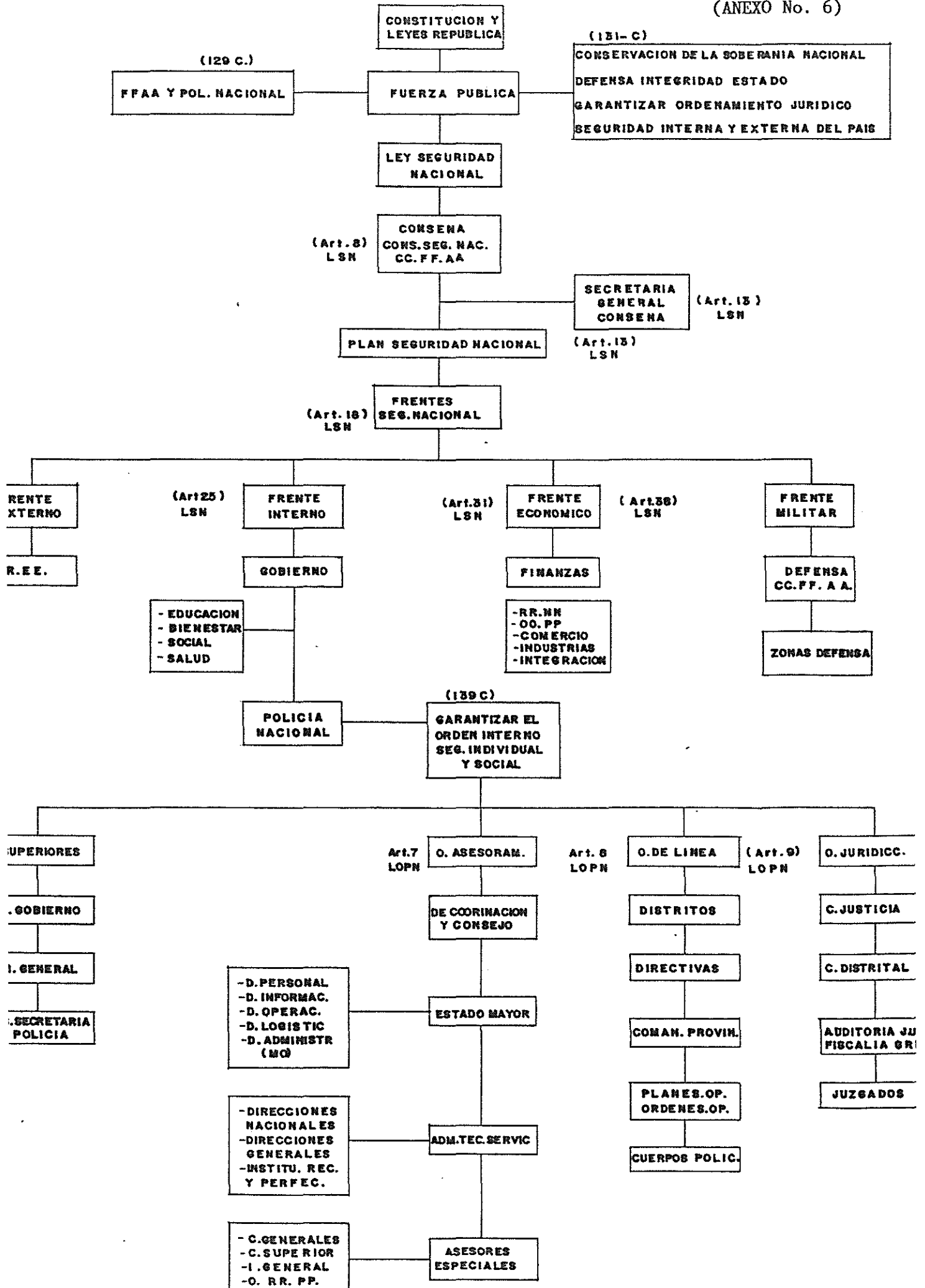
Estadística de detenidos por delitos contra la propiedad y las personas



Fuente: ARCHIVO D.N.I.

SEGURIDAD NACIONAL

(ANEXO No. 6)



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

TEMA DE LA ENCUESTA: INTEGRACION DE LA POLICIA NACIONAL COMO PARTE DE LAS
FUERZAS ARMADAS

OBJETIVOS: CONOCER CRITERIOS SOBRE EL TEMA
ESTABLECER INDICADORES REALES

INSTRUCCIONES:

La presente encuesta tiene la finalidad que se señala en los objetivos y es una técnica eminentemente académica, por lo que se solicita contestar las - preguntas señaladas en el cuestionario en la forma mas seria y objetiva

FORMULARIO DE PREGUNTAS

1.- CONVIENE QUE LA POLICIA NACIONAL SE INTEGRE COMO CUARTA FUERZA DE LAS
FUERZAS ARMADAS?

SI CONVIENE

NO CONVIENE

2.- CUALES SERIAN LOS BENEFICIOS DE LA INTEGRACION?

3.- CUAL SERIE EL MECANISMO PARA ESTA INTEGRACION?

4.- EN QUE TIEMPO DEBERIA DARSE ESTA INTEGRACION?

CORTO PLAZO

MEDIANO PLAZO

LARGO PLAZO

5.- ESTA USTED DE ACUERDO PARA ESTA INTEGRACION Y PORQUE?

(GRACIAS POR SU VALIOSO TIEMPO Y COLABORACION)

AUTORIZACION DE PUBLICACION

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales la publicación de este Trabajo, de su Bibliografía y Anexos, como artículo de la Revista o como artículos para lectura seleccionada.

Quito, julio de 1994



FIRMA DEL CURSANTE

TCRNL. EM. POL. DR. FAUSTO MARURI R.
NOMBRE DEL CURSANTE